



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

Buenos Aires, jueves 30 de mayo de 2019

Año CXXVII Número 34.125

Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud del Decreto N° 207/2016.

SUMARIO

Avisos Nuevos

CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS

SOCIEDADES ANÓNIMAS	3
SOCIEDADES POR ACCIÓN SIMPLIFICADA	10
SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18
OTRAS SOCIEDADES	25

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS	26
AVISOS COMERCIALES	29

EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS	42
SUCESIONES	47
REMATES JUDICIALES	48

PARTIDOS POLÍTICOS

50

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

DR. PABLO CLUSELLAS - Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL:

LIC. RICARDO SARINELLI - Director Nacional

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 5.218.874

DOMICILIO LEGAL: Hipólito Yrigoyen 440, Entre Piso - C1086AAF

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

Avisos Anteriores

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS.....	70
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	76
AVISOS COMERCIALES.....	76

EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS.....	78
SUCESIONES.....	91
REMATES JUDICIALES.....	92

**El Boletín
en tu *móvil***

Podés descargarlo en forma gratuita desde



CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS

SOCIEDADES ANÓNIMAS

ANACAPRI GROUP S.A.

Se rectifica aviso 36215/19 publicado el 24/5/19 donde dice ANACAPRI SA debe leerse ANACAPRI GROUP SA Autorizado según instrumento público Esc. N° 160 de fecha 28/05/2019 Reg. N° 26
Juan Pablo di Tullio - T°: 106 F°: 94 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37961/19 v. 30/05/2019

AUTOS DEL PLATA S.A.

Por Acta de Asamblea del 31-01-2019, se aumenta el Capital Social a \$ 16.000.000, reformándose el artículo 4° del Estatuto Social.

Autorizado según instrumento público Esc. N° 87 de fecha 28/05/2019 Reg. N° 27
MARIA EUGENIA MATIENZO - Matrícula: 5014 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37804/19 v. 30/05/2019

BC DESARROLLOS ENERGETICOS S.A.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de la Sociedad - número de Registro Inspección General de Justicia 1.526.343- del 29 de marzo de 2019, se resolvió: (i) Reformar el Estatuto Social en sus Artículos Tercero, Cuarto, Octavo, Décimo Tercero y Décimo Quinto, mediante la adopción del siguiente texto: "ARTÍCULO TERCERO - OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades en el país o en el extranjero, en nombre propio o por cuenta o como mandataria, agente u operadora de terceros: A) PETROLERA: exploración, extracción, desarrollo, explotación, producción y comercialización de hidrocarburos, líquidos o gaseosos. Perforaciones y servicios de pozos de petróleo y gas. Servicios de campo. Industrialización, refinamiento y comercialización de hidrocarburos y sus productos, subproductos y derivados; B) COMERCIAL: compra, venta, permuta, consignación, distribución, transporte de carga, provisión, depósito, comodato y en general la comercialización en el mercado nacional o en el extranjero de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, materias primas, mercaderías elaboradas, productos, materiales, maquinarias, repuestos y accesorios, equipos y tecnología: (a) para la industria del petróleo y gas y sus derivados, ya sea concernientes a su exploración, extracción o explotación en tierra o costa-afuera, destilación, refinación y cualquier otra forma de industrialización incluyendo la petroquímica y su transporte por cualquier medio incluyendo oleoductos, gasoductos y acueductos; y (b) para la industria química y/o energética y minera. Importación y exportación en general de lo enunciado precedentemente. Explotación y uso de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales, procesos industriales y otros derechos industriales, propios y/o ajenos, relacionados con su actividad petrolera, minera y comercial. La Sociedad podrá participar en todo tipo de licitación, concursos y pedidos de precios de carácter público o privado, nacionales o en el extranjero; C) INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES: montaje, instalación, armado, terminación y adaptación de instalaciones, elementos, materiales o maquinarias, repuestos y accesorios, plantas, muelles y equipos de todo tipo, para uso de la industria y de hidrocarburos, de la construcción, química, petroquímica, energética y minera; D) INDUSTRIAL: construcción, mantenimiento, instalación, explotación, administración u operación, por concesiones de obra pública, contrato público o privado, o por propia iniciativa, de (i) muelles para el aprovisionamiento y comercialización de combustibles, recepción de aguas de sentina y la prestación de los demás servicios de muelle conexos con la operación en puerto de buques y su alistamiento para la navegación; (ii) de plantas, equipos o instalaciones para la obtención, refinamiento o procesamiento de substancias minerales en general, incluidos hidrocarburos, sus productos, subproductos y derivados y, en general, la industria petroquímica; y (iii) de oleoductos, gasoductos, tuberías para petróleo y de todo tipo de plantas energéticas, petroquímicas y otras similares, accesorias y complementarias o afines; E) SERVICIOS Y MANDATOS: Proveer asistencia técnica o de cualquier tipo y/o proveer personal, equipos u otros activos vinculados con las actividades de exploración, producción, transporte, distribución y comercialización de toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía; administración o provisión de servicios de administración y actividades financieras relacionadas con las actividades incluidas en esta cláusula; y el ejercicio de toda clase de representaciones,

mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes, de capitales y de empresas en general vinculadas a su objeto. Los servicios y actividades referidos deberán prestarse exclusivamente por profesionales con títulos habilitantes en la materia cuando las leyes y reglamentaciones vigentes así lo exijan; F) CONSTRUCTORA: La explotación de todos los ramos de la industria de la construcción. A tales efectos podrá realizar toda clase de edificaciones, obras y trabajos de ingeniería; G) INMOBILIARIA: Mediante la compra-venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, arrendamientos, usufructos, administración y, en general, operaciones sobre inmuebles urbanos o rurales, por cualquier régimen, incluyendo "leasing" y leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. Realización de obras y prestación de toda clase de servicios para toda clase de inmuebles relacionados con su funcionamiento, mantenimiento, modificaciones o mejoras, instalación de maquinarias y equipos, seguridad, limpieza, y, en general, toda actividad afín a ello; H) FINANCIERA: Inversiones o aportes de capital, sociedades o entes jurídicos sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente, dar y tomar préstamos de cualquier tipo, con o sin garantía; otorgar garantías a título oneroso o gratuito, avales, fianzas, prendas, hipotecas y otras formas de garantías reales o personales; adquisición, venta y cualquier otro tipo de operación con acciones, títulos, debentures o valores mobiliarios en general, nacionales o extranjeros. Se excluyen las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso público. A los fines de la realización de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que, aun no enumerados, se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y no estuvieran prohibido por este estatuto o por la ley. Podrá asimismo establecer sucursales, agencias y representaciones y participar en otras sociedades tanto en el país como en el extranjero.", "ARTÍCULO CUARTO -CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 139.056.471 (Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO), representado por 139.056.471 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, cada una de valor nominal \$ 1 (un peso) y con derecho a un voto. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea de Accionistas, convocada como Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, de conformidad con lo establecido en el artículo 188 de la Ley N° 19.550.", "ARTÍCULO OCTAVO - CONSTANCIAS DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS: Salvo que la Asamblea dispusiere su emisión o resolviese incluir otras menciones, los títulos que representan acciones y los certificados provisionales emitidos por la Sociedad sólo llevarán las constancias exigidas por los Arts. 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (en adelante "L.G.S.") "; "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO - GARANTÍA: Los directores titulares deberán constituir una garantía a favor de la Sociedad conforme al artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. El monto y las modalidades de la garantía deben ser las que fijen las normas de la Inspección General de Justicia.", y "ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO - FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la Sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes generales, especiales, judiciales o extrajudiciales, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente."; y (ii) Aprobar un texto ordenado de Estatuto Social. Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 29/03/2019

Nicolas Esteban Antonaccio - T°: 130 F°: 467 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37818/19 v. 30/05/2019

CONSTRUCCIONES PENSADAS S.A.

Por escritura 96 del 23/5/19 ante Javier M. Guerrico Wichmann, Registro 1629 CABA, Germán Rodrigo LOHRMANN, arg., 5/5/74, casado segundas nupcias con Mariana E. Scarinci, DNI 23969935, domiciliado en Mosconi 2842, Beccar; Francisco José JORGE, arg., 14/2/75, casado primeras nupcias con María M. Pérez, DNI 24424838 domiciliado en Virasoro 2470, Lote 3, Beccar; Patricia FRANCCIONE, arg., 21/11/56, divorciada, DNI 12591138, domiciliada en Avellaneda 2515, Lote 15, Barrio Los Mirasoles, San Isidro; y Valeria MARTINS DOMINGOS, arg., 29/3/72, casada primeras nupcias con Andrés Fabián Gavenda, DNI 22644261, domiciliada en Avenida del Golf, Lagos del Sendero, unidad funcional 111, Tigre; todos de Prov. Bs. As. y empresarios. Tiene por objeto ya sea por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, realizar las siguientes actividades: Desarrollo de emprendimientos, construcción y/o comercialización de obras civiles; construcción, compra, venta, arrendamiento, intermediación, explotación, permuta, urbanización, subdivisión, loteo y/o administración de inmuebles de cualquier naturaleza, la realización de todo tipo de obras, incluso la administración, comercialización y realización de obras al costo y/o a través de fideicomisos, pudiendo en el futuro adquirir otros inmuebles para construirlos, venderlos y/o administrarlos.- Ejercicio 31/12 cada año. Capital \$ 600.000. Presidente y director titular Germán Rodrigo LOHRMANN; director suplente, Francisco José JORGE, quienes aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en sede social en

calle Talcahuano 638, piso 1, dpto. A, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 96 de fecha 23/05/2019 Reg. Nº 1629

Javier Maria Guerrico Wichmann - Matrícula: 3884 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 Nº 37947/19 v. 30/05/2019

ERMAD S.A.

Esc. Pub 209, 28/05/2019, ERMAD S.A: 1) Damián KOZUCH, 31.343.131, C.U.I.T. 20-31343131-3, argentino, 9/11/1984, casado, comerciante, Humboldt 2.045, CABA; y Diego KOZUCH, 29.905.092, C.U.I.T. 20-29905092-1, argentino, 29/10/1982, casado, comerciante, Tronador 3.430, CABA; 2) 28/05/2019 3) ERMAD S.A.; 4) Tucumán 2.270, C.A.B.A; 5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: compra, venta, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de artículos de electricidad, iluminación, decoración, bijouterie, de mercería y regalería, fantasías, adornos, accesorios de moda, accesorios e insumos para la industria de la moda, textil y para la confección de indumentaria y en general cualquier artículo relacionado con los productos antes mencionados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo del objeto y negocios sociales y no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.; 6) 99 años; 7) \$ 400.000; 8) Por tres ejercicios: Presidente: Damián Kozuch; Director suplente: Diego Kozuch, ambos con domicilio especial en sede social. 9) Directorio; 10) 30 de abril de cada año. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 209 de fecha 28/05/2019 Reg. Nº 1495

Julia Galarraga - Tº: 114 Fº: 119 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 Nº 37915/19 v. 30/05/2019

FILEATEX S.A.

Constitución SA: Escritura 116 del 28/5/19, ante ESC. ADRIAN COMAS Reg. 159 CABA. SOCIOS: (argentinos, empresarios) Pablo Daniel BIELSA, casado, 13/7/72, DNI 22.860.221 domicilio real/especial Almirante Brown 1041, Luján, Prov. Bs. As. (PRESIDENTE); y Dante Hugo SABARIS, soltero, 19/10/76, DNI 25.351.603 domicilio real/especial Las Tipas 1240, Pueblo Nuevo, Ptdo. Luján, Prov. Bs. As. (DIRECTOR SUPLENTE). SEDE: Junín 96, piso 4, unidad "A" C.A.B.A. PLAZO: 99 años. OBJETO: La explotación como EMPRESA de los rubros: INDUSTRIAL, COMERCIAL Y SERVICIOS, relacionados con la industria textil, prendas de vestir, indumentaria, accesorios y afines; consistente en la industrialización, fabricación, producción, confección, elaboración, transformación, diseño, teñido, asesoramiento, consultoría, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, intermediación, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, maquinarias, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio.- FINANCIERA: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de préstamos con o sin hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otra permitida por la ley, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público.- Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia.- CAPITAL: \$ 100.000.- DIRECTORIO: 1 a 5, por 3 años. REPRESENTACION: Presidente. SIN SINDICATURA. CIERRE: 31/12 Autorizado según instrumento público Esc. Nº 116 de fecha 28/05/2019 Reg. Nº 159

Adrian Carlos Comas - Matrícula: 3717 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 Nº 37941/19 v. 30/05/2019

GREEN EAT S.A.

Nº 1836788 Por Acta de Asamblea del 24/05/2019 ha reformado el artículo primero del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina GEA1 S.A. y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia. La sociedad que fuera constituida bajo la denominación GREEN EAT S.A. continúa funcionando bajo la nueva denominación GEA1 S.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 24/05/2019

NICOLAS OSCAR PASCUZZI - Tº: 282 Fº: 231 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 30/05/2019 Nº 37815/19 v. 30/05/2019

ISALMA VIAJES S.A.

Se rectifica aviso N° 33848/19 de fecha 17/05/2019, Estefania Victoria Lori tiene su domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 393 de fecha 13/05/2019 Reg. N° 2190
Patricio Hector Caraballo - Matrícula: 4260 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37791/19 v. 30/05/2019

LACTEOS SANTA ROSA S.A.

F° 167. ESC. 43 22/05/2019. SOCIOS: Cónyuges en primeras nupcias Antonio Manuel CASELLI argentino, nacido el 24/10/1968 DNI 20493335, CUIT/L 23-20493335-9 empresario, y Laura Viviana CASTILLO, argentina nacida el 27/03/1971, DNI 22237527 CUIT/L 23-22237527-4, empresaria, ambos con domicilio real en la Av. Alvear 1402 5° L CABA. DENOMINACION: LACTEOS SANTA ROSA S.A. PLAZO: 99 años contados a partir de su constitución. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros ya sea en el País o en el extranjero, a las siguientes actividades: i) Explotación agrícola orientada a la obtención de granos oleaginosos y cereales, destinados a la comercialización o forraje, como así también, cultivos textiles e industriales, leguminosas, producción frutícola y hortícola, y explotación forestal. Acopio de cereales, oleaginosos y todo fruto de la agricultura; siembra, pulverización, recolección de cosechas, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la importación, exportación, representación, consignación, depósito, almacenaje, gestión y mandato, de los productos y subproductos derivados de la actividad; ii) Explotación ganadera en sus diferentes modalidades de cría, cabaña o invernada, de todo tipo de animales, explotación de tambo para la producción de leche y terneros para la venta, explotación avícola destinada a la crianza de aves y producción de huevos fértiles o para consumo, explotación cunícula y apícola, crianza de todo tipo de animales. Avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; iii) Elaboración, producción, procesamiento, transformación, manipulación y fabricación de toda clase de productos lácteos y sus derivados así como también productos alimenticios derivados directamente de la actividad, iv) La comercialización en forma directa, por mayor o menor, o por terceros, o bien a través de comercios mayoristas y/o minoristas, propios o de terceros, de los productos, subproductos e insumos relacionados con la actividad incluyendo el transporte y distribución de los mismos. v) Prestación de servicios de organización, consultoría, asesoramiento en materia agropecuaria; vi) Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y explotación rurales y urbanos. Realización de contratos de alquiler, leasing y cualquier otro acto propio o a fin con la actividad agrícola, pecuaria, tampera y otras que puedan realizarse en las explotaciones de fundos rústicos, realizar todos los contratos necesarios para que la empresa sea competitiva, cualquiera sea su tipo. Asimismo las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales debidamente capacitados y con título habilitante a tales efectos. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. CAPITAL SOCIAL: \$ 400.000. ADMINISTRACIÓN: a cargo del Directorio integrado por 1 a 5 directores titulares, pudiendo la Asamblea designar igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de 3 ejercicios. SINDICATURA: prescinde de la sindicatura. SEDE SOCIAL: Avenida Guillermo Udaondo 1260 CABA. DIRECTORIO: PRESIDENTE: Antonio Manuel CASELLI DIRECTOR SUPLENTE: Laura Viviana CASTILLO. ACEPTACIÓN DE CARGOS: Sí. domicilio especial: Avenida Guillermo Udaondo 1260 CABA. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado según instrumento público Esc. N° 43 de fecha 22/05/2019 Reg. N° 2105

Valeria Paola Storchi - Matrícula: 4569 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37766/19 v. 30/05/2019

NABUCA S.A.

Esc 135 del 16/5/2018 Reg. 1575 Abril Guadalupe FONTANA DNI 41099136 21 años empresaria Carolina Mailén FONTANA DNI 37696219 25 años ingeniera civil Ignacio Tomás FONTANA (Director suplente) DNI 38833554 23 años empresario, todos argentinos, solteros y con domicilio en Paul Harris 265, B° El Cazador, Escobar, Prov. de Bs. As. Plazo 99 años objeto: 1) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Asimismo podrá comercializar y ejercer la representación de todos los materiales necesarios para los fines antes enumerados. Todas las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante, ya sea actuando como contratista o subcontratista, en obras privadas o públicas, estando habilitada para presentarse en Licitaciones Públicas o Privadas en el ámbito Municipal, Provincias y Nacional; 2) INMOBILIARIA: Compra, venta, locación, permuta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades, existentes o a crearse, inclusive las comprendidas del Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda

clase de operaciones inmobiliarias relacionadas con la actividad constructora. Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros y realizar operaciones financieras relacionadas con la actividad constructora e inmobiliaria. Se excluyen todas aquellas actividades incluidas en la Ley de Entidades Financieras o aquellas que requieran el concurso público. Capital: \$ 120.000 Cierre del ejercicio 30/06 administración: 3 ejercicios PRESIDENTE: Alejandro Marcelo FONTANA DNI 16896092 CUIT 20-16896092-2 con domicilio en Paul Harris 265, B° El Cazador, Escobar, Prov. de Bs. As. SEDE SOCIAL y domicilio especial presidente y director suplente Avenida Vernet 21 CABA Autorizado según instrumento público Esc. Nº 135 de fecha 16/05/2019 Reg. Nº 1575

Andrea Verónica Pontoni - T°: 113 F°: 107 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 Nº 37824/19 v. 30/05/2019

NACION SEGUROS DE RETIRO S.A.

Asamblea Extraordinaria 14/03/2019 se reforma ARTÍCULO OCTAVO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) con mandato por dos (2) ejercicios. Asimismo, la asamblea podrá designar uno o más directores suplentes para que reemplacen a los directores titulares en caso de vacancia, impedimento, ausencia o renuncia. Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el voto del presidente se computará doble. La asamblea fija la remuneración del Directorio. En cuanto a la obligatoriedad de asistencia de los directores a las reuniones que se celebren deberá estarse a las disposiciones del Código de Gobierno Corporativo de la compañía. Se aprueba texto ordenado de los estatutos sociales comprendiendo la reforma que antecede. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 77 de fecha 14/05/2019 Reg. Nº 789

Liliana Carina Irustia - Matrícula: 5016 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 Nº 37963/19 v. 30/05/2019

ORSIGLIADI S.A.

Por Acta de Asamblea del 21/03/2019 se resuelve: 1. Reelegir PRESIDENTE: DOMINGO RAO, DNI 93.264.299; VICEPRESIDENTE: MARCELO ANDRÉS RAO, DNI 25.330.097; y DIRECTORA SUPLENTE: CARMELA BASSANO, DNI 11.321.684. Todos denuncian domicilio real en JOSÉ PEDRO VARELA 3851, CABA y domicilio especial en EMILIO LAMARCA 1057, CABA. 2. Aumentar el Capital Social de \$ 1.500.000.- a \$ 2.350.000.- con reforma de artículo CUARTO. Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 21/03/2019.

Javier Martin Galella - T°: 100 F°: 245 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 Nº 37953/19 v. 30/05/2019

QUARKS SOLUCIONES S.A.

Esc. 233 del 28/5/2019, Reg 963 CABA se realizó Asamblea según la cual se modifica el objeto social: OBJETO. ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) Registrarse y actuar como Agente Productor, en los términos de la ley 26.831, sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias de la Comisión Nacional de Valores (la "Normativa Aplicable"). Asimismo, la Sociedad podrá realizar las actividades complementarias en el ámbito de Mercado de Capitales que autorice la Normativa Aplicable, cumpliendo en cada caso con las exigencias de la Normativa Aplicable y siempre respetando las incompatibilidades que correspondan al registro en la categoría de Agente supervisado por la Comisión Nacional de Valores y prevista por la Normativa Aplicable. En todos los casos, las actividades de la Sociedad bajo la Normativa Aplicable (que podrá incluir otras no alcanzadas por las enunciaciones precedentes pero autorizadas por la Comisión Nacional de Valores) requerirán el registro ante la Comisión Nacional de Valores, y el cumplimiento de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. B) Actuar en el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas, o su asesoramiento. C) Dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero: i) al servicio de consultoría en economía, finanzas, energía, infraestructura, servicios públicos en general; ii) al servicio de promoción de proyectos de inversión mediante búsquedas de oportunidades, asesoramiento en materia de banca de inversión y bursátil tales como compra o venta de activos, reestructuración o reorganización de empresas; estructuración de instrumentos de inversión y de financiamiento; iii) al servicio de intermediación y/o representación en suministros de equipamientos, mantenimientos y operación; iv) al servicio de intermediación en la provisión de energía en todas sus formas; v) exportar e importar servicios y equipamientos. D) Adquirir o vender títulos valores y participar

en inversiones directas, quedan excluidas las actividades reservadas para las entidades autorizadas por la Ley en Entidades Financieras. E) Constituir o participar, en concepto de socio o accionista, en otras sociedades civiles o comerciales cualquiera sea su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante". Se cambio la sede social a Av. Córdoba 3739, Piso 8º, Dpto. "B", CABA. Renuncia al cargo de Presidente: Fernando Alberto Passini. Se designó Presidente: Sebastián Bonetto, Director Suplente: Gustavo Damián Delbon, ambos aceptan cargos y constituyen domicilio en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 233 de fecha 28/05/2019 Reg. Nº 963

Victoria Uribe - Matrícula: 5448 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 Nº 37894/19 v. 30/05/2019

REACTION VISUALS S.A.

Por escritura 163 del 4/10/18 ante la esc. María Cecilia Koundukdjian titular del Registro 2000, Roberto DOMINGUEZ, argentino, casado, contador público, nacido el 19/7/1948, DNI 4.751.681, CUIT 20-04751681-2, con domicilio real en Av. del Libertador 380, piso 28, departamento A, CABA; Julio Ezequiel LAY, argentino, empresario, soltero, nacido el 16/2/1990, DNI 35.233.475, CUIT 20-35233475-9, con domicilio real en Gascón 6709, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. Bs.As.; Leandro Gastón LAY, argentino, empresario, soltero, nacido el 27/11/1992, DNI 37.405.314, CUIL 20-37405314-1, con domicilio real en Gascón 6709, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, Prov. Bs.As.; y Abel Omar PEREZ VAQUERO, argentino, soltero, contador público, nacido el 21/01/1978, DNI 26.407.458, CUIL 20-26407458-5, con domicilio real Honduras 6038, Torre 3, piso 9º, departamento B, C.A.B.A. constituyeron REACTION VISUALS S.A. 99 años desde su constitución. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) la prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a éstos; b) el desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información de todo tipo; c) la fabricación, importación, distribución y comercialización de productos, equipos, insumos, contenidos o software de todo tipo; d) la prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con interfaces de sonido, video o animación ("Multimedia"), sistemas de redes externas ("Internet") y todo tipo de sistema de transmisión de datos y/o audiovisual y/o de correo electrónico, incluyendo con carácter enunciativo, el diseño y programación de software para la venta de productos Multimedia; servicio creativo de animación computarizada en todas sus fases; edición de video; digitalización de imágenes, video y sonido; diseño, implementación y puesta en marcha de sistemas de redes internas ("Intranets") para empresas; creación, diseño e implementación de espacios en Internet ("Web Site") para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos; e) la compra, comercialización, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de bienes y/o servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas; f) el mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico, relacionado con las actividades precedentemente enunciadas; g) la realización de gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago; h) el otorgamiento de todo tipo de garantías, tales como aval, fianza, obligación solidaria, hipoteca, prenda o fideicomiso, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros en los que la sociedad tenga un interés o participación o con los que la sociedad guarde alguna relación de negocios; i) el Funcionamiento comercial como Agencia de Publicidad, productora de radio, televisión, medios digitales y cualquier medio de comunicación electrónica, gráfica y de la vía pública; j) la importación y exportación material, insumos, tecnológicos, inmuebles, automóviles, aeronaves, embarcaciones y/o motovehículos máquinas necesarias para desarrollar los objetivos de la empresa; j) la producción, coproducción, organización, comercialización y explotación de todo tipo de espectáculos públicos y/o privados sean teatrales, cinematográficos, de televisión, de películas de corto y largometraje, conciertos, recitales de cantantes y/o músicos solistas, shows, convenciones, congresos, eventos, deportivos, publicitarios, de exposición de obras artísticas, conferencias amenizadas o no por números teatrales y/o musicales y/u otros; de programas de radio y/o televisión de toda naturaleza, grabados o en vivos; y en general la producción y celebración de espectáculo lícito, incluyendo la contratación y subcontratación de artistas, la organización de los eventos, decoración y ambientación de interiores y exteriores; la filmación, grabación y fotografía de los distintos espectáculos producidos y su posterior edición, postproducción, difusión y comercialización en distintos formatos creados o a crearse; k) la venta de entradas y tickets al público a través de cualquier medio, tecnología y/o formato disponible para su comercialización; l) la prestación de servicios de desarrollo, despliegue y soporte de aplicaciones informáticas integrales; y el desarrollo, registro, comercialización y explotación de aplicaciones tecnológicas, tangibles e intangibles; m) la realización, edición, impresión y fomento de la publicación de literatura científica, ecológica, cultural y divulgativa, mediante folletos, fichas, técnicas, manuales, antologías, guías, boletines electrónicos y material de estudio que tenga como objetivo fomentar en la población una nueva cultura y educación ambiental, para protección del entorno natural.

Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Capital \$ 1.000.000. Prescinde de sindicatura. Directorio 1 a 7 titulares, con mandato por 3 ejercicios. Representación: Presidente y Vicepresidente, en su caso. 31/12 de cada año. Presidente: Roberto Dominguez. Vicepresidente: Julio Ezequiel Lay. Director titular: Leandro Gastón Lay. Director Suplente: Abel Omar Perez Vaquero. Sede social y domicilio especial de directores: Julio Argentino Roca 610, piso 9º, C.A.B.A. Esc. María Cecilia Koundukdjian. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 163 de fecha 04/10/2018 Reg. Nº 2000 Maria Cecilia Koundukdjian - Matrícula: 4852 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 Nº 37761/19 v. 30/05/2019

RUL5779 S.A.

Constitución: Esc. 159 del 23-5-19 Registro 19 CABA. Socios: Federico Ricardo Rosbaco, soltero, nacido el 6-1-80, DNI 27.846.063, domiciliado en Guayra 2060 CABA; y Adrian Esteban Silberman, casado, nacido el 21-5-67, DNI 18.305.322, domiciliado en Ciudad de la Paz 330 P.B. depto.A, CABA; ambos argentinos, empresarios. Duración: 10 años. Objeto: realizar, por si o por terceros o asociada a terceros la siguiente actividad: la compra y venta y en general la adquisición y disposición de inmueble, sea para la construcción de Edificios en propiedad horizontal y/o su reventa o comercialización, desarrollo, estructuración y/o participación de o en emprendimientos inmobiliarios. La adquisición y disposición, por cualquier título de inmuebles, locación, leasing de inmuebles o Unidades construidas o a construirse. Participar en fideicomisos ordinarios, especialmente de administración y/o inmobiliarios, participando como fiduciante y/o beneficiarias y/o fideicomisario y/o fiduciario. Todas las actividades reservadas a profesionales con título habilitante, serán prestadas exclusivamente por intermedio de éstos. Capital: \$ 300.000. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio y, en caso de ausencia o impedimento temporal de éste el Vicepresidente asumirá interinamente la representación. Fiscalización: Se prescinde. Presidente: Federico Ricardo Rosbaco. Director Titular: Adrian Esteban Silberman. Directores Suplentes: Fernando Gastón Silberman y Tomas Rosbaco. Sede social y domicilio especial de los directores: Av.del Libertador 6810 piso 4 depto.A, CABA. Cierre de ejercicio: 31 de enero. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 159 de fecha 23/05/2019 Reg. Nº 19 Maria Verina Meglio - Tº: 62 Fº: 758 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 Nº 37742/19 v. 30/05/2019

TYONEK S.A.

Constitución SA: Escritura 115 del 28/5/19, ante ESC. ADRIAN COMAS Reg. 159 CABA. SOCIOS: (argentinos, casados, empresarios, ambos domicilio real/especial Isabel La Católica 516, San Isidro, Prov. Bs. As.) Silvina Andrea NAVAS, 21/12/64, DNI 17.363.341 (PRESIDENTE); y Eduardo Guillermo ROZAS, 7/7/56, DNI 11.957.454 (DIRECTOR SUPLENTE). SEDE: Gral. Enrique Martínez 1480, unidad "2" C.A.B.A. PLAZO: 99 años. OBJETO: La explotación como EMPRESA de los rubros: SERVICIOS: Prestación de servicio de asesoramiento, gestión y/o estudio de cobranzas y recupero de cobranzas judiciales o extrajudiciales, incluyendo gestiones de cobranza en sus diferentes formas, cuotas, participaciones, aportes, subsidios, créditos prendarios, hipotecarios, con y/o sin garantías de cualquier naturaleza, facturas en toda moneda y/o valores, de todo tipo de créditos, documentos en general y/o saldos en cuenta corriente originados por compras, préstamos, garantías y/o cualquier otro tipo de relación comercial, tanto de particulares, reparticiones o empresas públicas o privadas o mixtas que requieran el servicio, tanto en el país como en el extranjero, y/o toda otra actividad relacionada con dicho objeto social.- A tal fin, podrá celebrar convenios de cooperación con otros entes afines, establecer sucursales, agencias y/o representaciones en forma propia o asociada a terceros, contratar seguros en forma asociada a las empresas u organismos para los cuales recauda; y todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionados con su actividad.- La enumeración que antecede no es limitativa, pudiendo la sociedad celebrar, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de sus negocios dentro del objeto social.- Las actividades precedentemente descriptas podrán ser efectuadas mediante cualquier modalidad de contratación, como así también, con aportes propios, de terceros y/o de instituciones financieras públicas y privadas.- Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia CAPITAL: \$ 100.000.- DIRECTORIO: 1 a 5, por 3 años. REPRESENTACION: Presidente. SIN SINDICATURA. CIERRE: 30/6 Autorizado según instrumento público Esc. Nº 115 de fecha 28/05/2019 Reg. Nº 159 Adrian Carlos Comas - Matrícula: 3717 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 Nº 37939/19 v. 30/05/2019

WOOD SOLAR ARGENTINA S.A.U.

Comunica su Constitución: según Escritura Pública N° 550, del 17/5/2019, Registro 698 C.F., se constituye la sociedad WOOD SOLAR ARGENTINA S.A.U. Accionista: (i) WOOD GROUP HOLDINGS (INTERNATIONAL) LIMITED”, una sociedad constituida y existente conforme las leyes de Escocia, Reino Unido, con domicilio constituido en esta República en Tucumán 1 piso 4° CABA y titular del código único de identificación 30-71408308-9, inscrita en el Registro Público en los términos del art. 123 de la Ley General de Sociedades el 13 de mayo de 2013 bajo el N° 322, Libro 60, Tomo B de Estatutos Extranjeros. Denominación: WOOD SOLAR ARGENTINA S.A.U.; Sede: Tucumán 1, piso 4° CABA; Plazo: 99 años. Objeto: ARTÍCULO TERCERO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en la República Argentina y/o en el exterior, al desarrollo de proyectos de energías renovables, y la generación de electricidad por medio de fuentes de energías renovables. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: \$ 100.000.-, representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.- cada una; administración: 1 a 3 titulares, pudiendo la asamblea prescindir o elegir igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Composición: Presidente: Gonzalo TEJADA, con domicilio especial en Pedro Molina 714, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Representación legal: Presidente o Vicepresidente conforme art. 7 del Estatuto. Sindi catura: compuesta por un síndico titular y uno suplente por 1 ejercicio. Composición: Síndico Titular: Alejandro POLETTTO; y Síndico Suplente: Santiago Luis MONTEZANTI. Ambos con domicilio especial en Tucumán 1, piso 4°, CABA. Cierre de ejercicio: 31.12 de cada año. Autorizado según instrumento público Esc. N° 550 de fecha 17/05/2019 Reg. N° 698 Constanza Paula Connolly - T°: 79 F°: 579 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37943/19 v. 30/05/2019

WOOD WIND ARGENTINA S.A.U.

Comunica su Constitución: según Escritura Pública N° 551, del 17/5/2019, Registro 698 C.F., se constituye la sociedad WOOD WIND ARGENTINA S.A.U. Accionista: (i) WOOD GROUP HOLDINGS (INTERNATIONAL) LIMITED”, una sociedad constituida y existente conforme las leyes de Escocia, Reino Unido, con domicilio constituido en esta República en Tucumán 1 piso 4° CABA y titular del código único de identificación 30-71408308-9, inscrita en el Registro Público en los términos del art. 123 de la Ley General de Sociedades el 13 de mayo de 2013 bajo el N° 322, Libro 60, Tomo B de Estatutos Extranjeros. Denominación: WOOD WIND ARGENTINA S.A.U.; Sede: Tucumán 1, piso 4° CABA; Plazo: 99 años. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en la República Argentina y/o en el exterior, al desarrollo de proyectos de energías renovables, y la generación de electricidad por medio de fuentes de energías renovables. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: \$ 100.000.-, representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.- cada una; administración: 1 a 3 titulares, pudiendo la asamblea prescindir o elegir igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Composición: Presidente: Gonzalo TEJADA, con domicilio especial Pedro Molina 714, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Representación legal: Presidente o Vicepresidente conforme art. 7 del Estatuto. Sindicatura: compuesta por un síndico titular y uno suplente por 1 ejercicio. Composición: Síndico Titular: Alejandro POLETTTO; y Síndico Suplente: Santiago Luis MONTEZANTI. Ambos con domicilio especial en Tucumán 1, piso 3°, CABA. Cierre de ejercicio: 31.12 de cada año. Autorizado según instrumento público Esc. N° 551 de fecha 17/05/2019 Reg. N° 698 Constanza Paula Connolly - T°: 79 F°: 579 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37942/19 v. 30/05/2019

SOCIEDADES POR ACCIÓN SIMPLIFICADA**BANQUETE SINCE 1899 S.A.S.**

CONSTITUCIÓN: 23/05/2019. 1.- ELIDA PATRICIA ARAYA, 12/10/1966, Divorciado/a, Argentina, VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCÍAS N.C.P., BOLIVAR 236 piso PB CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, DNI N° 18381009, CUIL/ CUIT/CDI N° 27183810095, RICARDO ANDRES PARAVIZZINI, 25/02/1971, Divorciado/a, Argentina, VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P., PAREJA 2157 piso PB CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, DNI N° 22098574, CUIL/ CUIT/CDI N° 20220985742, . 2.- “Banquete Since 1899 SAS”. 3.- PAREJA 2157 piso PB, CABA. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de

toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000. 7.- Administrador titular: ELIDA PATRICIA ARAYA con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, PAREJA 2157 piso PB, CPA 1419 , Administrador suplente: RICARDO ANDRES PARAVIZZINI, con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, PAREJA 2157 piso PB, CPA 1419; todos por plazo de 99 años . 8.- Prescinde del órgano de fiscalización Fiscalizador titular: ; ; . 9.- 31 de Marzo de cada año.

Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

e. 30/05/2019 N° 37806/19 v. 30/05/2019

BIVA LOGISTICA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: 21/05/2019. 1.- RENATA MIRIAM D ABARNO, 16/02/1973, Casado/a, Argentina, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL N.C.P., MARIANO MORENO 4841 piso TRES_DE_FEBRERO, DNI N° 23045286, CUIL/CUIT/CDI N° 27230452860, . 2.- “BIVA Logistica SAS”. 3.- DON BOSCO 4125 piso pb A, CABA. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000. 7.- Administrador titular: RENATA MIRIAM D ABARNO con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, DON BOSCO 4125 piso pb A, CPA 1206 , Administrador suplente: MARIA JOSE ROQUEIRO, con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, DON BOSCO 4125 piso pb A, CPA 1206; todos por plazo de 99 años . 8.- Prescinde del órgano de fiscalización Fiscalizador titular: ; ; . 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

e. 30/05/2019 N° 37954/19 v. 30/05/2019

CONECTO ENERGÍA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: 26/05/2019. 1.- TOMAS DONOVAN, 14/04/1976, Casado/a, Argentina, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, CASTEX 3263 piso 5° CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, DNI N° 25187827, CUIL/CUIT/CDI N° 20251878278, MAURO GASTON SOARES, 27/06/1974, Casado/a, Argentina, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL N.C.P., BERNARDO IRIGOYEN 760 piso 16 B CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, DNI N° 23725642, CUIL/CUIT/CDI N° 20237256426, PEDRO ESTANISLAO KOCOUREK, 04/06/1991, Soltero/a, Argentina, SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO N.C.P., AV FIGUEROA ALCORTA 3410 piso 6 CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, DNI N° 36169684, CUIL/CUIT/CDI N° 20361696841, . 2.- “Conecto Energía SAS”. 3.- KENNEDY JOHN F. 2842 piso 12F, CABA. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera

del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000. 7.- Administrador titular: TOMAS DONOVAN con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, KENNEDY JOHN F. 2842 piso 12F, CPA 1425 , Administrador suplente: MAURO GASTON SOARES, con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, KENNEDY JOHN F. 2842 piso 12F, CPA 1425; todos por plazo de 99 años . 8.- Prescinde del órgano de fiscalización Fiscalizador titular: ; ; . 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

e. 30/05/2019 N° 37934/19 v. 30/05/2019

DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES DIAZ S.A.S.

CONSTITUCIÓN: 23/05/2019. 1.- NICOLAS HUGO DIAZ HOJMAN, 01/03/1984, Soltero/a, Argentina, DEMOLICIÓN Y VOLADURA DE EDIFICIOS Y DE SUS PARTES, CAMACUA 25 piso 1 6 CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, DNI N° 30885791, CUIL/CUIT/CDI N° 20308857914, ANAHI DE LOS ANGELES VALLEJOS MARTIN, 15/11/1973, Soltero/a, Argentina, SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y ASESORÍA FISCAL, CALLE 33 Y 21 0 piso poligono 18 country el paraíso PRESIDENTE_PERÓN, DNI N° 23404947, CUIL/CUIT/CDI N° 27234049475, . 2.- “DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES DIAZ SAS”. 3.- CAMACUA 25 piso 1 6, CABA. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000. 7.- Administrador titular: NICOLAS HUGO DIAZ HOJMAN con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, CAMACUA 25 piso 1 6, CPA 1406 , Administrador suplente: ANAHI DE LOS ANGELES VALLEJOS MARTIN, con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, CAMACUA 25 piso 1 6, CPA 1406; todos por plazo de 99 años . 8.- Prescinde del órgano de fiscalización Fiscalizador titular: ; ; . 9.- 31 de Marzo de cada año.

Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

e. 30/05/2019 N° 37787/19 v. 30/05/2019

DEPIFINITY S.A.S.

CONSTITUCIÓN: 18/05/2019. 1.- PAULA ALEJANDRA SCHWARZ, 03/10/1984, Soltero/a, Argentina, SERVICIOS DE CENTROS DE ESTÉTICA, SPA Y SIMILARES, EMILIO MITRE 413 piso 3 B CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, DNI N° 31231644, CUIL/CUIT/CDI N° 27312316442, MARIANO OSCAR NAVARRO, 11/06/1980, Soltero/a, Argentina, VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTOS N.C.P., AV PIEDRABUENA 4705 piso 2 C CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, DNI N° 28157651, CUIL/CUIT/CDI N° 20281576519, . 2.- “Depifinity SAS”. 3.-

ACOYTE 183 piso 6A, CABA. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000. 7.- Administrador titular: PAULA ALEJANDRA SCHWARZ con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, ACOYTE 183 piso 6A, CPA 1405 , Administrador suplente: MARIANO OSCAR NAVARRO, con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, ACOYTE 183 piso 6A, CPA 1405; todos por plazo de 99 años . 8.- Prescinde del órgano de fiscalización Fiscalizador titular: ; ; . 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

e. 30/05/2019 N° 37936/19 v. 30/05/2019

EL GALPON VIVERO S.A.S.

CONSTITUCIÓN: 23/05/2019. 1.- JUAN MARTIN CIANFAGNA, 05/09/1985, Soltero/a, Argentina, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS, BOUCHARD 2284 piso ALMIRANTE_BROWN, DNI N° 31721193, CUIL/CUIT/CDI N° 20317211938, GONZALO ARIEL GOMEZ, 24/05/1974, Divorciado/a, Argentina, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS, 629 Y 512 0 piso BERAZATEGUI, DNI N° 23991851, CUIL/CUIT/CDI N° 20239918515,. 2.- “EL GALPON VIVERO SAS”. 3.- CABRERA JOSE A 5167 piso, CABA. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000. 7.- Administrador titular: JUAN MARTIN CIANFAGNA con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, CABRERA JOSE A 5167 piso, CPA 1414, Administrador suplente: GONZALO ARIEL GOMEZ, con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, CABRERA JOSE A 5167 piso, CPA 1414; todos por plazo de 99 años. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización Fiscalizador titular: ; ; . 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

e. 30/05/2019 N° 37758/19 v. 30/05/2019

IPROCE S.A.S.

CONSTITUCIÓN: 28/05/2019. 1.- GUILLERMO GATTICA, 05/04/1974, Casado/a, Argentina, Comerciante, AV CRAMER 1926 piso 12 C CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, DNI N° 23651922, CUIL/CUIT/CDI N° 20236519229, . 2.- "Iproce SAS". 3.- CRAMER AV. 1926 piso 12 C, CABA. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000. 7.- Administrador titular: GUILLERMO GATTICA con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, CRAMER AV. 1926 piso 12 C, CPA 1428 , Administrador suplente: ROSALBA HERRERA ROMERO, con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, CRAMER AV. 1926 piso 12 C, CPA 1428; todos por plazo de 99 años . 8.- Prescinde del órgano de fiscalización Fiscalizador titular: ; ; . 9.- 31 de Diciembre de cada año. Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

e. 30/05/2019 N° 37931/19 v. 30/05/2019

MIEL NATIVA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: 02/05/2019. 1.- NELSON ARIEL DUBAL, 17/06/1980, Soltero/a, Argentina, SERVICIOS DE INFORMÁTICA N.C.P., LEON PINELO 73 piso 2 13 B° ALTO ALBERDI CORDOBA, DNI N° 28213933, CUIL/CUIT/CDI N° 20282139333, BRUNO FORCHIERI, 12/02/1979, Casado/a, Argentina, SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA, CIUDAD DE LA PAZ 2669 piso 4 D CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, DNI N° 26933473, CUIL/CUIT/CDI N° 20269334739, . 2.- "Miel Nativa SAS". 3.- CIUDAD DE LA PAZ 2669 piso 5C, CABA. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000. 7.- Administrador titular: BRUNO FORCHIERI con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, CIUDAD DE LA PAZ 2669 piso 5C, CPA 1428 , Administrador suplente: NELSON ARIEL DUBAL, con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, CIUDAD DE LA PAZ 2669 piso 5C, CPA 1428; todos por plazo de 99 años . 8.- Prescinde del órgano de fiscalización Fiscalizador titular: ; ; . 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

e. 30/05/2019 N° 37933/19 v. 30/05/2019

MURO ALTO S.A.S.

CONSTITUCIÓN: 24/05/2019. 1.- SILVANA GIANDOLFI, 10/05/1974, Soltero/a, Argentina, SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P., MARTIN ZAPATA 3576 piso LA_CAPITAL, DNI N° 23720953, CUIL/CUIT/CDI N° 27237209538, FLORENCIA ELIZABETH NANZER, 01/02/1994, Soltero/a, Argentina, Servicios Empresariales, MZA 3 ESC 16 0 piso PB 122 fonavi san jeronimo LA_CAPITAL, DNI N° 37446826, CUIL/CUIT/CDI N° 27374468265, . 2.- “Muro Alto SAS”. 3.- JUFRE 834 piso 2, CABA. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000. 7.- Administrador titular: SILVANA GIANDOLFI con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, JUFRE 834 piso 2, CPA 1414 , Administrador suplente: FLORENCIA ELIZABETH NANZER, con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, JUFRE 834 piso 2, CPA 1414; todos por plazo de 99 años . 8.- Prescinde del órgano de fiscalización Fiscalizador titular: ; ; . 9.- 31 de Octubre de cada año.

Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

e. 30/05/2019 N° 37756/19 v. 30/05/2019

NATURAL FIBERS S.A.S.

CONSTITUCIÓN: 26/04/2019. 1.- JORGE ALFREDO CARRANZA, 26/01/1950, Casado/a, Argentina, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS, SANGUINETTI 3049 piso CASA QUINTA PILAR, LE N° 8275180, CUIL/CUIT/CDI N° 20082751808, CLAUDIA MARIA LLOBET, 12/02/1956, Casado/a, Argentina, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P., SANGUINETTI 3049 piso PILAR, DNI N° 10192868, CUIL/ CUIT/CDI N° 27101928689, CARRANZA IGNACIO AGUSTIN, 24/04/1997, Soltero/a, Argentina, ESTUDIANTE, SANGUINETTI 3049 piso b° manzone PILAR, DNI N° 40244672, CUIL/CUIT/CDI N° 20402446723, . 2.- “NATURAL FIBERS SAS”. 3.- TINOGASTA 3162 piso 5° B, CABA. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000. 7.- Administrador titular: JORGE ALFREDO CARRANZA con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, TINOGASTA 3162 piso 5° B, CPA 1417 , Administrador suplente: CLAUDIA MARIA LLOBET, con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, TINOGASTA 3162 piso 5° B, CPA 1417 CARRANZA IGNACIO AGUSTIN, con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, TINOGASTA 3162 piso 5° B, CPA 1417; todos por plazo de . 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

e. 30/05/2019 N° 37722/19 v. 30/05/2019

NUEVA ADMIN ISLA DEL ESTE S.A.S.

CONSTITUCIÓN: 23/05/2019. 1.- HUGO DAMIAN SCHWARTZ, 02/10/1961, Soltero/a, Argentina, Empresario, Avenida Alvear 1491 piso 25 A , DNI N° 14866172, CUIL/CUIT/CDI N° 20148661724, VICTOR MARIO RESTI, 16/07/1961, Casado/a, Argentina, Empresario, Francia 2975 piso Vicente López, DNI N° 14462601, CUIL/CUIT/CDI N° 20144626010, GUSTAVO RUBEN DIMEO, 16/02/1959, Divorciado/a, Argentina, Empresario, Martín J Haedo 4115 piso Vicente López, DNI N° 12676422, CUIL/CUIT/CDI N° 20126764228, . 2.- “NUEVA ADMIN ISLA DEL ESTE SAS”. 3.- CAMPICHUELO 260 piso PB 23, CABA. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000. 7.- Administrador titular: GUSTAVO RUBEN DIMEO con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, CAMPICHUELO 260 piso PB 23, CPA 1405 , Administrador suplente: VICTOR MARIO RESTI, con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, CAMPICHUELO 260 piso PB 23, CPA 1405; todos por plazo de 99 años . 8.- Prescinde del órgano de fiscalización Fiscalizador titular: ; ; . 9.- 31 de Marzo de cada año.

Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

e. 30/05/2019 N° 37935/19 v. 30/05/2019

PLAN AUTOMOTORES S.A.S.

CONSTITUCIÓN: 23/05/2019. 1.- RICARDO RAUL FLORES, 21/07/1982, Soltero/a, Argentina, Comerciante, ARAOZ 2816 piso SAN_FERNANDO, DNI N° 31512433, CUIL/CUIT/CDI N° 20315124337, . 2.- “Plan Automotores SAS”. 3.- CABILDO AV. 2350 piso 23, CABA. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000. 7.- Administrador titular: RICARDO RAUL FLORES con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, CABILDO AV. 2350 piso 23, CPA 1428 , Administrador suplente: VILLALBA OCAMPOS ROCIO JAZMIN, con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, CABILDO AV. 2350 piso 23, CPA 1428; todos por plazo de 99 años . 8.- Prescinde del órgano de fiscalización Fiscalizador titular: ; ; . 9.- 31 de Marzo de cada año.

Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

e. 30/05/2019 N° 37721/19 v. 30/05/2019

TANODO S.A.S.

CONSTITUCIÓN: 18/05/2019. 1.- JOSE MARIA DONATI, 01/11/1963, Viudo/a, Argentina, LICENCIADO EN ECONOMÍA, PEDERNERA 1567 piso CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, DNI N° 16975643, CUIL/CUIT/CDI N° 20169756431, . 2.- "TANODO SAS". 3.- PEDERNERA 1567 piso, CABA. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000. 7.- Administrador titular: JOSE MARIA DONATI con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, PEDERNERA 1567 piso, CPA 1406, Administrador suplente: STEFANO DONATI, con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, PEDERNERA 1567 piso, CPA 1406; todos por plazo de 99 años. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización Fiscalizador titular: ; ; . 9.- 31 de Marzo de cada año.

Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

e. 30/05/2019 N° 37759/19 v. 30/05/2019

VANTAD S.A.S.

CONSTITUCIÓN: 26/04/2019. 1.- MARIA VANESA TURTURIELLO TOLEDO, 22/02/1988, Soltero/a, Argentina, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS, ANGEL J CARRANZA 1410 piso PB CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, DNI N° 33435569, CUIL/CUIT/CDI N° 27334355697, RUBEN WALTER TURTURIELLOALBANO, 09/09/1952, Casado/a, Uruguay, VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS, PAULA ALBARRACIN 3938 piso SAN_MIGUEL, DNI N° 92182260, CUIL/CUIT/CDI N° 20921822600, . 2.- "VANTAD SAS". 3.- SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1986 piso 5c, CABA. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000. 7.- Administrador titular: MARIA VANESA TURTURIELLO TOLEDO con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1986 piso 5c, CPA 1425, Administrador suplente: RUBEN WALTER TURTURIELLOALBANO, con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1986 piso 5c, CPA 1425; todos por plazo de 99 años. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización Fiscalizador titular: ; ; . 9.- 31 de Marzo de cada año.

Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

e. 30/05/2019 N° 37757/19 v. 30/05/2019

VITALECO S.A.S.

CONSTITUCIÓN: 28/05/2019. 1.- FELIPE ZENON RODRIGUEZ BURASTERO, 29/08/1993, Soltero/a, Uruguay, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS, AV LAS HERAS 3115 piso 4 17 CIUDAD_DE_BUENOS_AIRES, DNI N° 95965635, CUIL/CUIT/CDI N° 20959656356, . 2.- “VITALECO SAS”. 3.- JUSTO JUAN B AV. 1463 piso 4 8, CABA. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000. 7.- Administrador titular: FELIPE ZENON RODRIGUEZ BURASTERO con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, JUSTO JUAN B AV. 1463 piso 4 8, CPA 1414 , Administrador suplente: RODOLFO LUIS, con domicilio especial en Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, JUSTO JUAN B AV. 1463 piso 4 8, CPA 1414; todos por plazo de 99 años . 8.- Prescinde del órgano de fiscalización Fiscalizador titular: ; ; . 9.- 31 de Marzo de cada año.

Trámites a Distancia, Delegación Administrativa, Inspección General de Justicia

e. 30/05/2019 N° 37932/19 v. 30/05/2019

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**BRANDSEN TRUCK S.R.L.**

Por contrato de Cesión de cuota y Reforma de estatuto del 27/5/2019, Sergio Adrián Robledo vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales de las que es titular a Karen Ayelén Robledo (argentina, soltera, comerciante, nacida el 11 de marzo 1994, de 25 años de edad, DNI 38.433.747, CUIT 27-38433747-9, con domicilio en la calle Juan B. Justo 3247, Partido de Quilmes, Prov. de Bs.As., reformándose el estatuto en su Cláusula Quinta por el que el capital social queda compuesto: Josefa Ana Tassara: 30.000 cuotas sociales equivalentes a pesos 30.000 y Karen Ayelén Robledo: 30.000 cuotas sociales equivalentes a pesos 30.000, quedando totalmente integrado el capital social de 60.000 cuotas de \$ 1 peso cada una o sea \$ 60.000 pesos. Asimismo se resolvió en el mismo instrumento aceptar la renuncia de Sergio Adrián Robledo al cargo de gerente, designándose en su reemplazo a Karen Ayelén Robledo, quien fija domicilio especial en la sede social en Cerrito 1125, Piso 6°, Depto. “D”, CABA. Autorizado según instrumento privado Contrato de Cesión y Reforma de Estatuto de fecha 27/05/2019. Patricio Sebastián Absi - T°: 85 F°: 233 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37812/19 v. 30/05/2019

BROZZA S.R.L.

El 24/05/2019 por esc. pub. Reg. 2088-CABA, se constituyó “BROZZA S.R.L.”. Socios: Olga Norma BONILLA, CUIT 27-12987894-6, nac 13/11/1956, divorciada, DNI 12.987.894, domicilio real y constituido en Mercedes 274, 15°F”; Jorge Eduardo RIVERO, C.U.I.T 20-24516910-9, soltero, nac 18/04/1975, DNI 24.516.910, domicilio real y constituido especial en Boedo 23, 2 “12”; ambos argentinos y comerciantes, y vecinos de CABA.- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: explotación de restaurantes y otros comercios relacionados con el rubro pizzas y empanadas. Podrá adquirir franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de “franchising” o “franquicia comercial”, tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando o haciendo instalar unidades franquiciadas, realizando la obra civil y/o aprovisionándose en forma directa o a través de terceros de los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes para su puesta en funcionamiento

y mantenimiento. Podrá abonar derechos de franquicia, regalías, contribuciones, y fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la "franquicia comercial", dar y recibir bienes en comodato, o leasing y realizar los demás actos propios de su actividad comercial. A tales fines, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los restantes actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Está facultada también para participar en fondos fiduciarios, intervenir como fiduciario, beneficiario, inversor y o en cualquier otro carácter, para la realización de actividades comerciales relacionadas con su objeto social.- Plazo: 99 años.- Capital Social:\$ 100.000.- Administración y Representación: Gerencia a cargo de uno o más gerentes, quienes deberán ser socios o no, individual e indistinta.- Fiscalización: no corresponde. Gerente: Olga Norma BONILLA, quien acepta el cargo y fija su domicilio especial en la sede social.- Duración del cargo: la del contrato.- Cierre: 31 de marzo de cada año.- Sede social: Mercedes 274, 15 "F".- CABA.- Miguel Ernesto Guinle.-

Autorizado según instrumento público Esc. Nº 38 de fecha 24/05/2019 Reg. Nº 2088
Miguel Ernesto Guinle - Matrícula: 4634 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 Nº 37808/19 v. 30/05/2019

E IL TERZO VA S.R.L.

Constitución SRL: Escritura 112 del 27/5/19, ante Esc. ADRIAN COMAS Reg. 159 CABA. SOCIOS: (argentinos, solteros, empresarios) Sonia Magalí FIORENZA, 23/3/88, DNI 33.710.013 domicilio real/especial Coronel Pringles 1405, C.A.B.A. (GERENTE); Luciano Damián FIORENZA, 11/6/79, DNI 27.309.028 domicilio Coronel Pringles 1405, C.A.B.A.; Marcelo Andrés FIORENZA, 4/5/83, DNI 30.212.122 domicilio Coronel Pringles 1405, C.A.B.A.; Romina Vanesa AYALA, 20/11/86, DNI 32.754.964 domicilio Lavalleja 1022, piso 3, unidad "10", C.A.B.A. SEDE: José Antonio Cabrera 4199, C.A.B.A. PLAZO: 99 años. OBJETO: Compra, venta, consignación, fraccionamiento, distribución, exportación e importación, por mayor y menor, de todo tipo de bebidas alcohólicas y/o sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, productos cárnicos, cereales, oleaginosas, frutas y verduras, productos lácteos, golosinas y artículos de limpieza.- Elaboración, industrialización, producción, representación, comercialización y/o fraccionamiento de productos alimenticios frescos, envasados, congelados, deshidratados, enlatados o conservados por cualquier otro método.- Explotación de negocios gastronómicos, restaurantes, bares, cantinas, confiterías, boliches bailables, comidas rápidas, postres helados, sándwiches, ensaladas, delivery, servicio de catering, organización de eventos, fiestas y reuniones de todo tipo; organizar cursos de cocina y cualquier otro rubro de la rama gastronómica.- Realizar actividades relacionadas con el arte, exposiciones, cursos de cualquier tipo, subastas, conferencias, actividades artísticas y culturales.- Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad principal, así como con todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, inclusive constituir garantías reales para garantizar deudas de terceras sociedades, mediando siempre una contraprestación, beneficio o unidad. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera concurso público.- Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. CAPITAL: \$ 60.000.- ADMINISTRACION/ REPRESENTACION: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social. CIERRE: 30/4 Autorizado según instrumento público Esc. Nº 112 de fecha 27/05/2019 Reg. Nº 159
Adrian Carlos Comas - Matrícula: 3717 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 Nº 37887/19 v. 30/05/2019

EMEDU S.R.L.

Eduardo Cesar Abarca, 3/4/1973, DNI. 23288141, Paraguay 540, CABA, Emmi Iliano Adrian Storti, 3/5/1977, dni. 25909595, Bonpland 1536, Caba, ambos argentinos, solteros comerciantes. 2) Escritura del 23/5/2019.3) EMEDU SRL. 4) Avdel Libertador 5979, CABA. 5) Venta mayorista y minorista de tabaco y sus accesorios, regalería, papelería y afines e importación y exportación de todos los productos involucrados dentro del objeto social. Venta de bebidas alcohólicas y gastronomía. Expendio de tabaco y sus derivados, bebidas y productos envasados y comestibles para la atención de clientes de tabaquerías y/o puntos de ventas. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$.2700000 en cuotas de \$.1000.8) Administración, representación legal y uso de firma a cargo de 1 o más gerentes socios o no por todo el término. 10) 30/4 de cada año. Gerentes: Eduardo Cesar Abarca y Emiliano Adrian Storti, quienes fijan domicilio social en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 130 de fecha 23/05/2019 Reg. Nº 93
Sergio Ibarra - Habilitado D.N.R.O. Nº 2822

e. 30/05/2019 Nº 37888/19 v. 30/05/2019

ESTILCASH S.R.L.

rectifico edicto 36884/19 del 28/05/2019, GERENTE Martín Nicolás MASSON con domicilio especial en sede social Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 23/05/2019 Valeria Schteingart - T°: 65 F°: 437 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37801/19 v. 30/05/2019

EULAS S.R.L.

Rectificadorio TI N° 35178/19 del 22/05/2019. Por Esc. 22, del 08/05/2019, Reg. 2068 CABA, se protocolizó acta de reunión de socios nro. 16 del 07/05/2019, y no como se consignara en el referido edicto TI N° 35178/19, acta de reunión de socios nro. 16 del "07/04/2019". Autorizado según instrumento público Esc. N° 22 de fecha 08/05/2019 Reg. N° 2068

María Victoria Facchino - T°: 113 F°: 535 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37800/19 v. 30/05/2019

FGA FONDO GLOBAL DE ALIMENTOS S.R.L.

N° 1873267. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 17/05/2019 se capitalizan los aportes irrevocables de \$ 601.000,00 que fueran realizados con fecha 17/12/2018 incrementándose el capital social en dicha suma (pasando de los actuales \$ 30.000,00 a \$ 631.000,00). Asimismo, se reforma el artículo 4° del contrato social quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos treinta y un mil (\$ 631.000,00), dividido en 63.100 cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal y derecho a un voto cada una. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de Socios de fecha 17/05/2019

NICOLAS OSCAR PASCUZZI - T°: 282 F°: 231 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37807/19 v. 30/05/2019

FUNCARE S.R.L.

Se hace saber que por esc.del 28-5-19, folio 67, Reg. 2035, se constituyó: 1) Sergio Damián TAMOLA, argentino, soltero, nacido 13-8-70, comerciante, D.N.I. 21.680.565, domiciliado Chacabuco 163, Tigre, Provincia de Buenos Aires, y Nahuel MARTINEZ, argentino, soltero, nacido 23-2-88, comerciante, D.N.I. 33.524.647, domiciliado en Coronel Bogado 48, Boulogne, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, 2) 99 años; 3) Objeto: a) compra, venta por mayor y menor, exportación, importación, permuta, comercialización, distribución, fabricación, producción, procesamiento, almacenamiento, terminación, tratamiento, mezcla, formulación, consignación, y cualquier otra manera de adquirir o transferir y/o envasado y/o fraccionamiento y/o formular productos farmacéuticos, medicamentos, preservativos, productos de perfumería, cosmética, belleza, higiene, y de materias primas relacionadas con la industria química, farmacéutica y/o medicinal, en todas sus formas y aplicaciones; b) fabricación, producción, procesamiento, almacenamiento, terminación, comercialización, compra venta por mayor y menor, consignación, distribución, importación, exportación, y/o cualquier otra manera de adquirir o transferir y/o envasado y/o fraccionamiento de productos alimenticios, golosinas, encendedores, bebidas en general y todo otro artículo destinados a la venta en almacenes, bazar, supermercados, farmacias, quioscos, maxi quioscos y polirubros. 4) \$ 100.000, 5) 30 de junio; 6) PACHECO DE MELO 1946, 1° Piso, Departamento "A", Caba; 7) GERENTE: Sergio Damián TAMOLA, por tres años, con domicilio especial en sede social. Autorizada en escritura citada. Autorizado según instrumento público Esc. N° 35 de fecha 28/05/2019 Reg. N° 2035

Silvina Alicia Justo - Matrícula: 4555 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37813/19 v. 30/05/2019

GRUPO MIL S.R.L.

Por instrumento Privado del 22 de mayo de 2019. 1) Barrera Franco Humberto, con domicilio en Saavedra n° 2184, partido Moreno, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad Argentino, con documento nacional de identidad número 34.103.486, empresario, nacido el día 9 de diciembre de 1988, de estado civil soltero, Giavino Jonatan Emanuel, con domicilio en Lincoln N° 2478, localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad Argentino, nacido el día 01 de Noviembre de 1985, soltero, empresario, con documento nacional

de identidad número 31.991.441, y Schappi Federico, con domicilio en Int E. A. Bossi n° 627, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad Argentino, nacido el día 22 de junio de 1997, soltero, empleado, con documento nacional de identidad número 40.543.940. 2) Denominación: GRUPO MIL SRL. 3) Domicilio: Teniente Gral. Perón 1209, piso 9, departamento D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro y/o fuera de la República Argentina o en el extranjero: llevar a cabo la elaboración, comercialización y distribución de alimentos y bebidas, explotación de bares, parrillas, pizzerías y restaurantes en locales propios o alquilados, podrá brindar servicios de delivery y catering. La exportación e importación de productos alimenticios. Asimismo, podrá otorgar licencias o franquicias para la explotación de locales gastronómicos y realizar cualquier actividad relacionada con la gastronomía. La Sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. 6) Capital: \$ 120.000 dividido en 120.000 cuotas de un \$ 1 cada una con una con derecho a un voto cada una. Barrera Franco Humberto suscribe cuarenta mil (40.000) cuotas sociales, Giavino Jonatan Emanuel suscribe cuarenta mil (40.000) cuotas sociales, y Schappi Federico suscribe las restantes cuarenta mil (40.000) cuotas sociales. Cada socio integra en dinero efectivo el veinticinco 25% de las respectivas suscripciones. 7) Gerencia: uno o más gerentes, socios o no, con mandato por tiempo indeterminado. Gerente: Barrera Franco Humberto, Giavino Jonatan Emanuel, y Schappi Federico, con domicilio especial en Teniente Gral. Perón 1209, piso 9, departamento D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 8) Representación: la gerencia. 9) Cierre Ejercicio: 31 de diciembre. 10) Sede Social: Teniente Gral. Perón 1209, piso 9, departamento D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Daniel Esteban Carosella autorizado en instrumento privado de 22/05/2019. Autorizado según instrumento privado CONTRATO CONSITUTIVO de fecha 22/05/2019 DANIEL ESTEBAN CAROSELLA - T°: 66 F°: 846 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37950/19 v. 30/05/2019

HBR ARGENTINA S.R.L.

Se comunica que, por Contrato del 28 de Mayo de 2019, se ha constituido la Sociedad "HBR ARGENTINA S.R.L." 1) Socios: Carmen Lucia SALLES POSSI, brasileña, casada, nacida el 16/6/1951, empresaria, pasaporte N° FN532218, domiciliada en Rua Barão do Triunfo, 1220, Depto. 53, San Pablo, Brasil; Nelson Roberto CUEVA, brasileño, casado, nacido el 4/12/1946, ingeniero, pasaporte N° FL078437, domiciliado en Rua Itanhaém 170, Santana de Parnaíba, San Pablo, Brasil; y HBR EQUIPAMENTOS LTDA, sociedad constituida conforme a las leyes de la República Federativa del Brasil, registrada en el Registro Público de Comercio bajo el Número 659, Libro 62 B, Tomo - de Sociedades Constituidas en el Extranjero el 29 de Abril de 2019, en los términos del artículo 123 de la Ley 19.550, todos representados por Christian Fleischer, en carácter de apoderado y representante legal, respectivamente.-; 2) Instrumento de constitución: Instrumento Privado del 28/5/2019.-; 3) Denominación: HBR ARGENTINA S.R.L.-; 4) Domicilio de la sociedad: 25 de mayo 489, 3° piso, CABA.-; 5) Objeto: realizar, tanto en el país como en el exterior, sea por cuenta propia, como mandataria de terceros, y/o asociada con terceros, toda clase de operaciones específicas, afines, complementarias, o de cualquier otra forma vinculadas a su objeto social, y de conformidad con el siguiente detalle: a) comercialización de máquinas, equipamientos y accesorios para fluidos en general; b) representación comercial de productos nacionales y extranjeros y cualquier otro tipo de representación; c) prestación de servicios en general y, en especial, servicios de planificación, consultoría y asistencia técnica y demás servicios relacionados con el objeto social; d) instalaciones, colocación y montaje de bienes, máquinas, dispositivos y equipamientos; e) construcción de plantas, proyectos, instalaciones industriales y comerciales; f) importación y exportación de productos relacionados con el objeto social; y g) alquiler, operación y mantenimiento de máquinas y equipos y, en general, cualquier transacción comercial, financiera, industrial y/u operaciones que involucren bienes muebles o inmuebles, vinculadas al objeto de la sociedad y que puedan contribuir al desarrollo y expansión de la misma. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y prestar todo tipo de servicios relacionados al objeto de la sociedad, estableciéndose que cuando así lo exijan las respectivas reglamentaciones, las actividades serán ejecutadas por profesionales de la matrícula correspondiente.-; 6) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción.-; 7) Capital social: \$ 109.000.-; 8) Administración: Uno o más Gerentes hasta un máximo de cinco, socios o no, por un ejercicio. Gerente: Juan Marcos Rougés, aceptó el cargo en el Contrato de Constitución y fijó domicilio especial en 25 de Mayo 489, piso 3°, C.A.B.A.-; 9) Representación legal: La representación legal de la Sociedad corresponde a la Gerencia.-; 10) Cierre del ejercicio social: 31/12 de cada año. Autorizado según instrumento privado Contrato de fecha 28/05/2019 Christian Fleischer - T°: 35 F°: 832 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37940/19 v. 30/05/2019

LONAS DEL SUR S.R.L.

Constitución de sociedad. 1) LONAS DEL SUR S.R.L. 2) Instrumento Privado del 21-05-2019. 3) Nestor Fabio CARREIRA, argentino, casado, nacido el 04-08-1965, comerciante, DNI 17499401, CUIT 20-17499401-4, con domicilio real y especial en Martiniano Leguizamón 4555, Unidad Funcional 1, CABA; y Leonel Emiliano CARREIRA, argentino, soltero, nacido el 26-02-1994, comerciante, DNI 38070439, CUIT 20-38070439-1, con domicilio real y especial en Martiniano Leguizamón 4555, Unidad Funcional 1, CABA.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción.- 5) Objeto: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de lonas y productos de la industria plástica, de elaboración propia o de terceros; la transformación y el reciclado de materias plásticas como ser el Polietileno de alta y baja densidad y/o lineal, Polipropileno, PVC, y toda otra materia obtenida por procedimientos químicos y/o petroquímicos en todas sus variantes para la fabricación de todo tipo de películas por extrusión, de bolsas y envases flexibles y/o rígidos, con o sin impresión. Transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de cargas de corta, media y larga distancia, de todo tipo de mercaderías, correspondencia y equipajes, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos propios o de terceros. Logística, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general. Explotación de concesiones, licencias y permisos otorgados por los poderes públicos, por entes privados o particulares, para el transporte de cargas y correspondencia, a cuyo efecto podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello. 6) Capital: \$ 500.000.- 7) Administración a cargo de uno o varios gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, por todo el término de la duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Martiniano Leguizamón 4555, Unidad Funcional 1, CABA. Se designa gerente: Nestor Fabio CARREIRA. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo de fecha 21/05/2019
Patricia Peña - Habilitado D.N.R.O. N° 2721

e. 30/05/2019 N° 37706/19 v. 30/05/2019

MARAGUAL TRAVEL S.R.L.

Constitución: Instrumento privado del 28/3/2019. Socios: AYERZA RAFAEL LADISLAO, argentino, soltero, empresario, DNI 14.014.989, nacido el 09/06/1960, domiciliado en General Rosales 2483, piso 1, departamento B, Olivos, Provincia de Buenos Aires; HARRIOTT MARINA, argentina, viuda, empresaria, DNI 17.196.398, nacida el 18/05/1965, domiciliada en Capitán Bermúdez 500, Olivos, Provincia de Buenos Aires, MC LEAN ALAN, argentino, soltero, empresario, DNI 17.746.023, nacido el 24/02/1966, domiciliado en Alsina 329, piso 2, departamento A, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, SUAREZ GUSTAVO HECTOR, argentino, soltero, empresario, DNI 14.518.162, nacido el 07/06/1961, domiciliado en Los Pozos 639, piso 8, departamento A, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires y RUTZ CARLOS HERNAN, argentino, soltero, empresario, DNI 31.781.979, nacido el 20/12/1985, domiciliado en Entre Ríos 316, Suipacha, Provincia de Buenos Aires. Denominación: MARAGUAL TRAVEL S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: intermediación en la reserva o locación de servicios de alquiler de cualquier medio de transporte, de servicios hoteleros y la organización de viajes en el país y en el extranjero. La representación de otras empresas, nacionales o extranjeras, a fin de prestar en su nombre los servicios mencionados. Capital: \$ 30.000 dividido en 30.000 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una. Administración: uno o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Gerente: MC LEAN ALAN con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/3. Sede Social: Venezuela 1710, Capital Federal Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 28/03/2019
Ariel Alejandro Manuppella - T°: 297 F°: 214 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37952/19 v. 30/05/2019

MARKET SPORT ARGENTINA S.R.L.

Instrumento público 08/04/2019. MARKET SP'94 S.L. Suc. Argentina, con domicilio legal en la Av. Corrientes 1386, piso 13, frente, CABA; y Javier Palmerola Fernández, español, empresario, nacido el 22/10/1968, domiciliado en Av. Josep Tarradellas, 104, 5° 1ra, de Barcelona, España, D.N.I. español 46577127-B, registrado en argentina con el CDI 20-60458643-8. 1) Market Sport Argentina S.R.L.. 2) 99 años 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, a la consultoría y prestación de servicios para temas de publicidad, marketing, comercialización y suministro de tapetes y alfombras 3D en el ámbito artístico, televisivo, cultural, teatral y deportivo, y a la importación, exportación, constitución de franquicias de bienes y servicios relacionados con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, efectuar registraciones ante registros públicos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto. 4) \$ 100.000 5) Gerente: Héctor Domingo

Palacio (DNI 27.217.547), quien fija domicilio especial en la sede social 6) Av. Corrientes 1386, piso 13, frente CABA 7) 31/12 cada año. Autorizado según instrumento privado Nota de fecha 28/05/2019
Enrique Luis Abatti - T°: 107 F°: 699 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37771/19 v. 30/05/2019

PH EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L.

Por reunión de socios del 8/1/2019: Se reformó el art. 4 aumentando el capital social a \$ 22.400.000.- Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 08/01/2019
Martín Alberto Fandiño - T°: 67 F°: 192 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37762/19 v. 30/05/2019

QUE COMEMOS S.R.L.

Escritura del 28/5/19. Constitución: 1) Nadia Carolina MARTÍNEZ de la PERA, 6/5/79, DNI 27308587, CUIT 23-27308587-4 y Diego Ernesto BRUNO, 17/1/74, DNI 23782313; CUIT 20-23782313-4, ambos argentinos, casados, empresarios, domiciliados en Sede Social: Gorriti 5296, CABA. 2) 99 años. 3) Objeto: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. 4) Capital \$ 30.000. 5) 30-06. 6) Gerente: Diego Ernesto BRUNO, queda designado por tiempo indeterminado, acepta el cargo y constituye domicilio especial en Sede Social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 107 de fecha 28/05/2019 Reg. N° 2056
Roman Ramirez Silva - Matrícula: 4359 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37819/19 v. 30/05/2019

RACE LOGISTICS CARGO S.R.L.

Por Acta de Reunión de socios del 02/04/19 se resolvió reformar el Art. 3° (Objeto), quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) TRANSPORTE Y CARGAS –OPERACIONES DE LOGISTICA: El ejercicio de la actividad de transportes y cargas, en todas sus fases y modalidades, pudiendo actuar especialmente como agente de cargas, de transportes, de navegación, marítima, fluvial, terrestre, ferroviario y aérea, a nivel nacional e internacional, agente de transporte aduanero y de depósito aduanero y/o fiscal, operador de contenedores aéreos, marítimos y terrestres, efectuar despachos de aduana, servicios de courier y de charters de todo tipo, realizar transportes de cargas y mercaderías en general, por cualquier vía, nacional e internacional, fletes, acarreo; prestación de servicio de logística, distribución, almacenaje, embalaje, depósito, carga y descarga, trading, importación y exportación; intermediar en seguros relacionados con su objeto principal y realizar todo acto relacionado y/o complementario de la actividad de transporte y cargas. b) COMERCIALES. IMPORTACION. EXPORTACION. INTERMEDIACION: Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización en cualquier forma de toda clase de bienes, productos, insumos, materias primas y mercaderías, por cuenta propia o de terceros y/o intermediando en estas operaciones. c) MANDATARIA. REPRESENTACION: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, intermediaciones en general, tanto con empresas locales como del extranjero. d) OPERACIONES DEL MERCADO POSTAL: Admisión, clasificación, transporte, distribución, y entrega de correspondencia, cartas, postales impresos, encomiendas de hasta CINCUENTA (50) kilogramos, que realicen dentro de la REPUBLICA ARGENTINA y desde o hacia el exterior. Esta definición incluye la actividad desarrollada por los llamados "courriers" o empresas de "courriers" y toda otra actividad asimilada o asimilable. A los efectos del cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Autorizado según instrumento público Esc. N° 27 de fecha 15/05/2019 Reg. N° 1684
Matias Ezequiel Camaño - Habilitado D.N.R.O. N° 3029

e. 30/05/2019 N° 37724/19 v. 30/05/2019

SMTM CONSULTING S.R.L.

Complementaria de publicación del 22/5/19 T.I. 35266/19. Por Esc.Complementaria 28 del 28/5/19 Registro 213 CABA, y conforme la vista cursada por la IGJ en el trámite de constitución, se reformó el artículo tercero del contrato social suprimiéndose del objeto lo siguiente: "finanzas".

Autorizado según instrumento público Esc. Nº 128 de fecha 28/05/2019 Reg. Nº 213

Solange Yael Kenigsberg - Matrícula: 4935 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 Nº 37846/19 v. 30/05/2019

TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L.

Reunión de socios 02/01/2019 y 14/5/2019 Aceptó la renuncia del gerente Diego Ezequiel Bidart. Designó gerentes a Daniel Marcelo Bidart, Jorge Iglesias y Maria Estefania Iskihata Marzec, quienes constituyen domicilio especial en Montevideo 368 piso 4 UF"L", CABA y decidió: Reforma: 7) Cláusula Segunda: Capital \$ 12.000 y suscripción. 8) Cláusula Quinta: 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, por plazo de duración. Autorizado según instrumento privado reunión de socios de fecha 14/05/2019.

María Susana Carabba - Tº: 57 Fº: 430 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 Nº 37765/19 v. 30/05/2019

TRESCINCO CUATROCINCO S.R.L.

"TRESCINCO CUATROCINCO S.R.L.". CONSTITUCION: Por escritura pública Nº 77 del 28-05-2019, Registro 1609 C.A.B.A. SOCIOS: Fernando Gabriel NAINUDEL, argentino, arquitecto, DNI 14.217.367, C.U.I.T. 20-14217367-1, hijo de Silvio Nainudel y Teresa Mauas, nacido el 03/08/1960, casado en segundas nupcias con Rosana Eva Touson, con domicilio real en Vuelta de Obligado 2539 piso 1 CABA; Rosana Eva TOUSON, argentina, empresaria, DNI 16.974.364, C.U.I.T. 27-16974364-4, nacida el 1/10/1963, casada en segundas nupcias con Fernando Gabriel Nainudel, con domicilio real en Vuelta de Obligado 2539 piso 1, CABA; y Adrián NAINUDEL, argentino, empresario, DNI 35.056.718, C.U.I.T. 20-35056718-7, nacido el 8 de diciembre de 1989, hijo de Fernando Gabriel Nainudel y Carlota Cecilia Vulibrun, soltero, con domicilio real en Lavalle 3340 piso 25 departamento 5 torre 3, CABA. DURACION: VEINTE AÑOS. OBJETO: CONSTRUCTORA: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todos tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; realizadas si correspondiere por profesionales con título habilitante, y b) INMOBILIARIA: Compra, venta, comisión, consignación, permuta, arrendamiento, alquiler y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. CAPITAL: \$ 100.000.- ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: A cargo de uno o más gerentes, los que podrán ser o no socios, y durarán en sus funciones el mismo plazo de duración de la sociedad. GERENTES DESIGNADOS: Fernando Gabriel NAINUDEL y Rosana Eva TOUSON, aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. FISCALIZACION: Se prescinde. CIERRE DEL EJERCICIO: 31/12 de cada año. SEDE SOCIAL: Vuelta de Obligado 2539 piso 1 CABA.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 77 de fecha 28/05/2019 Reg. Nº 1609 Liliانا María Lenta - Matrícula: 4263 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 Nº 37811/19 v. 30/05/2019

VARA 2019 S.R.L.

Por instrumento público Nº 681 de fecha 24-05-2019, Registro Nº 218 -CABA-, se constituyó la so-ciedad: 1) VARA 2019 SRL 2) SOCIOS Valentina Quesada, Argentina, nacida el 20-02-1995, em-presaria, estado civil soltera, Titular del DNI 38.991.541, C.U.I.T 27-38991541-1; domicilio real: calle Libertad 1173 piso 2 departamento B de CABA y Ramiro De Winne, Argentino, estado civil solte-ro, nacido el 06-07-1990, titular del DNI nro. 35.270.637, C.U.I.T 20-35270637-0, empresario, domi-cilio real: calle José Antonio Cabrera 4944, U.F 6 ,de CABA3) 99 años 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país y/o en el ex-tranjero, las siguientes actividades relacionadas con la industria de la vestimenta en general: La Industrialización, Fabricación, Transformación, Confección, Comercialización, Compra, Venta, Im-portación, Exportación, Consignación, Comisión, Representación y/o Distribución de prendas de vestir, Materias primas, Materiales, todo tipo de indumentaria, Accesorios, en todas sus formas y modalidades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) \$ 60.000, 6) GERENTE: Ramiro De Winne, domicilio especial en la sede social calle José Antonio Cabrera nro. 4944, U.F 6, -CABA-.- 7) Cierre ejercicio 31/05 de cada año. 8) se prescinde de sindi-catura. Autorizan según instrumento público Esc. Nº 681 de fecha 24-05-2019 Reg. Nº 218 -Caba- a Mario

Rubén Tarela T°:107 F°:77 C.P.C.E.C.A.B.A Autorizado según instrumento público Esc. Nº 681 de fecha 24/05/2019 Reg. Nº 218

Mario Rubén Tarela - T°: 107 F°: 77 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37769/19 v. 30/05/2019

OTRAS SOCIEDADES

EN-TRAMA S.A.S.

Por Acta de Reunión de Socios N°2 del 30/04/2019 se resolvió por unanimidad modificar el artículo TERCERO del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a: a) Atención, en instituciones de personas con discapacidad. b) Promoción y desarrollo de terapias relacionadas con patologías motoras y mentales. c) Organización y desarrollo de eventos científicos relacionados con la salud. d) Formación y desarrollo de profesionales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.". Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de Socios de fecha 30/04/2019 Marcos Simón Neumann - Administrador.

Designado según instrumento público estatuto de S.A.s. ex-2019-08443086-apn-da#igj de fecha 12/2/2019 marcos simon neumann - Administrador

e. 30/05/2019 N° 37907/19 v. 30/05/2019



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

*Agregando valor para estar
más cerca de sus necesidades...*



0810-345-BORA (2672)

**CENTRO DE ATENCIÓN
AL CLIENTE**

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS

NUEVOS

ASOCIACION CIVIL UCEPIC ASOCIACION DE COMERCIANTES, EMPRESARIOS, PROFESIONALES E INDUSTRIALES DE LA COMUNA 7

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Asociados para celebrarse el día 18/06/2019 a las 17:00 horas en primera convocatoria y 17:30 horas en segunda convocatoria en la Avenida Cordoba 1215, Piso 5, Oficina 9, CABA a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de Autoridades: Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, conforme Art. 10° del estatuto social; 2) Firma del Acta; 3) Autorizaciones.-

Designado según instrumento privado ACTA DE COMISION DIRECTIVA de fecha 26/09/2018 RAUL ALBERTO DELLO RUSSO - Vicepresidente en ejercicio de la presidencia

e. 30/05/2019 N° 37770/19 v. 03/06/2019

EMISIONES CULTURALES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de socios de EMISIONES CULTURALES S.A. a sesionar en la sede social sita en Lavalle 190, Sexto Piso Depto. L – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 28 de junio de 2019 a las 18:00 horas en 1ª convocatoria y a las 19:00 horas en 2ª convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta;
- 2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/08/2018;
- 3°) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 4°) Consideración de los Resultados del Ejercicio;
- 5°) Consideración de la gestión y Honorarios del Directorio
- 6°) Renovación de Autoridades.

La documentación de ley a ser considerada por los socios estará disponible con 30 días de anticipación a la fecha citada, en la sede social de la ECSA.

Mario Enrique TERZANO BOUZON Presidente

DESIGNADO POR INSTRUMENTO PRIVADO ACTA DE ASAMBLEA N° 17 DE FECHA 31/3/2015 Mario Enrique Terzano Bouzon - Presidente

e. 30/05/2019 N° 37914/19 v. 05/06/2019

GOOD VISION S.A.

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Junio de 2019 a las 19hs en primera convocatoria y a las 20hs en segunda, a celebrarse en Aguilar 2682 CABA, a fin de considerar el siguiente orden del día:

- 1) Consideración de la convocatoria a Asamblea efectuada fuera de los plazos previstos por la Ley N° 19.550.
- 2) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2018.
- 3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio para el ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2018.
- 4) Consideración de la dispensa prevista en el Art. 308 de la Res. Gral IGJ 7/2015 sobre la confección de la Memoria de la sociedad.
- 5) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en esta Asamblea, ante la Inspección General de Justicia y demás organismos.
- 6) Designación de accionistas para firmar el acta.

Nota: Los Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del artículo 238 de la ley 19.550.

Designado según instrumento privado acta directorio 123 de fecha 28/9/2017 fernando miguel mayorga - Presidente

e. 30/05/2019 N° 37749/19 v. 05/06/2019

MOLINOS AGRO S.A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

Se convoca a los señores Accionistas de Molinos Agro S.A. (la "Sociedad") a la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria y segunda convocatoria, a celebrarse el día 3 de julio de 2019 a las 10:00 y 11:00 horas, respectivamente, en la Avda. Presidente Manuel Quintana 192, piso 1°, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea;
2. Consideración de la Memoria, Estado consolidado del resultado integral, Estado consolidado de situación financiera, Estado consolidado de cambios en el Patrimonio, Estado consolidado de flujo de efectivo, notas a los Estados financieros consolidados, Estados financieros separados, notas a los estados financieros separados, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio 4° finalizado el 31 de marzo de 2019, la información adicional en los términos del artículo 12, Capítulo III, Título IV de la Resolución General N° 622/2013 de la CNV (N.T. 2013 y mod.) y del artículo 68 del Reglamento de Listado Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y la reseña informativa de dichos estados contables requerida por las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Consideración del resultado positivo del ejercicio de \$ 1.557.527.000 y de la propuesta formulada al respecto por el Directorio, consistente en distribuir dividendos en efectivo por un importe tal que, ajustado por inflación conforme la Resolución General No. 777/2018 de la CNV, resulte un monto de \$ 2.300.000.000 o el importe que resulte de la conversión de dicha suma a dólares estadounidenses según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día hábil bursátil inmediato anterior al de la puesta a disposición; destinando para ello el total de la ganancia neta del ejercicio que, ajustada por inflación hasta el 31 de marzo de 2019, asciende a la suma de \$ 1.557.527.000, y desafectando en forma parcial la Reserva para futura distribución de utilidades por el saldo remanente hasta completar el monto total de dividendos a distribuir de \$ 2.300.000.000;
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad;
4. Consideración de las remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2019;
5. Determinación del número de miembros del Directorio Titulares y Suplentes;
6. Consideración de la remuneración del Auditor Externo de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2019;
7. Consideración de la asignación de una partida presupuestaria para el funcionamiento del Comité de Auditoría;
8. Elección de miembros del Directorio Titulares y Suplentes para cubrir las posiciones vacantes correspondientes. Elección de Síndicos Titulares y Suplentes. Autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los Directores y Síndicos hasta la Asamblea que considere los próximos estados contables;
9. Designación del Auditor Externo Titular y Suplente que dictaminará sobre los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de abril de 2019 y determinación de su retribución;
10. Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

NOTA 1: Respecto de la elección de Síndicos Titulares y Suplentes prevista en el punto 8, y de conformidad con los términos del artículo 284 de la Ley General de Sociedades, no resultará aplicable la pluralidad de voto para dicha elección.

NOTA 2: A los efectos de asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y el artículo 22 del Capítulo II, del Título II de la Resolución General N° 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.), comunicar su asistencia a la misma, debiendo a tal efecto (i) remitir sus correspondientes constancias de saldo de cuenta de acciones escriturales, libradas al efecto por Caja de Valores S.A., y (ii) suscribir el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales. A tal efecto, los Sres. Accionistas deberán presentarse personalmente o mediante apoderado con facultades suficientes a tal efecto a Suipacha 1111, Piso 18°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Estudio Perez Alati, Grondona, Benites & Arntsen), en cualquier día que no sea sábado, domingo, o feriado, de 13:00 a 18:00 horas, venciendo dicho plazo el día 27 de junio de 2019 a las 18:00 horas.

NOTA 3: Atento lo dispuesto por el artículo 22, Capítulo II, Título II de la Resolución General N° 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.), al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Aquella persona que asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones deberá proporcionar los mismos datos que los indicados más arriba.

NOTA 4: Adicionalmente, si el titular de las participaciones sociales fuera un "trust", fideicomiso o figura similar, o de una fundación o figura similar, sea de finalidad pública o privada, para votar en la Asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 26, Capítulo II, Título II de la Resolución General N° 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.).

NOTA 5: Los accionistas, sean éstos personas jurídicas u otras estructuras jurídicas, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución General N° 687/2017 de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.) deberán informar sus beneficiarios finales, proporcionando nombre y apellido, nacionalidad, domicilio real, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad o pasaporte, CUIT, CUIL u otra forma de identificación tributaria y profesión.

NOTA 6: Se recuerda a los Sres. Accionistas que en lo que respecta al ejercicio de sus derechos como accionistas de la Sociedad, su actuación deberá adecuarse a las normas de la Ley General de Sociedades N° 19.550 General de Sociedades (y sus modificatorias) de la República Argentina. En tal sentido se solicita a los Sres. Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, que asistan a la Asamblea a través de mandatario debidamente instituido, acompañando el poder debidamente emitido en los términos de la Resolución General No. 789/2019 de la CNV. Asimismo, para votar en la Asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 24 y 25, Capítulo II, Título II de la Resolución General N° 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.).

NOTA 7: Se ruega a los Sres. Accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

Luis Perez Companc

Presidente

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA Y DE DIRECTORIO AMBAS de fecha 31/07/2018 Luis Perez Companc - Presidente

e. 30/05/2019 N° 37799/19 v. 05/06/2019

MUELLES Y DEPOSITOS S.A. DE ESTIBAJE Y TRANSPORTE COMERCIAL

Convocatoria

Convocase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Junio de 2019, a las 13:00 horas, en primera convocatoria y para las 14:00 horas del mismo día en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Juan Maria Gutiérrez 3993 Piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Orden del Día:

1º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.

2º Consideración de las razones de la convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.

3º Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018.

4º Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.

5º Honorarios del Directorio; aun en exceso del cupo legal si correspondiera.

6º Remuneración del Síndico.

7º Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018.

8º Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

Los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el art. 238 de la Ley de Sociedades

Designado según instrumento privado acta de directorio N° 390 DE FECHA 15/08/2017 Francisco María Bonomi - Presidente

e. 30/05/2019 N° 37958/19 v. 05/06/2019

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA D.W.G.

CONVOCATORIA: Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Alemana de Beneficencia - D.W.G. a realizarse el día viernes 07.06.19, a las 18,30 hs en la Sede del Club Alemán, Av. Corrientes 327, P. 21, CABA, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración de los motivos por los cuales la presente Asamblea se realiza fuera de término. 2º Consideración y aprobación de la memoria y de los estados contables correspondientes al ejercicio terminado al 31/12/2018, que lleva el número 91. Dicha documentación se encuentra a disposición de los señores asociados en la Sede Administrativa, calle Colombia 1340 – El Talar-Prov. Buenos Aires. 3º Destino del resultado del ejercicio 2018. 4º Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la actuación de los Revisores de Cuentas de la Sociedad Alemana de Beneficencia. 5º Informe sobre la venta de bienes inmuebles. 6º Fijación del número de miembros de la Comisión Directiva, elección de Vicepresidente y designación de nuevos Vocales Titulares y Suplentes por dos años (artículo 13 del Estatuto). 7º Designación de tres miembros titulares para integrar el Órgano de Fiscalización y un Suplente por un año (artículo 14º del Estatuto). 8º Fijación importe de la cuota de los asociados, por categoría, correspondiente al año 2020. 9º Designación de dos socios para firmar el acta. Nota: Para poder gozar del derecho de voz y voto, los señores asociados deberán haber abonado la cuota social del año en curso.

designado instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA 4/7/2018 Juan diego Finsterbusch - Presidente

e. 30/05/2019 N° 37726/19 v. 30/05/2019

AVISOS COMERCIALES**NUEVOS****ADMINISTRADORAS PROPIEDAD HORIZONTAL S.A.**

Por Asamblea del 22/11/18, se designaron los miembros del Directorio y se distribuyeron los cargos en el mismo, quedando conformado: Presidente: Horacio Jorge Duhalde, Vicepresidente: Horacio Jorge Redolatti y Director Suplente: Carlos Alberto Giromini. Aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la Av. Corrientes 785, piso 9, oficina 93, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 1081 de fecha 12/12/2018 Reg. N° 231 miguel ricardo solanet - Matrícula: 5438 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37960/19 v. 30/05/2019

ADN COMUNICACION S.A.

Mediante Reunión de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/12/2015 se procedió a la designación de directorio, y mediante acta de directorio de fecha 09/12/2015, se procedió a la distribución de cargos en el directorio, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente Director titular Gustavo Adolfo Anderson DNI 7.677.423, y Director Suplente: Susana Córdoba DNI 5.753.235. Los Directores aceptaron sus respectivos cargos en acta de directorio de fecha 09/12/2015 y constituyeron domicilio especial en Maria C. Marchi 253, C.A.B.A.. Cesan en sus cargos como Director Titular Presidente Gustavo Anderson DNI 7.677.423, Director Titular Vicepresidente Pablo Enrique Ferrari DNI 18.537.811, Director Titular Gonzalo Martin Gugliottella DNI 23.470.597, Director suplente Joaquin Anderson DNI 22.200.241 Autorizado según instrumento privado AUTORIZACION de fecha 03/05/2019 Lucila Ghiso - T°: 118 F°: 507 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37772/19 v. 30/05/2019

ADN COMUNICACION S.A.

Mediante Reunión de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/09/2017 se procedió a la designación de directorio y mediante Acta de Directorio de misma fecha, se procedió a la distribución de cargos en el Directorio, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente Gustavo Adolfo Anderson DNI 7.677.423, Vicepresidente Gonzalo Martin Gugliottella DNI 23.470.597, Director Titular Joaquin Anderson DNI 22.200.241 y Director Suplente Maria Celeste Policastro DNI 27.386.991. Los Directores por Acta de directorio de fecha 08/09/2017 aceptaron sus respectivos cargos en la misma fecha y constituyeron domicilio especial respectivamente en Av. Alvear 1864, piso 11° A, C.A.B.A., Venezuela 3765, C.A.B.A., Av. Alvear 1864, piso 11° A, C.A.B.A. y Cuba 4480, piso 5° B C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado ACTA ASAMBLEA Y DIRECTORIO de fecha 08/09/2017 Lucila Ghiso - T°: 118 F°: 507 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37773/19 v. 30/05/2019

AEROMAR VALORES S.A.

Se comunica que, por resolución unánime de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 23, del 04-04-2019 y Actas de Directorio N°. 193 del 06-03-19 y 196 del 05-04-19; el directorio de Aeromar Valores SA, ha quedado constituido de la siguiente manera: el Sr. Eduardo Dante Roig DNI 8.296.808 como Presidente; Srta. María Xoana Roig DNI 28.970.568 como Vicepresidenta; y los Sres. Sebastian Roig DNI 25.802.937; José Justo Quiroga DNI 13.332.981 y Federico Roig DNI 27.375.832 como Directores Titulares; todos con domicilio especial en la sede social, situada en Florida 375, piso 2, Dpto "D" CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 04/04/2019

Ignacio Lescano - T°: 67 F°: 364 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37731/19 v. 30/05/2019

AGROPANTERA S.A.

En Asamblea del 22/3/19 Designó: Presidente: Jorge Alberto Cattaneo por fallecimiento de Juan José Cattaneo: Suplente: Ana Carolina Cattaneo por renuncia de Marta Beatriz Duarte, Constituyen Domicilio Especial en Solís 674 2° piso Oficina A CABA Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 22/03/2019 paula soledad Casuscelli - T°: 121 F°: 83 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37850/19 v. 30/05/2019

AGROPECUARIA FIAMBALA S.A.

Acta de Directorio 3/04/2018. Cambio de Sede a Av. Alicia Moreau de Justo 1930, 1° Piso, Oficina 110 C.A.B.A.
Acta de Asamblea Ordinaria 2/03/2018, Designación de Directorio Presidente: Victor Horacio TUCCI, Director Suplente: Maria Soledad PRIETO, ambos con domicilio especial en Av. Alicia Moreau de Justo 1930, 1° piso Oficina 110, C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 87 de fecha 28/05/2019 Reg. Nº 1838
Augusto Mario Adrian Rossi - Matrícula: 4464 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 Nº 37828/19 v. 30/05/2019

ALADER S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 28-11-2018: Se designa directorio: Presidente: Armando Luis Maggese y Directora Suplente: Silvia Noemi Martinez; ambos con domicilio especial en Viamonte 611 piso 8° departamento F, CABA.

Autorizado según instrumento privado por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/11/2018
Patricia Peña - Habilitado D.N.R.O. Nº 2721

e. 30/05/2019 Nº 37701/19 v. 30/05/2019

ALTIMA S.A.

Por Acta de Asamblea del 3/04/2019 se resuelve aceptar las renunciaciones de JUAN PABLO MORENO y FERNANDO GABRIEL BOSIA. Designan PRESIDENTE: FERNANDO GABRIEL BOSIA, DNI 23.506.674, domicilio MARIANO MORENO 361, TEMPERLEY, PROV. BS. AS.; y DIRECTOR SUPLENTE: JUAN PABLO MORENO, DNI 20.215.232, domicilio LEANDRO N. ALEM 1259, LOMAS DE ZAMORA, PROV. BS. AS. Ambos denuncian domicilio especial en AV. VARELA 15, 11° "A", CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 03/04/2019.
Javier Martin Galella - T°: 100 F°: 245 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 Nº 37925/19 v. 30/05/2019

ARTIGI S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 05-01-2019: Se designa directorio: Presidente: Armando Luis Maggese; y Directora Suplente: Silvia Noemi Martinez; ambos con domicilio especial en Viamonte 611 piso 8° departamento F, CABA.

Autorizado según instrumento privado por Asamblea General Ordinaria de fecha 05/01/2019
Patricia Peña - Habilitado D.N.R.O. Nº 2721

e. 30/05/2019 Nº 37700/19 v. 30/05/2019

ASEO Y CONTROL S.A.

Por Asamblea del 28/11/18, se designaron los miembros del Directorio y se distribuyeron los cargos en el mismo, quedando conformado: Presidente: Federico Hernán Redolatti, Vicepresidente: Daniel Horacio Martinez y Director Suplente: Melina Alejandra Acampora. Aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la Av. Corrientes 785, piso 9, oficina 93, CABA.-

Autorizado según instrumento público Esc. Nº 1082 de fecha 12/12/2018 Reg. Nº 231
miguel ricardo solanet - Matrícula: 5438 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 Nº 37959/19 v. 30/05/2019

BANCO DE VALORES S.A.

Comunica que: (i) por Asamblea General Ordinaria Nº 57 del 15/03/2019 se resolvió designar por tres ejercicios al Sr. Juan Ignacio Nápoli como Director Titular, y a la Sra. Andrea Patricia Leonor Aida Fescina como Directora Suplente; y (ii) por Acta de Directorio Nº 3899 del 15/03/2019 y Acta de Directorio nº 3956 del 21/05/2019 se procedió a distribuir los cargos del Directorio de la siguiente manera: Juan Ignacio Nápoli como Presidente; Norberto Dante Alejandro Mathys como Vicepresidente y Director Ejecutivo; Mario Septimio Rossi, Victor Alejandro Marina y Sebastián Salaber como Directores Titulares; y Fernando Luis Giannoni, Alberto Hugo Ubertone y Andrea Patricia Leonor Aida Fescina como Directores Suplentes. La totalidad de los directores electos constituyen domicilio especial en Sarmiento 310, Piso 10°, C.A.B.A.

Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 21/05/2019
sabrina belen hernandez - T°: 116 F°: 137 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 Nº 37783/19 v. 30/05/2019

BAR CORREDOR DE REASEGUROS S.A.

Por Acta de Asamblea y el Acta de Directorio 80, ambas del 28/8/2018, la sociedad eligió autoridades y distribuyó cargos: Presidente: Ernesto Alberto Levi; Vicepresidente: Marcela Levi; Directores Titulares: Claudia María Levi, Pablo Andrés Levi, María Aguilar; Director Suplente: Florencia Levi. Todos con domicilio especial en Sarmiento 309, 4° piso, CABA.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 148 de fecha 17/05/2019 Reg. N° 869
Ricardo Oscar Levin Rabey - Matrícula: 2454 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37792/19 v. 30/05/2019

BELLSONIC S.A.

Acta Directorio fecha 09/11/2017 Se resolvió cambio sede social calle Lavalle 900, Piso 5°, oficina "A" CABA. Acta Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio ambas fecha 26/10/2018 Se designó Presidente: José Luis Domingo MARTIRE; Directora Suplente: Elsa Gladys FARIAS ambos con domicilio especial calle Lavalle 900, Piso 5° "A" CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 62 de fecha 28/03/2019 Reg. N° 632
Claudio Horacio Rodriguez - Matrícula: 5686 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37786/19 v. 30/05/2019

BHN VIDA S.A.

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria No. 31 de fecha 25.3.2019 se resolvió determinar en 4 el número de directores titulares y designar un director titular más, con mandato por un ejercicio, conforme el siguiente detalle: Director Titular: Ricardo Rubén STIER (D.N.I. N°10.200.076), quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Monroe 1725, Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria de fecha 25/03/2019
María Laura Barbosa - T°: 72 F°: 627 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37845/19 v. 30/05/2019

CAMPOS OESTE S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 15/03/19 y Acta de Directorio de igual fecha resolvió designar autoridades y distribuir cargos respectivamente: Presidente: Claudio ANDREOLI, DNI 94.014.390, y Director Suplente: Mario ANDREOLI, DNI 93.899.588, ambos con domicilio especial en Suipacha 1380, piso 9°, CABA; quienes expresamente aceptaron sus cargos. Firma: Rosa Marcela Varela - Autorizado según instrumento público Esc. N° 54 de fecha 27/05/2019 Reg. N° 554
Rosa Marcela Varela - Matrícula: 2935 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37774/19 v. 30/05/2019

CHOPTICAL S.A.

Por Acta de Asamblea del 03/05/2019, se resuelve la reelección del directorio. Designan PRESIDENTE: DAVID HECTOR EMANUEL, DNI 12.447.300; y DIRECTOR SUPLENTE: BEATRIZ MONICA FROST, DNI 12.792.286. Ambos denuncian domicilio real y especial en SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE 1265, 14° "A", CABA. Autorizado según instrumento privado acta de fecha 03/05/2019
Javier Martin Galella - T°: 100 F°: 245 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37913/19 v. 30/05/2019

COLONIA INMOBILIARIA S.A.

Por Acta de Asamblea de fecha 21 de septiembre del 2017, se define por Unanimidad designar como Presidente a la Dra. Maria Gabriela Forner y como Director Suplente al Sr. Gabriel A. Forner. Ambos constituyen domicilio especial en Viamonte 1365 1365 piso "C". CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 12/09/2017
Fabiana Daniela Pini - T°: 121 F°: 901 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37909/19 v. 30/05/2019

COSAS S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 07/05/2018 el Directorio quedó así constituido: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: Martín Ignacio SKIADARESSIS. DIRECTORA SUPLENTE: María Florencia SKIADARESSIS. Domicilio Especial: Montevideo N° 1947 piso 10°, CABA. Esc. N° 224 del 20/05/2019, F° 647, Reg. 1744, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 224 de fecha 20/05/2019 Reg. N° 1744
Mirta Cardozo - Matrícula: 5361 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37829/19 v. 30/05/2019

COUCEIRO S.A.

Por reunión de Directorio del 18/3/2019 se llamó a Asamblea Ordinaria del 3/4/2019 donde se renovaron las autoridades de la sociedad: Presidente Ricardo Manuel COUCEIRO, DNI 14.976.444, Director titular Mara Silvia ULLOA, DNI 28.950.183, Director suplente a Lucas Enrique Birkner, titular del DNI 16.938.126, Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Godoy Cruz 1843,1° piso CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 03/04/2019. Escribano Agustín RUIVAL Matrícula 5372. Autorizado según instrumento privado ACTA ASAMBLEA de fecha 03/04/2019
Agustin RUIVAL - Matrícula: 5372 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37751/19 v. 30/05/2019

DAXA ARGENTINA S.A.

Por asamblea general ordinaria del 08/05/19, el Directorio de la Sociedad, fijando en 1 el número de miembros titulares y en uno el de suplentes, ha quedado conformado como sigue: Presidente: José Manuel Requejo García, Director suplente: Liliana Gevirtzman. Ambos con domicilio especial en Venezuela 151/153 Piso 4° - C.A.B.A. y durando un año en sus funciones. Autorizado según instrumento privado ACTA ASAMBLEA de fecha 08/05/2019
Ricardo Jorge D'Acunto - T°: 151 F°: 78 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37903/19 v. 30/05/2019

DENTALSÍ S.A.

Hace saber en por resolución de su Presidente con fecha 10/08/2019 se resolvió trasladar la sede social a la calle Tucuman 713, piso 3 CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 412 de fecha 10/05/2019 Reg. N° 231
Ignacio Arzac - Matrícula: 5597 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37778/19 v. 30/05/2019

DON BOSCO CONSTRUCCIONES S.A.

Comunica que por Acta de directorio del 19/12/2018 ,7/01/2019 y acta de asamblea del 07/01/2019 se dispuso la DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO por un nuevo periodo. Queda conformado de la siguiente manera: presidente: Juan Manuel LEMOS GARCÍA y Directora suplente: Veronica SORENSEN, quienes constituyen domicilio especial en Tucuman 141, Piso 3°, Depto "F", Cap. Fed. Autorizado según instrumento público Esc. N°339 de fecha 20/05/2019 Reg. N°753
Guillermo Nicolás Symens - Habilitado D.N.R.O. N° 11468

e. 30/05/2019 N° 37750/19 v. 30/05/2019

DOÑANITA S.R.L.

Por Acta del 22/03/2019 se designaron gerentes: Adalberto Neri Monasterio, DNI 4.286.282; Alfonso Pablo Monasterio, DNI 13.269.920, con domicilio especial en Av. Rivadavia 2057, Piso 7, departamento D, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 31 de fecha 28/05/2019 Reg. N° 290
Maria Cristina Seeber - Matrícula: 4862 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37924/19 v. 30/05/2019

EL CHAÑAR COMERCIAL, AGRÍCOLA, GANADERA S.C.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 2/5/19 se designó a María Colombres Presidente y Directora Titular, y a Agustina María Bengolea Directora Suplente. Ambas constituyeron domicilio en Bartolomé Mitre 1427, CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 02/05/2019

Luis Alberto Schenone - T°: 122 F°: 200 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37944/19 v. 30/05/2019

EMPREDIMIENTOS SURBAY S.R.L.

EMPREDIMIENTOS SURBAY S.R.L. Por Esc. 286, del 27/5/19, al Folio 978, del Reg 694 de CABA, según resoluciones adoptadas Dario Alejandro KALTAKDJIAN CEDIO, VENDIO Y TRANSFIRIO a Ariel Fernando SQUEFF, sus Cuotas Sociales en dicha sociedad, es decir 2.400 CUOTAS, por la suma de \$ 24.000. Quedando las 4.800 CUOTAS SOCIALES del capital social suscriptas: Ariel Fernando SQUEFF 2400 cuotas y Eduardo Andres POUYAU 2400 cuotas. Se acepta la renuncia del Socio Diego Nicolás DELSEMME, y el Directorio de la sociedad queda integrado de la siguiente manera: SOCIO GERENTE: Jose Maria RUIZ, argentino, nacido 10/6/1978 DNI 26.621.437 CUIT 20-26621437-6, aceptando el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 286 de fecha 27/05/2019 Reg. N° 694

Vanina Paola Kartoffel - Matrícula: 4624 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37790/19 v. 30/05/2019

FIBERCORD S.A.

Por reunión y acta de Directorio del 10 de abril de 2019 se resolvió trasladar la sede social de la sociedad FIBERCORD S.A. de la calle 25 de mayo 555, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la calle Marcelo T. de Alvear 684, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin reformar el estatuto social. Autorizado según instrumento privado acta de Directorio de fecha 10/04/2019

Dolores Casares - T°: 123 F°: 985 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37893/19 v. 30/05/2019

FIDECASA S.A.

1) Por Asamblea del 30/04/19 se aprobó la renuncia de Mariano Andres Friedman al cargo de Presidente y se designó nuevo directorio: presidente Natalio Enrique Churba y director suplente Gabriel Simon Lipovetzky. 2) Por reunión del directorio del 31/08/2017 se trasladó la sede social a Av. del Libertador 6550, 9° piso oficina B caba. Autorizado según instrumento público Esc. N° 87 de fecha 24/05/2019 Reg. N° 217

Norberto Eleazar Estrin - Matrícula: 2065 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37802/19 v. 30/05/2019

FOXTER S.A.

Publicación Original de fecha 28/03/19, Tramite Nro. T.I. 20113/19. Se complementa dicha publicación informando que se resolvió remover el directorio hasta entonces compuesto por: Presidente: Mark Ronald Ibañez Edmiston; Vicepresidente: Stefan Peter Jochum; Director titular: Juan Enrique Rassmuss Raier y Director Suplente: Fernando Abel Peralta Autorizado según instrumento privado Acta Asambleas de fecha 10/05/2018

Martin Zapata - T°: 84 F°: 813 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37814/19 v. 30/05/2019

FRIGORIFICO PEKAN S.A.

Por asamblea del 21/5/2019:(1) se fijó la sede en Av. del Libertador 4852, piso 9, of. C, CABA;(2) cesaron como directores José Luis Nazabal, DNI 14.559.507 y Renato Cucchiario DNI 16.265.366; y(3) se designó como directores a Francisco Barbe, DNI 34.092.445, y Federico Calvet DNI 36.726.595; ambos con domicilio especial en Av. del Libertador 4852, piso 9, of. C, CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/05/2019

Angelo Colombo Mosetti - T°: 104 F°: 589 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37781/19 v. 30/05/2019

FRUITLOSOPHY EMPRESAS S.R.L.

CABA, 3/5/2019 Por reunión de socios se designa por acuerdo unánime en este acto como Socio Gerente al Sr. Ignacio Rodriguez Egaña, quien acepta en este mismo acto el cargo y constituye domicilio especial en Av. Scalabrini Ortiz 3020, Piso 7mo. Dpto. "D" CABA.- Autorizado según instrumento privado reunion de socios de fecha 03/05/2019

Maria Soledad Rodriguez Gairala - T°: 129 F°: 670 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37904/19 v. 30/05/2019

GRUAS Y AUTOELEVADORES ANTOC BUENOS AIRES S.R.L.

Por Acta de fecha 15 de mayo de 2019, se traslada la sede social a Victor Martinez 1314 - CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de Socios de fecha 15/05/2019

Melanie Adduci - T°: 127 F°: 458 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37962/19 v. 30/05/2019

GRUPO KLOSTER S.A.

El directorio del 14/1/18 fijo la sede social en 11 de septiembre 4237, piso 3 dpto. B CABA. Autorizado según instrumento privado acta de fecha 14/01/2018

Maria Florencia Ghirardotti - T°: 75 F°: 251 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37775/19 v. 30/05/2019

HAMILTON FORESTAL S.A.

En Asamblea del 9/2/19 Designó: Presidente: Alejandro Tomás Manion.Suplente: Pamela Aldana Deleo respectivamente por cese de Oscar Raúl Canteros y renuncia de Alejandro Tomás Manion; Constituyen Domicilio Especial y Trasladan Domicilio Social a Rodriguez Peña 434 4º piso departamento A CABA Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 09/02/2019

paula soledad Casuscelli - T°: 121 F°: 83 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37849/19 v. 30/05/2019

I-VISION S.A.

Por esc. del 21/03/2019, se elevó a escritura publica acta de Asamblea ordinaria del 25/02/2017 se renovó Directorio por vencimiento de mandato.- El directorio queda conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: José Antonio SALGADO; DIRECTORES TITULARES: Gabriel Adán RAMUNDO; Sergio Adrian RODRIGUEZ; Judith Cecilia Susana PRESTA; Juan Manuel SALGADO; DIRECTORA SUPLENTE: María del Carmen CID, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial la calle Llavallol N° 2344, caba.- Se fijo sede social en Llavallol N° 2344, caba. Decisiones tomadas por el 100% de los socios y unanimidad.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 108 de fecha 21/03/2019 Reg. N° 1876

Facundo Pazo - Matrícula: 5218 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37803/19 v. 30/05/2019

INDEPENDENT REAL STATE S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 19-12-2018: Se designa directorio: Presidente: Martin Eugenio Speroni; y Directora Suplente: Stella Maris Virginia Aberastury; ambos con domicilio especial en Viamonte 658, Primer Cuerpo Piso 3º, Oficina 16, CABA.

Autorizado según instrumento privado por Asamblea General Ordinaria de fecha 19/12/2018

Patricia Peña - Habilitado D.N.R.O. N° 2721

e. 30/05/2019 N° 37705/19 v. 30/05/2019

INTELEKTRON S.A.

Por Acta de Asamblea del 03/05/2019 se resuelve: Designar como Presidente Sr. COLANERO Marcelo, Directora Suplente Sra. CARELLI Adriana, todos declaran domicilio especial en la sede legal de la sociedad. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03/05/2019

SOLANGE LOURDES CONSTANZA CISNEROS - T°: 404 F°: 155 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37921/19 v. 30/05/2019

INTENTA S.A.

Por reunión y acta de Directorio del 8 de abril de 2019 se resolvió trasladar la sede social de la sociedad INTENTA S.A. de la calle 25 de mayo 555, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la calle Marcelo T. de Alvear 684, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin reformar el estatuto social. Autorizado según instrumento privado acta de Directorio de fecha 08/04/2019

Dolores Casares - T°: 123 F°: 985 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37900/19 v. 30/05/2019

JAEX S.A.

Por acta 15/03/19: PRESIDENTE: Claudio WAISBORD. SUPLENTE: Mariela WAISBORD. Domicilio especial: Giribone 1002, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 15/03/2019

Norma Beatriz Zapata - T°: 75 F°: 100 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37780/19 v. 30/05/2019

JOHN M. PHILLIPS SERVICIOS DE ENERGIA LIMITADA SOCIEDAD EXTRANJERA

Por instrumento de fecha 30/04/2019 se modifica la sede social en la República Argentina designando la siguiente: Pedro Goyena 1100 Capital Federal - Autorizado según instrumento privado Nota certificada de fecha 30/04/2019

Mauricio Mudric - T°: 126 F°: 639 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37735/19 v. 30/05/2019

JONIA CONSULTORES S.R.L.

Por acta de reunión de socios del 10/05/2019, se resolvió el cambio de sede a la calle Maipú 812, Piso décimo, oficina "E", CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 17 de fecha 24/05/2019 Reg. N° 1765

Maria Florencia Silva - T°: 107 F°: 779 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37784/19 v. 30/05/2019

LA MATI S.A.

Por acta de asamblea del 08/11/2018 se trasladó la sede social de Avenida Corrientes 127, piso 8, CABA, a la Avenida Figueroa Alcorta 3535, piso 6, departamento 1, Torre Alcorta, CABA. Renunciaron a sus cargos Matilde Karina Grobocopatel e Ignacio Goyeneche. Designó presidente a Matilde Karina Grobocopatel, Vicepresidente a Ignacio Goyeneche Grobocopatel, Director titular a Segundo Goyeneche Grobocopatel, y director suplente a Gustavo Fabián Grobocopatel. Todos aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Avenida Figueroa Alcorta 3535, piso 6, departamento 1, Torre Alcorta, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 1037 de fecha 09/05/2019 Reg. N° 501

Paula Soledad Casuscelli - T°: 121 F°: 83 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37725/19 v. 30/05/2019

LA PECUARITA S.R.L.

Con fecha 27 de diciembre de 2018 el señor Guillermo Armando De Prez, renunció a su cargo de gerente, la cual fue aceptada.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 328 de fecha 27/12/2018 Reg. N° 149

Virginia Gatti - Matrícula: 4930 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37785/19 v. 30/05/2019

LAQUIM S.A.

Por Asamblea General Ordinaria N° 6 del 11/03/2019 se eligieron los miembros del Directorio, distribuyéndose los cargos así: PRESIDENTE: María Gabriela SCALISE, DIRECTORA TITULAR: María Fernanda SCALISE y DIRECTOR SUPLENTE: Fernando Luis PERCAZ. María Gabriela SCALISE y Fernando Luis PERCAZ constituyeron domicilio especial en Maure 1529 1° piso Torre Polo CABA y María Fernanda SCALISE constituyo domicilio especial en Núñez 2525 1° piso dpto. "C", CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio n° 28 de fecha 11/03/2019.

María Marcela Olazabal - T°: 53 F°: 838 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37728/19 v. 30/05/2019

LEVI HERMANOS S.A. FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES

Por Acta de Directorio 1145 y Acta de Asamblea General Ordinaria 100, ambas del 4/05/2018, la sociedad eligió autoridades y distribuyó cargos: Presidente: Marcela Levi; Vicepresidente: Claudia María Levi; Directores Titulares: Ernesto Alberto Levi y Pablo Andrés Levi; Director Suplente: María Susana Vollenweider. Todos con domicilio especial en Sarmiento 309, 2° piso, CABA.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 144 de fecha 16/05/2019 Reg. N° 869

Ricardo Oscar Levin Rabey - Matrícula: 2454 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37793/19 v. 30/05/2019

LOBOQUIM S.A.

Por Acta de Asamblea del 8/05/2019 se renuevan los cargos de los anteriores directores y en los mismo cargos que ocupaban; y por acta de asamblea del 15-05-2019 se ratifica tal designación, resultando electos: Presidente: Eduardo Pablo Bernardello, Vicepresidente: Jorge Luis Bernardello y Directores Suplentes: María Soledad Bernardello, Gisela Paola Bernardello y Emanuel Martín Luis Bernardello, todos constituyen domicilio especial en Balcarce 773, tercer piso, C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. N° 25 de fecha 17/05/2019 Reg. N° 958

Jorge Alberto Ricciardi - Matrícula: 2172 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37916/19 v. 30/05/2019

MATURI S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 15/05/2019 se designa directorio por un ejercicio: Presidente: Pablo Aarón Cheb Terrab, Vicepresidente: Gustavo Adolfo Fernández, Director suplente: Nicolás Rafael Blei Suttin. Todos constituyen domicilio especial en Leandro N. Alem 584, piso 13, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 15/05/2019

Rodolfo Hugo Aguiar - T°: 61 F°: 247 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37857/19 v. 30/05/2019

METAPREX S.A.

Asamblea Extraordinaria, 24/5/19, por renuncia: Isidoro Luis Mónaco, DNI4983560; designa directorio así: Presidente: Eduardo Octavio Marinelli DNI13565031, Director Titular: Patricia Noemí Pajon, DNI 12966219; Director Suplente: Daniel Eduardo Vinci, DNI14321862; todos domicilio especial: Santiago del Estero 366, Piso 2° Oficina 25, Caba

Autorizado según instrumento privado ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de fecha 24/05/2019

Rafael SALAVE - T°: 114 F°: 344 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37779/19 v. 30/05/2019

MICRISOL S.A.

Por Asamblea unánime del 28/11/2018 se designa directorio por un año: Presidente: Juan Alexis Michan; Vicepresidente: Gustavo Adolfo Fernández y Director suplente: Gustavo Roger Saadia. Todos constituyen domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 584, piso 5° oficina "B", CABA Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 28/11/2018

Rodolfo Hugo Aguiar - T°: 61 F°: 247 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37856/19 v. 30/05/2019

MINAS SAN ROQUE S.A.

Por Acta de Asamblea del 15/03/2019 se reeligieron las autoridades por expiración del mandato del Directorio anterior. Presidente: Daniel Eduardo Buffone.- Vicepresidente: Carlos Alberto Saravia Frias. Directores Titulares: Roberto Alejandro Fortunati.- José Tomás Ossa. Antonio Torre.- Director Suplente: Renzo Silvano Bonucelli.- Todos con mandato por un ejercicio y domicilio especial en Rivadavia 893, Piso 5°, Caba. Sindico Titular: Julio César Pulisich.- Sindico Suplente: Marcos Adrián Pasciucco. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 15/03/2019

Juan Manuel Zappa - Matrícula: 5330 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37727/19 v. 30/05/2019

NATAL INVERSIONES S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 17-11-2018: a) Se deja constancia del vencimiento de la PRESIDENTE Marisol Fernandez; del VICEPRESIDENTE Ezequiel Martin Fernandez; y del DIRECTOR SUPLENTE Juan Carlos Fernandez.- b) Se designa directorio: PRESIDENTE: Ezequiel Martin Fernandez; VICEPRESIDENTE: Marisol Fernandez; y DIRECTOR SUPLENTE:

Juan Carlos Fernandez; todos con domicilio especial en Avenida Santa

Fe 1675 piso 4°, CABA.- Autorizado según instrumento privado por Asamblea General Ordinaria de fecha 17/11/2018 Patricia Peña - Habilitado D.N.R.O. N° 2721

e. 30/05/2019 N° 37703/19 v. 30/05/2019

NOMAD S.A.

Por reunión de Directorio del 08 de abril de 2019 se resolvió trasladar la sede social de la sociedad NOMAD S.A. de la calle 25 de mayo 555, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la calle Marcelo T. de Alvear 684, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin reformar el estatuto social. Autorizado según instrumento privado acta de Directorio de fecha 08/04/2019

Dolores Casares - T°: 123 F°: 985 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37901/19 v. 30/05/2019

OBRA CIVIL INTERACTIVA S.A.

Por asamblea del 14/05/2018 se resolvió: 1) Designar Presidente a Osvaldo Nuncio Perretti, Director Suplente a María del Carmen Gonzalez. Ambos con domicilio especial en México 628, Piso 8, Dto. B, CABA. 2) Trasladar la sede social a Gascon 1501, Piso 3, Of. 10, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 14/05/2018

Martín Alberto Fandiño - T°: 67 F°: 192 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37764/19 v. 30/05/2019

PATAGONIA ORGANIC MEAT COMPANY S.A.

Por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 06/06/2018 se resolvió por unanimidad que el Directorio quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Santiago Daireaux. Directores Titulares: Yanina Segatori, Pedro Eugenio Aramburu. Los directores designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Suipacha 1111, Piso 18°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 06/06/2018

Adela Alicia Codagnone - T°: 45 F°: 217 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37928/19 v. 30/05/2019

PECORINO S.R.L.

Por Escritura N°242 del 27/05/2019, folio 726 del registro 854 CABA, se resolvió: I) Mariano Alberto KORENDIJ cedió y transfirió la totalidad de las cuotas de las que era titular, o sea 6000 cuotas a favor de Andrea Verónica TRIMARCHI CRESPO, argentina, empresaria, soltera, 06/07/81, DNI 28.986.698, CUIT 27-28986698-7, domiciliada en Washington 2649 piso 2 CABA, por el precio de \$ 15.000. II) Mariano Alberto KORENDIJ renunció a su cargo de gerente, y se designó gerente a Andrea Verónica TRIMARCHI CRESPO por el plazo de la sociedad, con

domicilio especial constituido en la calle Blanco Encalada 2962 piso 8 departamento "D" CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 242 de fecha 27/05/2019 Reg. Nº 854
Darío José Ezernitchi - Matrícula: 4975 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 Nº 37738/19 v. 30/05/2019

PHILIPS ARGENTINA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 29 de mayo de 2019 se designó como Presidente a Carlos Emilio Álvarez López, Directores Titulares a Martin Brian Ritchie Castro Valsecchi, Shamir Waldmann y Javier Castellanos Pinell y Director Suplente a Nadia Emilce Sassone. Los directores designados constituyeron domicilio especial en Vedia 3892, CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria de fecha 29/05/2019
Maria Clara Arias - Tº: 129 Fº: 436 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 Nº 37563/19 v. 30/05/2019

PICO & PALA GROUP S.A.

Por escritura de fecha 23/03/2019 se designó como PRESIDENTE a don Iván María GALLO y DIRECTOR SUPLENTE a Sebastián Carlos ASTURI quienes fijan domicilio en sede social.- Escribana autorizada Autorizado según instrumento público Esc. Nº 53 de fecha 23/05/2019 Reg. Nº 1745
Paola Andrea Rossetti - Matrícula: 4363 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 Nº 37835/19 v. 30/05/2019

PIPEN S.A.

conforme decisión de la Asamblea 22 marzo 2019 Fija nueva sede social en Olleros 1900 piso 9 letra B CABA Autorizado según instrumento público Esc. Nº 43 de fecha 01/04/2019 Reg. Nº 634
Eliana Judith Pollack de Rubinska - Matrícula: 5100 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 Nº 37836/19 v. 30/05/2019

PISANDO FUERTE S.A.

Por asamblea del 18/5/19 Robinson Pilar DIAZ JORDAN cesó como director suplente por renuncia; se eligieron directores: Presidente Daniel Ángel GENEROSO Suplente Héctor Carlos MALEH, ambos domicilio constituido en Yerbal 642 piso 2 depto. B CABA. Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 18/05/2019
Gabriela Elena Grin - Matrícula: 5000 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 Nº 37930/19 v. 30/05/2019

PRINTING SOLUTION S.A.

Por Asamblea del 29/12/2017 eligen: Presidente Claudio A. Giugliano, Vicepresidente: Ricardo Pesado, Director Suplente: Alberto A. Fasce. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en sede social Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 24/05/2019
Maricel Paula Marcos - Habilitado D.N.R.O. Nº 10471

e. 30/05/2019 Nº 37847/19 v. 30/05/2019

PURTIERRA S.A.

Por Asamblea Ordinaria de fecha 21/01/2019 se resolvió por unanimidad: (i) que el directorio quede integrado de la siguiente manera: Presidente: Juan Hipólito Garbelino, Director Titular: Santiago Daireaux y Director Suplente: Pedro Eugenio Aramburu. (ii) asignar a los Dres. Santiago Daireaux y Pedro Eugenio Aramburu funciones especiales. Los directores constituyen domicilio especial en Suipacha 1111, Piso 18º, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 21/01/2019
Adela Alicia Codagnone - Tº: 45 Fº: 217 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 Nº 37946/19 v. 30/05/2019

REGRINT S.A.

Por acta de directorio del 29/03/2018 se fijó sede social en Av. Del Libertador 4852, Piso 9, Dpto. "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 29/03/2018
Angelo Colombo Mosetti - T°: 104 F°: 589 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37782/19 v. 30/05/2019

RESIGUAY S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 26-03-2019: Se designa directorio: Presidente: Ary Ben Goldschmidt, con domicilio especial en Debenedetti 525, La Lucila, Pcia. de Buenos Aires; y Directora Suplente: Jacqueline Paola Goldschmidt, con domicilio especial en Madero 236, Vicente Lopez Pcia. de Buenos Aires.-
Autorizado según instrumento privado por Asamblea General Ordinaria de fecha 26/03/2019
Patricia Peña - Habilitado D.N.R.O. N° 2721

e. 30/05/2019 N° 37704/19 v. 30/05/2019

S.N.F. ARGENTINA S.R.L.

Inspección General de Justicia 1.852.279.- Se comunica que por Reunión de Socios del 13 de Mayo de 2019, se designaron los Gerentes Titulares de la Compañía por el término de un ejercicio, los que aceptaron los cargos en la Reunión de Gerencia de la misma fecha. La Gerencia quedó compuesta de la siguiente manera: Presidente: Patricia Mabel De Palma, Gerentes Titulares: Gerardo Eduardo Francia y Christian Fleischer. A la señora De Palma se le han asignado funciones específicas para el cargo, en los términos del Artículo 274, segundo párrafo, de la Ley 19.550, en especial la responsabilidad de la administración de la Sociedad con relación a las cuestiones impositivas, bancarias, aduaneras de importación y exportación, previsionales y de seguridad social. Los señores Gerardo Eduardo Francia y Christian Fleischer, constituyeron domicilio especial en 25 de mayo 489, piso 3°, C.A.B.A. y Patricia Mabel De Palma en La Pampa 1517, Piso 9° "B", C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado REUNION DE SOCIOS de fecha 13/05/2019
Christian Fleischer - T°: 35 F°: 832 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37768/19 v. 30/05/2019

SAN JORGE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios unánime No. 13 del 29/4/2019 se resolvió renovar los mandatos de gerentes de: Nora Mabel Vicenzi y Sergio Omar Bruni, ambos con domicilio especial en Av. Directorio 2243, Piso 7, Dpto. "B", CABA. Patricio Sebastián Absi, autorizado en misma acta. Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios Nro. 13 de fecha 29/04/2019
Patricio Sebastián Absi - T°: 85 F°: 233 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37743/19 v. 30/05/2019

SANSIS S.A.

Por reunión y acta de Directorio del 8 de abril de 2019 se resolvió trasladar la sede social de la sociedad SANSIS S.A. de la calle 25 de mayo 555, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la calle Marcelo T. de Alvear 684, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin reformar el estatuto social. Autorizado según instrumento privado acta de Directorio de fecha 08/04/2019
Dolores Casares - T°: 123 F°: 985 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37902/19 v. 30/05/2019

SAS INSTITUTE ARGENTINA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 24/05/19, se designó el directorio por un nuevo plazo estatutario, quedando los cargos distribuidos de la misma manera: Presidente: Christopher Paul Byron; Director vicepresidente: Leonardo Damián Díaz; Director titular: Claudio Gastón Mayorca. El Sr. Byron constituyó su domicilio especial en Avda. Del Libertador 602, Piso 25°, CABA y los Sres. Díaz y Mayorca constituyeron ambos su domicilio especial en Azopardo 770, piso 21, Oficina 2109, CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria de fecha 24/05/2019
Leonardo Damián Díaz - T°: 103 F°: 886 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37908/19 v. 30/05/2019

SERFEL S.A.

Edicto complementario al edicto publicado el 16/05/2019 bajo el N° 33623/19. Por Asamblea General Ordinaria del 11-02-2019 y Acta de Directorio de igual fecha, se designaron autoridades y distribuyeron los cargos: Presidente: Juan José Lacroze y Director Suplente: Serena Matilde Lacroze, aceptaron los cargos y constituyeron todos domicilio especial en Tte. Gral. Perón 679, 5 piso Dto. "501, CABA.- Directorio anterior cesante; Por Asamblea General Ordinaria del 16-02-2018 y Acta de Directorio de igual fecha, se designaron autoridades y distribuyeron los cargos por el término de un año: Presidente: Juan José Lacroze y Director Suplente: Serena Matilde Lacroze, aceptaron los cargos y constituyeron todos domicilio especial en Tte. Gral. Perón 679, 5 piso Dto. "501, CABA.- Autorizado según instrumento privado Asamblea Ordinaria de fecha 11/02/2019
pedro lopez zanelli - T°: 113 F°: 304 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37929/19 v. 30/05/2019

SHERPA S.A.

Por escritura N° 98 Folio 269 del 22/05/2019, Registro 331 Ciudad Autónoma Buenos Aires, se elevó a escritura pública la Asamblea de fecha 02/05/2019 por la cual se resolvió DESIGNAR DE NUEVAS AUTORIDADES POR VENCIMIENTO DEL MANDATO: a) CESACION DE AUTORIDADES: Cesan a su cargo el Presidente Alcides Agustín Ruiz, el Vicepresidente Marcos Gabriel Ruiz y El Director Suplente Sebastián Pablo Ruiz, por vencimiento del mandato. b) DESIGNACION DE AUTORIDADES: PRESIDENTE: Alcides Agustín RUIZ, argentino, ingeniero, casado, nacido el 24 de febrero de 1960, con DNI 13.851.529, Cuit 20-13851529-0, domiciliado en 3 de Febrero 1833 piso 14°, Capital Federal.- VICEPRESIDENTE: Marcos Gabriel RUIZ, argentino, casado, nacido el 20 de mayo de 1961, con DNI numero 14.363.846, Cuit 20-14363846-5, domiciliado en Echeverría 2143, piso 14°, Capital Federal.- DIRECTOR SUPLENTE: Sebastián Pablo RUIZ, argentino, casado, nacido el 22 de agosto de 1968, con DNI numero 20.468.543, Cuit 20-20468543-7, domiciliado en 3 de Febrero 1833 piso 17°, Capital Federal.- Los directores aceptan los cargos y manifiestan que constituyen domicilio especial en la sede social sita en la calle Perú 359, piso 12°, oficina "1205" de esta Capital Federal. Autorizado según instrumento público Esc. N° 98 de fecha 22/05/2019 Reg. N° 331
Francisco Massarini Costa - Matrícula: 4833 C.E.C.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37809/19 v. 30/05/2019

TOLE S.A. DE PUBLICIDAD

Por Asamblea Ordinaria del 30/4/19 se eligió Directorio y por Acta de Directorio del 30/4/19 se conformó así: Presidente: Jorge Horacio TOLEDANO; Vicepresidente: Leandro Javier TOLEDANO; Directora Suplente: Laura Clarisa TOLEDANO; todos con domicilio especial en Cafayate 4911 de CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 43 de fecha 24/05/2019 Reg. N° 1554
Ana Cristina PALESA - T°: 91 F°: 961 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37763/19 v. 30/05/2019

TRANS-AMERICA TRANSPORTES S.A.

Por escritura del 28/05/2019, y por Acta del 22/03/2019, se designa nuevo directorio: presidente: SILVIA Ester CANTARINI, Director Suplente: HUGO Rubén GARDE, ambos con domicilio especial en Australia 2838 CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 97 de fecha 28/05/2019 Reg. N° 1113
Sergio Ibarra - Habilitado D.N.R.O. N° 2822

e. 30/05/2019 N° 37895/19 v. 30/05/2019

TRANS-DIDO S.A.

Asamblea General Ordinaria del 20/02/2019, cambio de Director Titular y Presidente se designa y acepta Victor Andres Caceres DNI 92.493.185 y director suplente se designa y acepta Amado Felix Rotela DNI 21.983.989, ambos con domicilio especial en Olivera N° 47 Piso 2 Depto. F de C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria de fecha 20/02/2019
Antonino Virzi - T°: 140 F°: 210 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 30/05/2019 N° 37859/19 v. 30/05/2019

TRANSBOLPAR S.R.L.

Publicación complementaria al aviso publicado por un día en el Boletín Oficial con fecha 24 de abril de 2019 bajo el número de trámite 26928/19. Se hace saber por un día que TRANSBOLPAR SRL, sociedad con domicilio y asiento principal de negocios en Bolivia, en la cláusula tercera del estatuto de la casa matriz dispone: La sociedad tendrá por objeto el transporte en general, presentando un servicio moderno y eficiente en el transporte de pasajeros nacional e internacional y con países como Paraguay, Argentina, Uruguay, Brasil, Perú y Chile así como también de carga nacional e internacional de mercaderías, equipos, maquinarias y todo lo que sea factible de ser transportado en camiones, instalación de Estaciones de Servicios, puestos de auxilio, mecánicos, provisión de repuestos de toda marca y para todo tipo de vehículos importados directamente de fábricas extranjeras, importación de vehículos en general y de flotas de pasajeros en particular, aceptar representación de firmas nacionales y extranjeras, de venta de vehículos y repuestos, mantener relaciones de importación y exportación, con todos los países que mantengan relaciones comerciales con Bolivia sin restricción ni limitación alguna, constitución de flotas de transportes de pasajeros y carga dentro del territorio nacional y con conexión con los países extranjeros, limítrofes, servicios de taxis, de transporte internacional y en general todo lo relacionado al transporte, siendo la enunciación referida meramente enunciativa y no limitativa a su objeto social. En la cláusula quinta del estatuto de la casa matriz dispone: Se fija el capital social en la suma de sesenta mil 00/100 Bolivianos (Bs. 60.000.-) divididos en sesenta cuotas de capital social con un valor de un mil 00/100 Bolivianos (Bs. 1.000.-) cada una. Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios de fecha 13/03/2019

DIEGO ENRIQUE TURCATO - T°: 60 F°: 562 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37848/19 v. 30/05/2019

TUV NORD ARGENTINA S.A.

Se hace saber que según asamblea general ordinaria del 25/04/2018, se eligieron autoridades del directorio, el que quedó compuesto de la siguiente forma: Director titular y Presidente: Amadeo BERDOU y Director suplente: Dorothea GARFF, quienes constituyen domicilio especial en Av. del Libertador 650, Piso 7, Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires.- Autorizado según instrumento privado Acta Asamblea de fecha 25/04/2018

Guillermo Martin Moncayo Von Hase - T°: 47 F°: 670 C.P.A.C.F.

e. 30/05/2019 N° 37810/19 v. 30/05/2019

VIAL DEL NORTE S.A.

Comunica que la Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio del 23/05/2019 decidió el Aumento del Capital al Quintuplo a \$ 60.000.- sin reforma de Estatutos, Mantiene y Nombra Directorio de 1 solo miembro. Director titular Presidente: Esteban Javier Maria Bianchi. Director Suplente: Agustin Osvaldo Maria Bianchi. Se aprueba lo actuado por el Directorio fijando nuevo domicilio social en Sarmiento 1367 3° Piso Depto. "E" de C.A.B.A. donde tambien fija su domicilio especial el Director Titular Presidente designado.

Designado según instrumento privado acta asamblea 17 de fecha 22/7/2017 esteban javier maria bianchi - Presidente

e. 30/05/2019 N° 37788/19 v. 30/05/2019

VIAL DEL NORTE S.A.

Comunica conforme Art. 188 y 194 L.G.S. a fin que los accionistas interesados ejerzan su derecho de preferencia, que la Asamblea General Ordinaria del 23/05/2019 resolvió el aumento del capital social al quintuplo (de \$ 12.000.- a \$ 60.000.- en acciones de \$ 1.- y 1 voto cada una) sin reforma de Estatuto.

Designado según instrumento privado acta asamblea 17 de fecha 22/7/2017 esteban javier maria bianchi - Presidente

e. 30/05/2019 N° 37789/19 v. 03/06/2019

El Boletín en tu **móvil**

Podés descargarlo en forma gratuita desde



EDICTOS JUDICIALES**CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS****NUEVOS****JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 9
SECRETARÍA NRO. 17**

///EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Penal Económico nro. 9, a cargo del Dr. Javier López Biscayart, Secretaría nro. 17 -sito en la calle Sarmiento 1118, 3er. piso de esta ciudad, teléfono: 4124-7070- notifica a HOLGER FREDDY FRIEDRICH (DNI 94.099.833) y a CARLA MARINA KALP (DNI 28.775.527) lo dispuesto en el marco de la causa nro. CPE 1752/2017 caratulada "CONSTRUCTORA FRIEDRICH SRL y otros sobre infracción ley 24769", en lo pertinente: "///Buenos Aires, 24 de mayo de 2019... En atención a lo solicitado, hágase extensivo al hecho descrito en el punto III de fs. 501 el llamado a indagatoria dispuesto a fs. 272. Notifíquese, a los imputados mediante edictos... Fdo. Javier López Biscayart, Juez. Ante mí: Mariana L. Chaij, Secretaria". Auto de fs. 272: "///Buenos Aires, 13 de noviembre de 2018... Visto lo peticionado por el agente Fiscal instructor (fs. 262 a 271) y toda vez que su pretensión, en el caso de las causas delegadas en los términos del artículo 196 del CPPN, constituiría el presupuesto para el llamado a prestar declaración indagatoria de conformidad con lo resuelto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico (conf. voto mayoritario en CPE, Sala A, Reg. 336/11 y 435/18), recíbaseles declaración indagatoria a Holger Freddy Friedrich, a Carla Marina Kalp y a Constructora Friedrich SRL...Fdo. Javier López Biscayart, Juez. Ante mí: Mariana L. Chaij, Secretaria". Se deja constancia de que el hecho descrito en el punto III de fs. 501 refiere a la presunta apropiación indebida de recursos de la seguridad social prevista en el art. 9 de la ley 24769, por el período diciembre 2013 y con relación a la contribuyente Constructora Friedrich SRL (CUIT 30-71039928-6). Secretaría, 28 de mayo de 2019. Javier López Biscayart Juez - Mariana L. Chaij Secretaria

e. 30/05/2019 N° 37520/19 v. 05/06/2019

CÁMARA DE APELACIÓN DEL TRABAJO - TUCUMÁN

Se hace saber al Sr. JULIO CÉSAR VILLAFÁÑE, D.N.I. N° 17.948.922, que por ante esta Sala IVa. de la EXCMA. CÁMARA DE APELACIÓN DEL TRABAJO, a cargo de la Sra. vocal SILVIA EUGENIA CASTILLO, Prosecretaría desempeñada por ANDRÉS SIMÓN PADROS, tramitan los autos caratulados "LIZARRAGA LUIS SANTIAGO Y OTRO C/ VILLAFÁÑE JULIO CESAR S/COBRO DE PESOS INSTANCIA UNICA" - Expte. N° 1820/12, en los cuales ha recaído la resolución que a continuación se transcribe y que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS en el Boletín Oficial de la República Argentina: "San Miguel de Tucumán, 30 mayo de 2.016.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- ADMITIR parcialmente la demanda promovida por Luis Santiago Lizárraga, argentino, viudo, mayor de edad, DNI N° 18.255.915, con domicilio en San Vicente Zona Rural S/N° - Cruz Alta, Ranchillos, Tucumán; y Jonatán Damián Lastra, argentino, soltero, mayor de edad, DNI N° 33.165.725, con domicilio en M. Dorrego y Miguel Lillo N° 253, B° La Milagrosa, Banda del Río Salí, Tucumán, en contra de Julio Cesar Villafañe, con domicilio en Manzana C, Casa 32, B° 250 Viviendas, San Miguel de Tucumán, Tucumán, por lo considerado. En consecuencia, se condena a éste al pago de la suma total de \$ 79.927,18 (pesos setenta y nueve mil novecientos veintisiete con dieciocho centavos) por los conceptos detallados en la planilla de capital e intereses vertida en los considerandos, la que deberá hacerse efectiva dentro de los 10 días de ejecutoriada la presente, bajo apercibimiento de Ley, observándose el cumplimiento de las normas tributarias y provisionales federales; II.- RECHAZAR la demanda respecto de los rubros horas extras y Art 55 CCT N° 75/76 (con respecto al Sr. Lastra). En consecuencia, se absuelve al demandado Julio Cesar Villafañe al pago de dichos conceptos; III.- COSTAS: en las proporcionales consideradas; IV.- HONORARIOS: 1) A la letrada Mariana Paola Mastrolorenzo, por su actuación profesional en el doble carácter por la parte actora, en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de \$ 18.600 (pesos dieciocho mil seiscientos). 2) A la letrada Gabriela María Saade, por su actuación profesional en el doble carácter de la parte accionada, en las tres etapas del proceso de conocimiento, la suma de \$ 11.200 (pesos once mil doscientos); V.- PLANILLA FISCAL: Oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 Ley 6204); VI.- COMUNICAR a la AFIP-DGI en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescrito por el art. 17 de la Ley N° 24.013 y al art. 44 de la Ley N° 25.345. REGISTRESE, ARCHIVESE Y HAGASE SABER. Fdo.:

SILVIA EUGENIA CASTILLO - GUILLERMO ÁVILA CARVAJAL (Vocales). ANTE MÍ: SERGIO ESTEBAN MOLINA (Secretario).".

San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2018.

SILVIA EUGENIA CASTILLO, Vocal

ANDRÉS SIMÓN PADROS, Prosecretario

e. 30/05/2019 N° 37552/19 v. 03/06/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 7 SECRETARÍA NRO. 14

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 14, notifica a Enzo Gabriel GOMEZ (DNI N° 29.382.656), en la causa N° CPE 10571/2013 (7077), caratulada: "GOMEZ, ENZO GABRIEL SOBRE INFRACCIÓN LEY 24.769" de lo resuelto con fecha 13 de mayo de 2019, a cuyos efectos deberán publicarse edictos por cinco días. Como recaudo legal se transcriben los autos que así lo ordenan: "Buenos Aires, 29 de mayo de 2019.... II.- En atención al resultado infructuoso de las notificaciones cursadas en autos a Enzo Gabriel GOMEZ (confr. fs. 912/912vta. y 919/919vta.), y a fin de notificar al nombrado de lo resuelto por el pronunciamiento obrante a fs. 898/901vta., publíquense edictos por el término de ley. FDO. JUAN P. GALVAN GREENWAY. JUEZ. ANTE MI: MARIA INES CARBAJALES. SECRETARIA" "Buenos Aires, 13 de mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS: Para resolver en la presente causa N° CPE 10571/2013 (7077), caratulada: "GOMEZ, ENZO GABRIEL SOBRE INFRACCIÓN LEY 24.769", del registro de la Secretaría N° 14, del Tribunal a mi cargo; Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- SOBRESER TOTALMENTE a Enzo Gabriel GOMEZ (DNI N° 29.382.656), con relación a los hechos investigados; porque aquellos no encuadran en una figura legal (artículos 336 inciso 3°, del C.P.P.N., y 1° de la ley 24.769). II.- DECLARAR que la formación del presente sumario, no afectó el buen nombre y honor del cual hubiere gozado Enzo Gabriel GOMEZ (artículo 336 último párrafo, del C.P.P.N.). III.- HACER SABER a la División y Recursos II de la Dirección Regional Microcentro de la A.F.I.P./D.G.I., del dictado de este pronunciamiento, a los fines pertinentes. IV.- SIN COSTAS (artículos 530 y 531 "in fine" del C.P.P.N.). Regístrese, protocolícese, y notifíquese al señor fiscal interviniente, y a Fernando ESPINOZA LEYVA, en su calidad de parte querellante mediante cédulas electrónicas, y a Enzo Gabriel GOMEZ y Elvira Nicolasa DÍAZ, mediante cédulas junto con copia de la presente. Firme, cúmplase con lo ordenado por el punto III y comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia. FDO. JUAN P. GALVAN GREENWAY. JUEZ. ANTE MI: LEONARDO D. JORGE. SECRETARIO". Buenos Aires, 29 de mayo de 2019. JUAN P. GALVAN GREENWAY Juez - MARIA INES CARBAJALES SECRETARIA

e. 30/05/2019 N° 37955/19 v. 05/06/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 6 SECRETARÍA NRO. 11

EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 6, a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría nro. 11, del Dr. Gastón Cameranesi, sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3°, Caba, cita y emplaza a Sabina Garbus para que comparezca ante este tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria, en la causa N° 11167/18 que se le sigue por el delito de defraudación a la administración pública, dentro de los tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 2019.

PRS SEBASTIAN RAMOS Juez - GASTON CAMERANESI SECRETARIO

e. 30/05/2019 N° 37923/19 v. 05/06/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 8 SECRETARÍA NRO. 15

Se notifica al Sr. Odilio Galeano Aquino -paraguayo, nacido el 15/03/1997, cédula de identidad paraguaya N° 7422644-; que en el marco de la causa N° 20068/2018, caratulada "Galeano Aquino Odilio s/ Falsificación de Moneda Extranjera", del registro de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Dr. Marcelo Martínez De Giorgi, Secretaría N° 15, Dra. Josefina Hornos, con fecha 28 de mayo de 2019 se ordenó a comparecer por ante esta Judicatura -ubicada en la Av. Comodoro Py 2002, 4to piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires- el día 5 de junio del año 2019, en el horario de 09.30 horas, a efectos de recibirle declaración indagatoria. MARCELO MARTINEZ DE GIORGI Juez - JOSEFINA HORNOS SECRETARIA

e. 30/05/2019 N° 37657/19 v. 05/06/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 2
SECRETARÍA NRO. 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo de la Dr. Fernando Martin Pennacca Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la suscripta, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 2° piso, CABA., en autos: RANUCCI FABIAN AUGUSTO S/ CONCURSO PREVENTIVO, comunica por cinco días que con fecha 22 de mayo de 2019 se declaró abierto el concurso preventivo de Ranucci Fabián Augusto CUIT N° 20-16213486-9, en el cual ha sido designado síndico al contador Mario Rafael Cabrosi con domicilio constituido en Av. Cramer 2111 piso 9no. B, C.A.B.A, (Tel: 4706-2443), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 14 de agosto de 2019 (Art. 32 Ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el 25 de septiembre de 2019 y el general el 7 de noviembre de 2019. Se designa el 11 de mayo de 2020 a las 10:00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 19 de mayo de 2020. Ciudad Autónoma de Bs. As., 27 de mayo de 2019. FERNANDO MARTIN PENNACCA Juez - MARIANA GRANDI SECRETARIA

e. 30/05/2019 N° 37247/19 v. 05/06/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 3
SECRETARÍA NRO. 5

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, sito en la Avenida Callao 635, Piso 6°, C.A.B.A, comunica por dos días en lo autos caratulados "FASTA ASTILLEROS SA s /QUIEBRA" Expte 40630/2010 que hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial (art. 218 LCQ). BUENOS Aires 28 de Mayo de 2019. JORGE SICOLI Juez - ALEJO TORRES SECRETARIO

e. 30/05/2019 N° 37638/19 v. 31/05/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 3
SECRETARÍA NRO. 5

El Juzgado Nacional. de 1ra Instancia en lo Comercial N. 3, Sec. N. 5, sito en Av. Callao 635, piso 6to CABA, en autos "GACIO, JOSE DOMINGO s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte N° 62.758/2006, comunica por UN -1- día que con fecha 26/12/2018 se declaró cumplimiento del acuerdo preventivo de JOSE DOMINGO GACIO, DNI 8.262.440 CUIT 20-08262440-7, con domicilio real en la calle O'Higgins 1610 piso 24, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, 28 de mayo de 2019 JORGE SICOLI Juez - ALEJO TORRES SECRETARIO

e. 30/05/2019 N° 37629/19 v. 30/05/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 10
SECRETARÍA NRO. 20

El Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Comercial nro. 10, del Dr. Hector Osvaldo Chomer, Secretaría 20 a mi cargo, sito en Callao 635 P.B C.A.B.A comunica por cinco días que con fecha 29/10/2018 se presentó en concurso preventivo CHARS S.R.L. (C.U.I.T. 30-70981773-2) y el día 06/05/2019 se dispuso su apertura. Hácese saber a los acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 04/07/2019, de 12:00 a 18:00 hs. ante el síndico ARTURO GUILLERMO BELLOSI, con domicilio en la calle Echeverría 2451 piso 5 B C.A.B.A. (tel. 4-787- 5045). El Síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 03/09/2019 y 17/10/2019, respectivamente. El periodo de exclusividad vencerá el día 25/06/2020 y la Audiencia Informativa se celebrará el día 18/06/2020, a las 11 hs. en la sala audiencias del Juzgado. El presente se libra en los autos: "CHARS S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" causa N° 26217/2018. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 20 de mayo de 2019.- HECTOR OSVALDO CHOMER Juez - FERNANDA ANDREA GOMEZ SECRETARIA

e. 30/05/2019 N° 35736/19 v. 05/06/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 10
SECRETARÍA NRO. 20

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a mi cargo, sito en la calle Callao 635, Planta baja, CABA, hace saber por cinco días que, en el expediente N° 21078/2018 "PERSONALLY S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", que el 13/05/2019 fue modificada la fecha para la presentación del informe general (L.C.: 39), el que deberá ser acompañado por el síndico el 05/11/2019. Asimismo, se ha fijado nueva fecha para audiencia informativa, la que se llevará a cabo el 07/07/2020 a las 11:00 hs. en la sala de audiencias Tribunal y nueva fecha para hacer pública la propuesta hasta el día 16/06/2020 en tanto el período de exclusividad vence el 15/07/2020. Buenos Aires, 23 de mayo de 2019.

Hector Osvaldo Chomer Juez - Fernanda Andrea Gomez Secretaria

e. 30/05/2019 N° 36579/19 v. 05/06/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 12
SECRETARÍA NRO. 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaria N° 23 a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., hace saber por dos días que en autos caratulados "CENTRO DE DIAGNOSTICO SAR S.A. S/ QUIEBRA" Expte. N° 53.935/1994, en fecha 19.03.2019 se presentó proyecto de distribución de fondos complementario y se regularon honorarios. Buenos Aires, 29 de mayo de 2019. HERNÁN DIEGO PAPA Juez - MARÍA AGUSTINA BOYAJIAN RIVAS SECRETARIA

e. 30/05/2019 N° 37911/19 v. 31/05/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 12
SECRETARÍA NRO. 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaria N° 23 a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., C.A.B.A., hace saber por dos días que en autos caratulados "INDUGRAF S.A. s/ QUIEBRA" Expte. N° 6787/2016, se presentó proyecto de distribución de fondos final en fecha 12.10.2018 y se regularon honorarios el día 19.03.2019. Buenos Aires, 29 de mayo de 2019. HERNÁN DIEGO PAPA Juez - MARÍA AGUSTINA BOYAJIAN RIVAS SECRETARIA

e. 30/05/2019 N° 37896/19 v. 31/05/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 14
SECRETARÍA NRO. 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría N° 27, a cargo de la Dra. Karin F. Martín, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 17 DE MAYO DE 2019, en los autos caratulados "ALFANO ROQUE CARLOS LE PIDE LA QUIEBRA PRUDENTE SILVIA E." (Expte. N° 35122 /2014), se resolvió decretar la quiebra de ALFANO, ROQUE CARLOS con DNI. N° 4.572.158 haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 29.08.2019 para que los acreedores, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 11.10.2019 y el 27.11.2019 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C.. La síndico designado es la contadora MARTA ESTELA ACUÑA con domicilio en COMBATE DE LOS POZOS 129, 1° "C", C.A.B.A. al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días en el Boletín Oficial sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.) Buenos Aires, 28 de mayo de 2019.- MAXIMO ASTORGA Juez - KARIN MARTIN SECRETARIA

e. 30/05/2019 N° 37572/19 v. 05/06/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 20
SECRETARÍA NRO. 40

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4°, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde. Juez, Secretaria N° 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "GARCETE CONSTRUCCIONES S.A. s/QUIEBRA" (expte. N° 19944/2017), hace saber que con fecha 22 de abril de 2019 se decretó la quiebra de "GARCETE CONSTRUCCIONES S.A." y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 16 de junio de 2019 por ante la síndico Verónica Marcela Cumo, con domicilio constituido en la calle José María Moreno 357 piso 6° of. 05 tel. 3750-5442, en los términos del art. 32 de la ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 13 de agosto de 2019 y 25 de septiembre de 2019 respectivamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días, sin pago previo. Buenos Aires, 28 de mayo de 2019. Eduardo E. Malde Juez - Guillermo M. Pesaresi Secretario

e. 30/05/2019 N° 37524/19 v. 05/06/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 24
SECRETARÍA NRO. 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 24, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría Nro. 47, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días que el 24/5/2019 en los autos caratulados "-ILARENT S.A. s/QUIEBRA - Expte. Nro. 9562/2014, se puso de manifiesto el proyecto de distribución de fondos presentado a fs. 5383/5385 y su readecuación de fs. 5504 a fin de que los acreedores tomen conocimiento, con la prevención de que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días al que se refiere el art. 218 de la ley 24.522. Buenos Aires, 28 de mayo de 2019. FEDERICO A. GÜERRI Juez - Santiago Medina Secretario

e. 30/05/2019 N° 37585/19 v. 31/05/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 24
SECRETARÍA NRO. 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Te.: 4813-0061), comunica por dos días en los autos caratulados "Cosmano Francisco Osvaldo s/ Quiebra s/ Incidente de Tercería de Domino promovida por Rodríguez, Berta Carmina y otros", expte. 37231/2004/1, se ha dispuesto la publicación de edictos a los efectos de citar a estar a derecho a los herederos del Sr. Manuel Arnaldo (DNI 4.506.720) a fin de que, dentro del quinto día de notificados, se presenten y ejerzan los derechos que les correspondan. Buenos Aires, 28 de mayo de 2019. FEDERICO A. GÜERRI Juez - PAULA MARINO SECRETARIA

e. 30/05/2019 N° 37522/19 v. 31/05/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 44
SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional en lo Civil 44, a cargo de la Dra. Gabriela M. Sclarici, en los autos BARAYIAN ANDREA FABIANA C/ FAINRAIJ ROBERTO Y OTRO S/ EJECUCION DE ALQUILERES expte 86912/2017, dispuso a fs 129 que: "En atención a lo solicitado, habida cuenta las constancias obrantes en autos, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 145 a 147 y art. 343 del CPCN, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en La Prensa CITANDO y emplazando al demandado ROBERTO FAINRAIJ, para que dentro del plazo de 5 días comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio.- BS AS, 29 de abril de 2019.

GABRIELA M. SCOLARICI - JUEZ AGUSTIN PRADA ERRECART SECRETARIO

e. 30/05/2019 N° 30342/19 v. 31/05/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 81
SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 81 a cargo de la Dra. Samanta C. Biscardi, Secretaría única, a cargo del Dr. Miguel Braga Menéndez, sito en Talcahuano 490 6º piso, Capital Federal, en los autos caratulados "VELIZ, LAUTARO GABRIEL EZEQUIEL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD - LEY 26.061" 21107/2017, pone en conocimiento la siguiente resolución dictada en los autos de referencia: Buenos Aires, 28 de mayo de 2019 "...II.- En atención al estado de autos a los mismos fines y efectos que la dispuesta a fs. 224, en los términos dispuestos por el art. 609 inc. B) del CCyCN, designase nueva audiencia para el día 14 de junio de 2019, a las 9 hs. a la que deberán comparecer los progenitores de los niños de autos Sra. Romero Fátima Beatriz y Sr. Veliz Luis Nicoloso – cada uno con asistencia letrada- y la Sra. Defensora Publica Tutora y la Sra. Defensora de Menores (...) Notifíquese (...) y a los fines de evitar posibles planteos de nulidad, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante un día, dejándose constancia que atento la naturaleza de las actuaciones y que la misma es impulsada de oficio, la publicación ordenada deberá ser sin cargo. Además, publíquese edictos en la tabilla del Juzgado. El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Oficial". - Buenos Aires, de mayo de 2019

SAMANTA C. BISCARDI Juez - MIGUEL BRAGA MENENDEZ SECRETARIO

e. 30/05/2019 Nº 37880/19 v. 30/05/2019

JUZGADO FEDERAL SECRETARÍA DE EJECUCIONES FISCALES- RÍO CUARTO-CÓRDOBA

Por orden del Juzgado Federal de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, con domicilio en calle Deán Funes 661/663, en autos caratulados "BANCO NACIÓN ARGENTINA c/ PLASTITS SRL Y OTRO - Ejecuciones Varias." Expte. Nº 64039/2018, se hace saber a la firma PLASTITS SRL, CUIT Nº 30-71450293-6, cuyo último domicilio informado en autos es en calle Constantino Gaito Nº 3045 de San Justo, Pcia. de Buenos Aires, que se ha resuelto lo siguiente: "/// Cuarto, 03 de agosto de 2018. (...) Por iniciada la presente DEMANDA EJECUTIVA en contra de las firmas "PLASTITS SRL" con domicilio en calle Constantino Gaito Nº 3045 de la localidad de San Justo Provincia de Buenos Aires y "MARIJO SA" con domicilio en calle Godoy Cruz Nº 124 de esta ciudad de Río Cuarto; por el cobro de la suma de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 101.519,23) con más los intereses devengados. Líbrese en contra de los accionados los correspondientes mandamientos de requerimiento de pago y embargo por el referido importe con más la cantidad de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 30.455,77), correspondiente al 30% en que provisoriamente se estiman las costas del juicio. En defecto de pago, procédase a trabar embargo sobre bienes de propiedad de los demandados hasta cubrir el total del monto precedentemente indicado. Cíteselos a fin de que en el plazo de CINCO (5) DIAS comparezcan a estar a derecho y opongán excepciones legítimas, si las tuvieren, bajo los apercibimientos dispuestos en los Arts. 541 y 542 del C.P.C.C.N. (...)" Firmado: Carlos Arturo Ochoa Juez - María Isabel Cáceres Secretaria Ejecuciones Fiscales
Carlos Arturo Ochoa Juez - Maria Isabel Caceres Secretaria Ejecuciones Fiscales

e. 30/05/2019 Nº 37891/19 v. 31/05/2019

SUCESIONES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por un día a partir de la fecha de la publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	UNICA	MAXIMO MUSICH	24/05/2019	ALONSO ALFREDO GERARDO	36578/19
2	UNICA	MONICA BOBBIO	24/05/2019	ROSA BELLO DE CORZANI	36549/19
3	UNICA	GONZALO GARCIA MINZONI	26/04/2019	TORRENTE GUSTAVO ARIEL	28351/19
17	UNICA	MARIEL GIL	27/05/2019	OLGA EMMA ALVAREZ	37026/19
17	UNICA	MARIEL GIL	23/05/2019	ORLANDO TEODORICO SOWUL	36200/19
17	UNICA	MARIEL GIL	28/05/2019	MERIA ESTER GRIPPO	37440/19
18	UNICA	MARIA VERONICA MOLINS	15/05/2019	LOPEZ DIANA MYRIAN Y FANTINI CATALINA MARIA ESTHER	33517/19

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
18	UNICA	MARIA VERONICA MOLLINS	26/12/2018	SCHRETER MONICA	98886/18
19	UNICA	RODRIGO GASTON SILVA	20/05/2019	FERNANDEZ PATRICIA SUSANA	35005/19
19	UNICA	RODRIGO GASTON SILVA	27/05/2019	LLOVERA RAQUEL ELSA	37213/19
20	UNICA	JUAN CARLOS PASINI	28/05/2019	JOSE MARIA GUERRA	37421/19
20	UNICA	JUAN CARLOS PASINI	22/05/2019	OSCAR NICOLAS BELLO	35994/19
21	UNICA	PAULA MARIA CICCHINO	08/10/2018	LIDIA ESTHER HOMSI	75114/18
22	UNICA	JIMENA CARRILLO	21/03/2019	IANEO JORGE ROBERTO	18283/19
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	07/05/2019	JORGE ADRIAN DEL RIO	30784/19
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	20/05/2019	GOTTER MARGOT NORA	34887/19
30	UNICA	GUSTAVO CAMELO (JUEZ)	28/05/2019	DAVID HAMBRA	37587/19
32	UNICA	MARISA MAZZEO	27/05/2019	GARCIA GLORIA AURORA	37094/19
41	UNICA	GERMAN D. HIRALDE VEGA	21/05/2019	MARISA SILVINA SORIA	35434/19
41	UNICA	GERMAN D. HIRALDE VEGA	28/05/2019	LORENZO ALEJANDRO PEREYRA	37675/19
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	03/04/2019	JUAN CARLOS CRIVELLI	21748/19
47	UNICA	GONZALO MARIO YAÑEZ	24/05/2019	NELIDA ENRIQUETA CARABAJAL Y ALBERTO ORTELLADO	36547/19
48	UNICA	PAULA BENZECRY	09/05/2019	ALCHOURRON JUSTO JOSE	31863/19
52	UNICA	DIEGO P. OHRNIALIAN	26/04/2019	ELIZALDE LIDIA MERCEDES	28527/19
54	UNICA	FABIANA SALGADO	28/05/2019	NELIDA ELISA MESEGUER	37393/19
54	UNICA	FABIANA SALGADO	27/05/2019	HAYDEE DELIA POLETTI	36968/19
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	28/05/2019	HECTOR JOSE ABBIATI	37720/19
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	28/05/2019	GUILLERMO ENRIQUE SERATTI	37459/19
57	UNICA	AGOSTINA S. BARLETTA	27/05/2019	COSENTINO ANTONIA, COSENTINO AURELIA Y COSENTINO NELIDA	37033/19
58	UNICA	NATACHA VERONICA GUASTELLA	27/05/2019	JUAN CARLOS ACUÑA, MARIA JOSEFA MINAFRO Y FLORINDA ELSA MINAFRO	37189/19
60	UNICA	DIEGO FERNANDO BAGNATO	28/05/2019	MARTHA CONCEPCION AREVALO	37405/19
61	UNICA	GONZALO M. ALVAREZ	28/05/2019	DOSIO ALDO RAMON	37525/19
61	UNICA	GONZALO M. ALVAREZ	28/05/2019	ALMARAZ JORGE CARLOS	37526/19
62	UNICA	LAURA WISZNIACKI	07/05/2019	HÉCTOR SALVADOR ARIAS	30777/19
63	UNICA	MARCELO SALOMONE FREIRE	13/05/2019	JORGE ANTONIO LACUADRA	32508/19
65	UNICA	DIEGO DE LA IGLESIA	28/05/2019	SADACA MANUEL CHARIF	37396/19
66	UNICA	MARIANO MESTOLA	16/05/2019	SEVERINA DOLORES RISATTI Y ROBERTO LORENZO	33917/19
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	27/05/2019	JOSE LUIS MUÑOZ	37136/19
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	24/05/2019	ROSA NELLY SUFFIOTTI	36801/19
75	UNICA	MARIA JOSE ALONSO	08/02/2019	ENRIQUE MARTIN BELLOQUI	7659/19
75	UNICA	MARIA JOSE ALONSO	20/05/2019	HÉCTOR HUGO ETCHEVARNE	37395/19
80	UNICA	IGNACIO MARIA BRAVO D'ANDRE	13/05/2019	FACHAL GRACIELA MONICA	32769/19
80	UNICA	IGNACIO MARIA BRAVO D'ANDRE	24/05/2019	FRANCO EDUARDO APOSTOLO	36678/19
91	UNICA	ANDREA DI SILVESTRE	23/05/2019	ANUNCIADA DE OTO	36162/19
91	UNICA	ANDREA DI SILVESTRE	28/05/2019	ANA MARÍA HUERTA	37435/19
93	UNICA	MARIA ALEJANDRA TELLO	28/05/2019	CARLOS MATIAS FANLO	37418/19
95	UNICA	MARIA LAURA FERRARI	24/05/2019	GONZALEZ VAQUEIRO MABEL ESTHER	36669/19
97	UNICA	SANDRA L. ESPOSITO	22/05/2019	LIBERTAD SCARSO	36000/19
98	UNICA	GERMAN AUGUSTO DEGANO	28/05/2019	DIAZ VICTOR JUAN	37608/19
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	27/05/2019	GONZALEZ ARRILI OBDULIO ENRIQUE	37075/19
105	UNICA	GEORGINA GRAPSAS	23/05/2019	GERES ZDENKA ISABEL	36176/19
107	UNICA	OSVALDO LA BLANCA IGLESIAS	24/05/2019	SRUL BORUCH GUTMAN Y RAQUEL AIZENBERG	36707/19

e. 30/05/2019 N° 4468 v. 30/05/2019

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 25 SECRETARÍA NRO. 50

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial N° 25, secretaria N° 50 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 4to. Piso de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "CASTIGLIA, FRANCISCO JOSE S/QUIEBRA" (Expte. N° 22829/2000), que el martillero Marcos Bernardino Roisman, rematará el día 15 de julio de 2019 a las 11.30 hs. (EN PUNTO) en el salón de ventas sito en la calle Jean Jaures 545 de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 50% indiviso del inmueble sito en Parque Sakura, Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires. Matrículas 12067, 12068, 12069 y 11497. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. Q,

Manz. 68, Parcelas 7, 8, 9 y 10 de la Provincia de Buenos Aires. Superficie Total: 730 mts2. Cada uno de ellos. Las parcelas se encuentran ubicadas sobre calle Esteban Echeverria, entre Evaristo Carriego y Arturo Capdevilla, las mismas corresponden a 4 terrenos de 20 metros de frente, con alambrado olímpico perimetral, portón de ingreso de hierro, terreno parqueizado, pileta de natación y añosa arboleda, sobre los mismos se encuentra construida una amplia vivienda de ladrillos a la vista, techo de tejas a dos aguas y extensa galería, con aberturas de madera y buena construcción. Se observan detalles por falta de mantenimiento y deterioros generales por la caída de ramas de árboles. Al momento de la constatación los vecinos informaron que la vivienda se encuentra desocupada y que solo se observan moradores en forma ocasional. Condiciones de venta: Al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Base: U\$S 42.562,50.- Seña 30%. Comisión 3%. Acord. 10/99. CSJN (arancel de subasta) 0,25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Municipalidad de Exaltación de la Cruz al 27/4/2017 \$ 20.156,05 fs. 741 ARBA al 23/5/2017 Parcela 7, \$ 3.323,20 fs. 744. Parcela 8, \$ 1.319,10 fs. 746. Parc. 9 \$ 20.257,30 fs. 748. Parc. 10 \$ 3.323,20 fs. 751. La venta se realizará Ad-Corpus en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación del tribunal, en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales a la orden del Suscripto y como pertenecientes a los presentes actuados. Será inoponible cualquier incidente de todo tipo y naturaleza por parte de los eventuales adquirentes sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del precio de venta de los bienes raíces. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados, impuestos y otros –aún aquellos que pudieren estar a cargo de la parte vendedora- que tengan directa vinculación con las transferencias de dominio a realizarse oportunamente a favor del adquirente en pública subasta incluyendo entre otros, a las diligencias tendientes a la inscripción registral del bien o al levantamiento de medidas cautelares, estarán a cargo exclusivamente del comprador. Respecto de las deudas por impuestos tasas y contribuciones, las mismas se distribuirán de la siguiente forma: las anteriores al decreto de falencia, deberán ocurrir por la vía y forma prevista por el art. 32 y sgtes. de la L.C.; las posteriores al decreto de quiebra y hasta la fecha de la toma de posesión del eventual adquirente se solventaran con el producido de la subasta; y las que se originen con posterioridad a la posesión, estarán a cargo del adjudicatario. El comprador al suscribir el boleto deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. La posesión será otorgada luego de la integración del saldo del precio en la forma precedentemente dispuesta y dentro de los 5 días subsiguientes a ello, por medio de mandamiento en el que actuará el síndico como Oficial de Justicia “Ad-Hoc”, con las facultades de estilo, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 255 L.C., quedando facultado el auxiliar a hacerlo mediante acta labrada al efecto. Asimismo, el comprador deberá materializar la traslación de dominio a su favor en un plazo no mayor a 30 días desde la toma de posesión, bajo apercibimiento de aplicar astreintes que se fijan en el 0,50% diario del valor de compra, debiendo el síndico informar el cumplimiento del presente, ello sin perjuicio de las acciones legales que se pudieren iniciar. Se deja establecido que se encuentra terminantemente prohibido la compra “en comisión” y la cesión del boleto de compraventa. El inmueble podrá ser visitado los días 10 y 11 de julio de 2019 de 10 a 12 hs.. Hágase saber a los interesados que, a los fines de tomar conocimiento de las condiciones de venta, deberán concurrir por secretaría a consultar las constancias del expediente. Buenos Aires, 29 de marzo de 2019. FIRMADO: DR. FEDERICO H CAMPOLONGO, SECRETARIO.
DR. HORACIO F. ROBLEDO Juez - DR. FEDERICO H. CAMPOLONGO SECRETARIO

e. 30/05/2019 N° 37883/19 v. 05/06/2019

¡EL BOLETÍN OFICIAL SE RENOVÓ!

CONOCÉ LA NUEVA WEB Y APP

+ ÁGIL + MODERNA + SERVICIOS

www.boletinoficial.gov.ar

BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina

PARTIDOS POLÍTICOS

NUEVOS

PARTIDO DEL OBRERO

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa (La Pampa) con Competencia Electoral, a cargo del Dr. Juan José Baric, ha resuelto, en cumplimiento de lo establecido por el art. 63, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos n° 23.298 (y modif.), PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un (1) día la resolución que a continuación se transcribe, la nómina de autoridades partidarias electas y la Carta Orgánica partidaria (cf. Resolutorio de fecha 24/05/2016, pto. 6°). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. En Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 27 días del mes de mayo del año 2.019.- -----

Santa Rosa, 24 de mayo de 2.019.

AUTOS Y VISTOS:

El presente expte. N° CNE 710/17, caratulado: "PARTIDO DEL OBRERO S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO", del registro de la Secretaría Electoral de este Juzgado Federal, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de diciembre de 2018 año se resolvió reconocer, en forma provisoria, la personería jurídico política de la agrupación 'PARTIDO DEL OBRERO', como partido político -en formación- en este Distrito, con derecho exclusivo al nombre, a tenor del art. 7° de la Ley Orgánica de Partidos Políticos N° 23.298 y modif. (fs. 151/152).

Que, dentro de los plazos que establece el artículo 7° bis de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, la Junta Promotora partidaria dio cumplimiento con los requisitos que establece dicho artículo para obtener la personería jurídico - política definitiva, a saber: a) la afiliación de un número de electores no inferior al cuatro por mil (acreditado a fs. 223/225); b) realización de elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido (acreditado a fs. 233/242) y, c) presentación -para rúbrica- de los libros a que se refiere el art. 37 de la ley de partidos políticos y 21 de la ley 26.215 (acreditado a fs. 186/187 y 200).

Que a fs. 244 tomó vista de las actuaciones el Representante del Ministerio Público Fiscal, quien manifestó que no tiene objeciones que formular respecto del reconocimiento de la personería jurídico política.

En virtud de lo expuesto, procede reconocer la personería jurídico - política en forma definitiva al partido político en formación de autos, lo que así resolveré.

Por otra parte, en cumplimiento de la Acordada Extraordinaria CNE N° 25/11 y anexo (Normas de Competencia para la asignación de números de identificación de las agrupaciones políticas -de fecha 17/03/11-) el partido de distrito que desde la obtención de su reconocimiento definitivo integra un partido nacional, deben utilizar el número de identificación que corresponda a dicho partido nacional. No obstante ello, se le asignará además un número como partido de distrito, que sólo será efectivo ante la eventualidad de que se cancele por cualquier causa el registro del respectivo partido de orden nacional.

Que conforme las constancias obrantes a fs. 129/144 (art. 8° LPP), el partido de autos integra el partido de orden nacional homónimo, identificado con el número 71; mientras que en el orden distrital corresponde asignarle el número de identificación 202.

Finalmente, el partido en formación de autos, reformó la carta orgánica oportunamente aprobada, actualizándola en lo referente a la paridad de género (cf. ley 27.412) y en cuanto a la edad para la aceptación de afiliados de la agrupación (fs. 159/168). Corrida la vista pertinente al Ministerio Público Fiscal, a los efectos del control de legalidad del estatuto, dictaminó que no tiene objeciones para su aprobación, en virtud de que las modificaciones efectuadas cumplen en principio con los requisitos exigidos por la ley vigente (fs. 188).

En mérito de las consideraciones expuestas es que corresponde y así:

RESUELVO:

1°) RECONOCER en forma definitiva a la agrupación "PARTIDO DEL OBRERO" como partido político de este Distrito, en los términos y con los alcances del art. 7° bis de la ley 23.298 (y modif.).

2°) HACER SABER a la agrupación política de autos que deberá utilizar el número de identificación 71, correspondiente al partido de orden nacional que integra (art. 18 de la ley 23.298 -y modif.- y Acordada n° 25/11 CNE y anexo -pto. V).

3°) ASIGNAR a la agrupación política de autos la identificación numeral: 202 (en el orden distrital), que sólo será utilizada ante la eventualidad de que se cancele el registro del respectivo partido de orden nacional (art. 18 de la ley 23.298 -y modif.- y Acordada n° 25/11 CNE y anexo -pto. V).

4°) APROBAR la reforma de la Carta Orgánica de la agrupación política de autos, cuyo ejemplar obra a fs. 159/168 del presente, conforme a lo expuesto en los considerandos (art. 3 inc. 'b' y 21 de la ley 23.298).

5°) COMUNICAR el presente resolutorio, la nómina de las autoridades partidarias electas y la carta orgánica reformada a la Excm. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral (cf. art. 4 inc. 'a' del Decreto 776/2015).

6°) PUBLICAR el presente resolutorio, la nómina de autoridades partidarias y la carta orgánica reformada, por un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina (cf. art. 15 del Decreto 937/2010).

Regístrese, notifíquese, cúmplase, comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al distrito Capital Federal y a los partidos políticos vigentes de este Distrito.

PARTIDO DEL OBRERO (DISTRITO LA PAMPA)

NOMINA DE AUTORIDADES PARTIDARIAS - PERIODO MAYO 2019 - MAYO 2023

CONGRESALES DE DISTRITO

TITULARES

- 1) Carlos Nahuel Díaz;.....DNI N° 25851716
- 2) Julia Baleani;DNI N° 17940839
- 3) Luciano González Cabiati;.....DNI N° 25851753
- 4) Sonia Irene Quinteros;DNI N° 14910650
- 5) Federico Garayo;DNI N° 31467450
- 6) Alicia Verónica Catrufo;DNI N° 22742672
- 7) Arturo Maximiliano Solaro;.....DNI N° 29663899
- 8) Anabella Deolinda Stanganelli;.....DNI N° 25226495
- 9) Gustavo Daniel Mrongowius;.....DNI N° 18258376
- 10) Andrea Marina D'atri;DNI N° 20240785
- 11) Eric Sebastián Cappello;DNI N° 39054940
- 12) Camila Anahí Sosa Sánchez.....DNI N° 42901871

SUPLENTES

- 1) José María Córdoba;.....DNI N° 26892449
- 2) Julieta Valverde..... DNI N° 38562651

MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE DISTRITO

Presidente:

Carlos Nahuel Díaz.....DNI N° 25851716

Vicepresidente 1°:

Andrea Marina D'atriDNI N° 20240785

Vicepresidente 2°:

Arturo Maximiliano Solaro DNI N° 29663899

Secretario 1°:

Anabella Deolinda Stanganelli.....DNI N° 25226495

Secretario 2°:

Luciano González Cabiati.....DNI N° 25851753

COMITÉ DE DISTRITO

TITULARES

1. Luciano Gonzalez Cabiati.....DNI N° 25851753
2. Julia Baleani.....DNI N° 17940839
3. Anabella Deolinda Stanganelli.....DNI N° 25226495
4. Carlos Nahuel Díaz.....DNI N° 25851716
5. Federico Garayo.....DNI N° 31467450

SUPLENTES

1. Sonia Irene Quinteros.....DNI N° 14910650
2. Gustavo Daniel Mrongowius.....DNI N° 18258376
3. Alicia Veronica Catrufo.....DNI N° 22742672

COMITÉ DE DISTRITO

Presidente:

Luciano Gonzalez Cabiati.....DNI N° 25851753

Tesorero Titular:

Carlos Nahuel Diaz.....DNI N°25851716

Tesorero Suplente:

Anabella Deolinda Stanganelli..... DNI N° 25226495

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

José María Córdoba..... DNI N° 26892449

Daniela Lis Roveda.....DNI N° 22936486

Analía Alejandra KuntzDNI N° 26580223

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Santiago Jorge Gundin.....DNI N° 42446548

Camila Anahí Sosa Sánchez.....DNI N° 42901871
Eric Sebastian Cappello.....DNI N° 39054940
Arturo Maximiliano Solaro.....DNI N° 29663899
Andrea Marina D'atri.....DNI N° 20240785
APODERADO PARTIDARIO

Luciano Gonzalez Cabiati.....DNI N° 25851753
CO-APODERADO PARTIDARIO

Anabella Deolinda StanganelliDNI N° 25226495
CARTA ORGANICA DEL PARTIDO DEL OBRERO
(DISTRITO PROVINCIA DE LA PAMPA)

CAPITULO I: Gobierno, Administración y Contralor.

Art. 1°.- Son órganos de dirección, administración y contralor del Partido del Obrero en el orden distrital:

a) El Congreso de Distrito (Ordinario o Extraordinario)

b) El Comité De Distrito.

c) El Comité de Disciplina.

d) La Comisión Revisora de cuentas

Art. 2°.- El Congreso de Distrito es la autoridad suprema del Partido del Obrero. La convocatoria del Congreso General Ordinario la hará el Comité de distrito, indicando el lugar y fecha de celebración, el Orden del Día y la documentación relacionada con el mismo. El Congreso Extraordinario podrá ser convocado también a solicitud de los Círculos de Base que representen a por lo menos los 2/3 de los afiliados. Por mayoría simple de los delegados presentes en el Congreso, podrá incluirse un punto nuevo en el Orden del Día, alterarse el propuesto en la convocatoria o modificarse el número y objeto de las Comisiones.

Art. 3°.- El Congreso Ordinario se reunirá una vez como mínimo cada cuatro años. El Congreso de Distrito Extraordinario será convocado en el plazo máximo de cuarenta y cinco días a partir de la fecha de la presentación por escrito de los Círculos de Base que representen a por lo menos los 2/3 de los afiliados, solicitando tal convocatoria.

Art. 4°.- El Congreso se constituye con los delegados electos según una proporción de un delegado cada 100 afiliados o fracción mayor de 50. Se deberá cumplir estrictamente y sin excepción con la paridad de género establecida en la ley 27.412, sus decretos reglamentarios y/o las leyes que la modificaren.

Art. 5°.- La representación de los delegados sólo es válida para ser ejercitada durante el funcionamiento del Congreso cuya vigencia será de cuatro años. El mandato no es imperativo pero los delegados son responsables ante quienes los eligieron.

Art. 6°.- En los Congresos Extraordinarios, sesionarán los Congresales cuyo mandato se encontrare en vigencia en la fecha de su realización.

Art. 7°.- Realizado el Congreso es obligación de la totalidad de los Cuerpos Directivos y de los afiliados respetar y hacer cumplir sus resoluciones. La infracción a esta norma comportará la aplicación de sanciones disciplinarias.

Art. 8°.- Con los delegados cuyas credenciales no hubiesen objetadas por la Comisión de Poderes nominada "ad-hoc" se constituirá automáticamente el Congreso el día y la hora fijados por la convocatoria, procediéndose a elegir la Mesa Directiva, la que estará compuesta por un presidente y dos vice-presidentes que podrán ser delegados o no, y por dos secretarios que deberán serlo.

Art. 9°.- Constituida la Mesa Directiva, el congreso se pronunciará en primer término sobre las credenciales observadas.

Art. 10°.- El quórum se formará con la presencia de la mitad mas uno de los delegados incorporados. Las resoluciones deberán aprobarse por mayoría absoluta de los delegados presentes.

Art. 11°.- El congreso deberá elaborar y aprobar su propio reglamento en todo lo no reglado en esta Carta Orgánica.

Art. 12°.- Queda establecido que la sanción del programa del Partido es facultad privativa del congreso, aunque el Comité de distrito puede sancionar la plataforma electoral para cada comicio.

Art. 13°.- El Congreso de Distrito, sea Ordinario o Extraordinario, puede designar o remover a los miembros del Comité de distrito. Es facultad del Congreso postular candidatos extrapartidarios para las elecciones internas, a cargos electivos nacionales, provinciales o municipales, a petición de las Asambleas de Distrito y Sección. Es facultad del Congreso aprobar precandidaturas extrapartidarias a cargos públicos electivos de carácter nacional, a gobernador y vicegobernador de la provincia, a intendente, concejales, y diputados provinciales para su postulación en las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, de acuerdo a lo establecido en la Ley 26.571. Se deberá cumplir estrictamente y sin excepción con la paridad de género establecida en la ley 27.412, sus decretos reglamentarios y/o las leyes que la modificaren.

Art. 14°: El Congreso de distrito podrá resolver la extinción del Partido, para lo cual deberá reunir el voto positivo de al menos las dos terceras partes de los delegados congresales electos.

Art. 15°.- El Comité de Distrito será designado por elección directa de todos los afiliados, determinándose en cinco (5) el número de sus integrantes titulares y de tres (3) los integrantes suplentes. La convocatoria a elecciones surgirá del Congreso partidario y deberá realizarse en el plazo máximo de quince días de la finalización del Congreso.

Las listas se presentarán durante el Congreso. Se deberá cumplir estrictamente y sin excepción con la paridad de género establecida en la ley 27.412, sus decretos reglamentarios y/o las leyes que la modificaren.

Art. 16°.- Los miembros titulares y suplentes del Comité de Distrito durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos. De entre sus miembros titulares deberá designarse un Presidente y un Tesorero titular. De entre los titulares y/o suplentes, deberá designarse un Tesorero suplente.

Art 17°.- La tercera parte de sus integrantes constituirán quórum. En cada reunión se nombrará a pluralidad de sufragios, un presidente que tendrá doble voto en caso de empate. Se reunirá en los plazos y lugares que el mismo establezca, ó, en su defecto, que establezca su Comité Ejecutivo, que lo podrá convocar en cualquier momento. También puede convocarse a pedido escrito de la quinta parte de sus componentes.

Art. 18°.- Son atribuciones y deberes del Comité de Distrito:

- a) Fijar la conducta política del Partido de acuerdo con la declaración de principios, el programa o bases de acción política y las resoluciones de los congresos
- b) Dar las directivas para la propaganda permanente y para las campañas electorales
- c) Organizar departamentos, comisiones o secretarías auxiliares.
- d) Sin perjuicio de las disposiciones legales pertinentes, fijar las contribuciones de los afiliados y distritos a la Caja Central.
- e) Coordinar y fiscalizar las actividades de las agrupaciones y cuerpos directivos.
- f) Designar y controlar el o los directores o comités de redacción del órgano oficial del Partido y demás publicaciones.
- g) Instrumentar, de un modo sistemático, los medios necesarios a los fines de capacitar a los cuadros partidarios en la problemática local, regional, provincial, nacional e internacional.
- h) Interpretar las disposiciones de la presente Carta Orgánica y reglamentaria, tomando las medidas necesarias para su aplicación.
- i) Aplicar las medidas disciplinarias previstas en esta Carta Orgánica.
- j) Representar al Partido en sus relaciones con otros partidos, organizaciones e Instituciones.
- k) Designar al Apoderado partidario y -si resultare necesario- coapoderado, para que actúen en forma indistinta ante la Justicia Electoral y demás instituciones estatales, en representación del Partido.
- l) Designar de acuerdo a lo establecido por la nueva Ley 26.215, a los dos (2) Responsables económico – financiero de cada campaña electoral.;
- m) El Comité de Distrito será el encargado de realizar la convocatoria a elecciones internas de autoridades partidarias, estableciendo el respectivo cronograma electoral.
- n) Designar a la Junta Electoral partidaria, para los procesos de elecciones internas a cargos partidarios o cargos electivos nacionales, provinciales o municipales. El número de sus integrantes titulares será de tres (3) miembros y dos (2) suplentes. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26 de la Ley 26.571.
- o) Efectuar la más amplia publicidad de todas las convocatorias que realice, en medios masivos de comunicación.

Art. 19°.- Comisión de Disciplina. Todos los afiliados deben estricto acatamiento a la declaración de principios, a la Carta Orgánica y reglamentos que se dicten en su consecuencia; a las resoluciones de los Congresos y los cuerpos directivos; al método de acción; al programa; a las bases de acción política y a los fallos de la Comisión de Disciplina. Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida y antecedentes del infractor, de las siguientes sanciones disciplinarias: amonestación; suspensión de hasta un año; separación del cargo partidario que ocupe y expulsión del partido.

Art. 20°.- La Comisión de Disciplina se compone de cinco miembros. Será designada por el Congreso a propuesta del Comité y duran cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelectos. No podrán ocupar cargos en el Comité de Distrito ni en los cuerpos directivos partidarios. Se deberá cumplir estrictamente y sin excepción con la paridad de género establecida en la ley 27.412, sus decretos reglamentarios y/o las leyes que la modificaren.

Art. 21°.- El quórum de la Comisión de Disciplina será de tres miembros. Sus resoluciones serán siempre fundadas y requerirán tres votos coincidentes. Dictará el reglamento de investigaciones que deberá asegurar al afiliado el derecho a la defensa.

Este reglamento deberá ser aprobado por el Congreso del Partido.

Art. 22°.- Todas las sanciones resueltas por la Comisión de Disciplina pueden ser apeladas ante el Congreso del Partido, sin perjuicio de los que determine al respecto la legislación vigente.

CAPITULO II: Patrimonio, Bienes y Recursos

Art. 23°.- El Patrimonio del Partido se integrará con las contribuciones de los afiliados y por todos los bienes y recursos que se puedan obtener y no estén expresamente prohibidos por la ley.

Art. 24°.- El Comité de Distrito mantiene permanentemente a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas y de los afiliados, los libros, documentos y demás elementos de juicio inherentes a la administración, recaudación y empleo de los fondos partidarios. A tal efecto se establece como fecha de apertura del Ejercicio contable el primero de enero de cada año, finalizando el treinta y uno de diciembre.

Art. 25°.- La Comisión Revisora de Cuentas presentará al Congreso de Distrito del Partido su propio informe específico, que detallará el ingreso y egreso de fondos con indicación del origen y destino de los fondos, fecha de la operación, nombre y domicilio de las personas intervinientes independientemente del informe del Comité de Distrito.

Art. 26°.- Los fondos del Partido deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o bancos oficiales de la provincia, a nombre del partido y a la orden conjunta del presidente y tesorero.

Art. 27°.- La Comisión Revisora de Cuentas será elegida por el Congreso de Distrito, con el número que este determine y sus integrantes no podrán ser miembros del Comité de Distrito o del Ejecutivo. Se deberá cumplir estrictamente y sin excepción con la paridad de género establecida en la ley 27.412, sus decretos reglamentarios y/o las leyes que la modificaren.

Art. 27° bis: Serán funciones del Tesorero: a) llevar registro contable detallado que permita en todo momento conocer la situación económico –financiera del partido; b) elevar en término a los organismos de control la información requerida (por la ley 26.215); c) efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido.

CAPITULO III: Afiliación

Art. 28°.- Podrán ser miembros del Partido del Obrero los argentinos nativos o por opción, que hayan cumplido los 16 años de edad, acepten su declaración de principios, Carta Orgánica y Programa, se comprometan a aplicarlos y a luchar para que sean aplicados, respeten la disciplina partidaria y actúen en los organismos correspondientes. Es deber del afiliado activar en la organización sindical o profesional que por su actividad laboral le corresponda.

Art. 29°.- Los extranjeros que adhieran al Partido del Obrero tendrán solo voz en las decisiones del Partido, sin derecho a tomar parte en las elecciones de autoridades partidarias internas ni para candidatos a los poderes del Estado.

Art. 30°.- El registro de afiliados estará abierto todo el año. La solicitud de afiliación deberá ser presentada por escrito al Círculo de Base correspondientes. La calidad de afiliado se adquirirá a partir de la resolución favorable del Comité de Distrito respectivo, el que deberá expedirse dentro de los quince (15) días a contar de la fecha de presentación. Transcurrido dicho plazo sin que mediara decisión en contrario la solicitud se tendrá por aprobada.

Art. 31°.- Además de las incompatibilidades determinadas por el Estatuto de los Partidos Políticos no podrán ser afiliados del Partido del Obrero quienes sean representantes o asesores temporales o permanentes de corporaciones patronales, o integren sus comisiones o cuerpos directivos. Tampoco podrán los afiliados al Partido del Obrero ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos o individuales de trabajo.

Queda prohibido a los afiliados bajo pena de ser separados del Partido, el desempeño de cargos políticos y técnico-políticos sin la previa conformidad del Comité de Distrito.

CAPITULO IV-.Elecciones partidarias internas

Art. 32°.- Los delegados al Congreso, serán electos democráticamente, a través del voto secreto y directo de los afiliados. En el caso de que se presente más de una lista de candidatos, las listas minoritarias que obtuvieren más del veinte por ciento de los votos emitidos tendrán derecho a un tercio de los cargos. En la elección por parte del Congreso distrital del Comité de Distrito y de Disciplina, se mantendrá este derecho. Se deberá cumplir estrictamente y sin excepción con la paridad de género establecida en la ley 27.412, sus decretos reglamentarios y/o las leyes que la modificaren.

Art. 33°.- Para participar en las elecciones internas se requiere una antigüedad de sesenta días (60) a la fecha de elección. Este requisito no será exigible, por única vez, para la primera elección interna de delegados al Congreso que se realizará para designar las autoridades definitivas del partido conforme lo dispuesto por el Art. 7°bis de la ley 23.298; pudiendo postularse y votar en las mismas todos los afiliados reconocidos por la Justicia Electoral.

CAPITULO V: Círculos de Base

Art. 34° -La forma elemental de la estructura partidaria es el círculo de base, que podrá crearse con un mínimo de tres afiliados. Son funciones esenciales del círculo de base: traer al seno del Partido las aspiraciones obreras y populares, y obtener nuevos afiliados mediante la exposición pública y el diálogo sobre la problemática regional, nacional e internacional.

Art. 35°.- Los afiliados del círculo de base, reunidos en Asamblea, elegirán un secretariado de tres miembros que se distribuirán las distintas funciones.

Art. 36° -El círculo de base se reunirá como mínimo una vez por mes, y extraordinariamente todas las veces que sea convocado por la secretaría o a pedido de la mayoría simple de sus afiliados.

Art. 37°.- El mandato de los integrantes de la secretaría no excederá de un año; podrá ser revocado por la asamblea de afiliados del organismo de base mediante razones justificadas.

CAPITULO VI: De los Comités de barrio, pueblo, ciudad y distrito.

Art. 38°.- El organismo ejecutivo inmediato superior del círculo de base es el Comité de barrio, pueblo o ciudad, que es elegido en la Conferencia de delegados de los círculos de base de su jurisdicción. El número de delegados de cada círculo de base a la Conferencia será proporcional al número de sus afiliados.

Art. 39°.- La Conferencia de Barrio, Pueblo o Ciudad, es convocada ordinariamente por el Comité Respectivo una vez cada dos años para discutir las cuestiones establecidas en el orden del día y para elegir el nuevo comité. La Conferencia también puede ser convocada extraordinariamente por el Comité respectivo o a pedido de los organismos de base que representen por lo menos dos tercios del total de los afiliados o por decisión del Comité de Distrito.

Art. 40°.- El Comité de Barrio, Ciudad o Pueblo aplica las resoluciones de la Conferencia, asegura el cumplimiento de las directivas de los organismos superiores del Partido y dirige la actividad de todas las organizaciones existentes en su jurisdicción.

Art. 41°.- El número de los miembros de este tipo de Comité será fijado por la Conferencia que lo elige. Se deberá cumplir estrictamente y sin excepción con la paridad de género establecida en la ley 27.412, sus decretos reglamentarios y/o las leyes que la modificaren.

Art. 42°.- El Comité de Barrio, ciudad o pueblo designa los cargos y comisiones auxiliares correspondientes y elige de su seno un secretariado, el que se ocupa de las tareas diarias político-organizativas y controla el cumplimiento de las resoluciones. El mandato del Comité dura dos años.

Art. 43°.- De la Juventud. El Partido del Obrero organizará a la juventud adherente a sus objetivos y postulados. Las actividades y organización de los sectores de la juventud serán oportunamente regladas por el Congreso partidario.

Art. 44°.- De las mujeres. El Partido del Obrero organizara agrupaciones femeninas destinadas a promover la actividad, organización y propaganda especialmente dedicadas al sector. Su acción y organización será oportunamente reglada por el Congreso partidario.

CAPITULO VII: DE LAS CONFEDERACIONES Y ALIANZAS

Art. 45°.- El Partido del Obrero podrá integrar confederaciones de Distrito (con otro y otros partidos del Distrito) cuando la confederación se forme entre varios partidos de Distrito; o nacionales, cuando reúna varios partidos de distrito o nacionales, cumpliendo de conjunto los requisitos exigidos por la ley aplicable.

Art. 46°.- El Partido del Obrero y las confederaciones que él integrare podrán concertar alianzas transitorias con motivo de una elección determinada.

Art. 47°.- El Partido del Obrero podrá fusionarse con uno o más partidos de distrito según el carácter del partido resultante de la fusión.

Art. 48°.- La decisión de integrar una confederación, de concertar una alianza o de fusionarse con otro u otros partidos es facultad del Congreso Partidario.

CAPITULO VIII: Aprobación y vigencia

Art. 49°.- La aprobación y reforma de la Carta Orgánica, de la declaración de Principios y del Programa partidario están reservadas de manera exclusiva al Congreso partidario.

CAPITULO IX: Disposiciones transitorias

Art. 50°.- Si la justicia electoral observase algunas de las disposiciones de la presente Carta Orgánica se autoriza a la Junta Promotora para que, de considerarlas aceptables por no comportar violación de los principios sustanciales, efectúe las enmiendas necesarias.

Art. 51°.- Hasta la consecución de la personería jurídico política por parte de la Justicia Electoral, la Junta Promotora estará mandatada para nominar candidaturas a proposición de los Círculos de Base y comités de localidad, así como a designar apoderados partidarios. Juan José Baric Juez - Daniel E. Miranda Prosecretario Electoral

e. 30/05/2019 N° 37004/19 v. 30/05/2019

AHORA PATRIA

El Juzgado Federal N° 1 de Salta con competencia electoral, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, hace saber que en los autos caratulados "AHORA PATRIA s/Reconocimiento de Partido de Distrito", Expte. CNE N° 4701/2018, que se tramita ante estos estrados, se resolvió otorgar la personería jurídico política provisoria a la agrupación política antes mencionada el día 10 de mayo del cte. año y se tuvo por aprobada la Carta Orgánica partidaria. A tales efectos, se transcribe a continuación la mencionada resolución y el texto completo de la carta orgánica partidaria: //ta, 10 de mayo de 2019.

Y VISTO: Este Expte. N° CNE 4701/2018, caratulado "AHORA PATRIA s/ Reconocimiento de Partido de Distrito", del que

RESULTA:

Que a fs. 24 se presentaron los apoderados del partido "AHORA PATRIA", iniciando el trámite de reconocimiento de la personería jurídico política como partido de distrito (arts. 7° y 61° de la ley 23.298), a cuyo fin acompañaron la documentación de rigor a fs. 1/4, fs. 5, fs. 6/23 y fs. 25/26.

A fs. 28vta./29 se tuvo por presentados a los comparecientes y se dispuso agregar la documentación.

Asimismo, mediante providencia de fs. 28vta./29, séptimo apartado, se mandó cumplir con la publicidad establecida por el art. 14° de la citada ley, en cuanto al nombre adoptado por la referida agrupación política, con notificación fiscal a fs. 76vta.

Por su parte, a fs. 97vta./98, tercer apartado, previo informe de Secretaría y efectuada la verificación prevista por el art. 61° de la ley mencionada, se tuvo por cumplido el requisito exigido por el art. 7°, inc. "a" de dicho ordenamiento legal, con relación al número de adherentes necesarios para la conformación del partido político.

Posteriormente, se convocó a la audiencia prevista por el art. 62° (fs. 97vta./98, sexto apartado), para la cual se notificó a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación de este Distrito. Dicho acto

tuvo lugar según da cuenta el acta de fs. 104, con la presencia de los apoderados, Sres. Roque Ramón Cornejo Avellaneda y Carlos Raúl Zapata, no habiéndose hecho presentes los demás representantes de los restantes partidos oportunamente citados (ver fs. 99/101.), ni mediado oposición alguna.

Luego, a fs. 106, el Sr. Fiscal Federal dictaminó que la citada agrupación cumplió con los extremos legales para el reconocimiento provisorio como partido de distrito.

Finalmente, a fs. 107, se llamaron autos para resolver, y

CONSIDERANDO:

Que a través del acta de fundación y designación de apoderados de fs. 1/4 y fs. 25/26 se dejó acreditado el nombre adoptado por la agrupación política solicitante, quedando identificados los integrantes de la Junta Promotora y por constituido domicilio legal y partidario.

Asimismo, a fs. 5 fueron presentadas la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, como así también la Carta Orgánica a fs. 6/23, con lo cual se cumplió con las exigencias previstas en los incisos "a", "b", "c", "d", "e" y "f", del art. 7° de la ley 23.298 (Orgánica de los Partidos Políticos), modificada por la ley 26.571.

Que, por lo demás, también se cumplió con la publicidad dispuesta en el art. 14° (ver fs. 35, fs. 79/81, y fs. 99/101), habiéndose llevado a cabo la audiencia del art. 62 de la ley antes citada.

Que siendo ello así, la agrupación política AHORA PATRIA ha dado cumplimiento con los extremos exigidos por la ley 23.298 por lo que corresponde otorgarle el reconocimiento judicial de su personería jurídico política como partido de distrito en forma provisorio.

Por lo tanto, en mérito de lo expuesto y lo oportunamente dictaminado por el Ministerio Público Fiscal, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 63° de la ley 23.298,

RESUELVO:

I°) OTORGAR la personería jurídico - política en forma provisorio en este Distrito al partido "AHORA PATRIA".

II°) HACER SABER a la agrupación política en formación que para obtener la personería jurídica definitiva deberá cumplir los siguientes recaudos: a) dentro del plazo de 60 (sesenta) días presentar para su rúbrica por este Juzgado los libros que prevé el art. 7° bis, inc. "c" de la referida ley y el art. 21° de la ley 26.215; b) dentro del plazo de 150 (ciento cincuenta) días de notificada la presente deberá acreditar la afiliación de un número de electores no inferior al cuatro por mil (4 o/oo) del total de los inscriptos en el registro de electores de este Distrito (art. 7° bis, inc. "a"), acompañando copias de los documentos cívicos de los afiliados, donde conste la identidad y el domicilio, certificadas por autoridad partidaria; c) dentro de los ciento ochenta (180) días, realizar las elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido (cfe. art. 7° bis, inc. "b").

III°) DISPONER que se publique en el sitio web www.pjn.gov.ar de la Cámara Nacional Electoral el texto de la Carta Orgánica acompañado a fs. 100 en soporte digital.

IV°) REGÍSTRESE, notifíquese y comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior, al Tribunal Electoral de la Provincia, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación con la Carta Orgánica partidaria (arts. 39° y 63° de la ley 23.298).

Fdo. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal.-

CARTA ORGÁNICA PARTIDO

Título I – Del Partido

Artículo 1: La presente Carta Orgánica rige la organización y funcionamiento del Partido "AHORA PATRIA" como una organización política y social de los ciudadanos de la República Argentina. El Partido se pone al servicio del sistema democrático de gobierno, asumiendo la defensa de los principios republicanos, la libertad y la democracia, el trabajo y la producción, el orden, el respeto por la ley y los derechos humanos, el medio ambiente y las economías regionales, sustentando su accionar en la participación popular de todos los ciudadanos argentinos de buena voluntad. Sus objetivos y programas están descriptos en su Declaración de Principios y en las resoluciones de sus órganos partidarios. Sus autoridades y las listas a cargos públicos se integrarán con afiliados y/o representantes de todos los sectores de la sociedad, sin discriminación de ningún tipo e incorporando a todas aquellas expresiones y manifestaciones que no contradigan los principios enunciados en la presente Carta Orgánica y en su Declaración de Principios.

Artículo 2: La organización del Partido se inspira en los siguientes principios:

A) El orden y la disciplina partidaria, representada en la conducta que debe seguir todo afiliado, como también aquel que resulte proclamado candidato para cubrir algún cargo eleccionario, debiendo siempre respetar y seguir las directrices, los acuerdos y las alianzas políticas establecidas por las autoridades partidarias correspondientes.

B) La democracia como forma de participación, la corresponsabilidad de los militantes en la vida del Partido, el respeto a la libertad de conciencia y de expresión. En toda circunstancia se garantiza la libertad de discusión interna, que podrá expresarse a través de los distintos ámbitos de la Organización y por los cauces establecidos en esta Carta Orgánica.

C) La concepción nacional de la Organización, entendida como integración de los partidos de distrito que actúen con el mismo nombre y basada en la autonomía de sus órganos dentro de las competencias que esta Carta Orgánica les asigna.

D) Corresponde a los órganos que representan a la Organización, dentro de la órbita de sus respectivas competencias, decidir y ejecutar las resoluciones que fijan la posición del Partido.

Título II – De los Afiliados

Artículo 3: Se consideran afiliados al Partido “AHORA PATRIA”, los ciudadanos inscriptos como tales en los registros oficiales distritales que llevan los órganos locales del partido.

Artículo 4: Las cartas orgánicas distritales determinarán las modalidades de afiliación respetando el reglamento que al efecto dicte la Junta Electoral, como así también las correspondientes leyes aprobadas por el Congreso nacional.

Artículo 5: Los afiliados ejercerán el gobierno y la dirección del partido por intermedio de los organismos creados conforme lo establecido en esta carta orgánica y en las cartas orgánicas distritales.

Artículo 6: Los afiliados tienen los siguientes deberes y derechos. El afiliado:

- a) debe acatar y sostener las resoluciones y directivas partidaria, contribuyendo a la realización de las actividades partidarias;
- b) puede peticionar ante las autoridades partidarias;
- c) tiene derecho a elegir y ser elegido conforme a las prescripciones de esta carta orgánica, su reglamentación y la Ley Orgánica partidaria;
- d) tiene derecho a examinar el registro de afiliación; solicitar y obtener la certificación respectiva.
- e) debe informar a las autoridades partidarias cuando se halle incurso en cualquier causal de pérdida de derechos electorales o impedido de participar en una lista interna como precandidato a cargos públicos electivos; o como candidato a cargos públicos, en caso de ser la causal sobreviniente a las elecciones primarias, simultáneas y obligatorias; o a cargos partidarios.
- f) cumplir con los aportes partidarios que oportunamente se establezcan.

Artículo 7: La afiliación se pierde por las causales previstas en la ley electoral nacional, como así también por resolución fundada de los órganos partidarios respectivos, ante la comprobación de grave violaciones a los principios partidarios.

Artículo 8: La pérdida de la condición de afiliado hace caer sin más trámite cualquier cargo partidario y/o como candidato o precandidato electoral que el ciudadano ocupase y genera, cuando existiere, la asunción inmediata y automática del segundo en el orden respectivo.

Título III – De los Organismos Partidarios

Artículo 9: La elección periódica de autoridades partidaria y la integración de los organismos partidarios deberán respetar el porcentaje mínimo establecido por las leyes electorales nacionales y provinciales, respetando en toda circunstancia el cupo femenino.

Artículo 10: No podrán ser designados para ejercer cargos partidarios quienes se encuentren incursos en alguna de las causales previstas en el art. 15 de la ley 26.571.

Artículo 11: Los Organismos Partidarios son:

- a. El Consejo Directivo.
- b. La Asamblea.
- c. El Tribunal de Disciplina o Ética.
- d. La Junta Electoral.
- e. La Comisión de Control Patrimonial.
- f. La Junta Promotora.

y aquellos que deban constituirse oportuna o eventualmente conforme exigencias establecidas por las legislaciones respectivas.

Sección I – De los Organismos Ejecutivos

Capítulo I – Del Consejo Directivo

Artículo 12: El Consejo Directivo es la máxima autoridad ejecutiva del partido y tendrá a su cargo la conducción y administración del Partido. Tendrá su asiento en la Ciudad de Salta Capital.

Artículo 13: El Consejo Directivo estará formado por:

- a) CINCO (5) miembros titulares elegidos por los afiliados en elecciones internas directas según se reglamenta en los artículos siguientes y en el Título IV, respetando el principio de proporcionalidad; y
- b), y por el Apoderado Titular elegido por el Consejo Directivo en su sesión constitutiva.

Artículo 14: Los miembros del Consejo Directivo elegidos por los afiliados durarán cuatro (4) años en sus funciones.

Artículo 15: Serán Presidente, Vicepresidente 1° y Vicepresidente 2° del partido quienes hayan sido nominados para tales cargos en la lista ganadora, en las elecciones internas. El Vicepresidente 1° es el reemplazante natural del Presidente y el Vicepresidente 2° del 1°.

Artículo 16: En caso de que el Presidente se encuentre ejerciendo un cargo ejecutivo de gobierno, podrá solicitar licencia hasta que concluya su mandato como funcionario público. El Presidente elegirá entre los vocales a quienes desempeñarán los cargos de Secretario General, Prosecretario General, Secretario Político, Tesorero, y Protesorero.

Artículo 17: Es facultad del Presidente crear la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo. La misma estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente 1° y el resto de los miembros serán designados por el Presidente de entre

los miembros del Consejo Directivo. Todas las decisiones que tome la Mesa Ejecutiva serán ad referendum del Consejo Directivo.

Artículo 18: Son funciones y deberes del Consejo Directivo:

- a) Cumplir y hacer cumplir sus propias resoluciones, las de la Asamblea, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.
- b) Conducir la acción partidaria en el todo el territorio provincial y nacional.
- c) Ser agente natural de la Asamblea.
- d) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten en los distritos. Intervenir los partidos de distrito por un lapso que no exceda un (1) año, si en ese lapso no mediara una elección interna, fundado en grave violación de la Carta Orgánica, la Ley 23.298, la ley 26.571 o de la Ley 26.215 o sus reformas, con la aprobación de la mitad más uno de sus miembros.
- e) Mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos municipales, provinciales, nacionales y con los demás partidos políticos e instituciones representativas de la comunidad.
- f) Dar directivas sobre la marcha, orientación y acción política y pública del Partido, conforme con el programa que al respecto dicte la Asamblea, sin perjuicio de tomar las medidas ejecutivas que la urgencia del caso requiera para la mejor conducción partidaria.
- g) Tener a su cargo todo lo relacionado con el adoctrinamiento, capacitación, difusión y propaganda.
- h) Llevar registro de todos los partidos de distrito y demás organismos partidarios.
- i) Llevar al día los libros de actas y resoluciones, de inventario y de caja, como lo establece el Artículo 37 de la Ley 23.298 y la contabilidad del Partido, conforme al Artículo 21 de la Ley 26.215.
- j) Adoptar las medidas que fueran pertinentes a fin de dar cumplimiento con los lineamientos establecidos en la Ley 26.215, artículos 20, 24, 27, 28, 29, 30, 40, 43 nonies, 44 bis, 45, 49, 51; Asimismo, se deberá presentar a la Asamblea y a la Justicia Electoral con competencia Nacional la documentación a la que se refieren los artículos 23, 54, 57, 58, 58 bis, 59 de la Ley 26.215 y el informe de sus actividades, memoria, balance y presupuesto general de gastos y recursos, al cierre de cada ejercicio.
- k) Adoptar las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento con los artículos. 36 y 37 de la ley 26571, referidos a los informes finales que han de presentar las listas de precandidatos oficializadas ante el responsable económico-financiero designado y el informe final ante el juzgado federal con competencia electoral.
- l) Organizar tareas de acción política, social, cultural y comunitaria, campañas de afiliación, electorales, y de recaudación de fondos, organizar la fiscalización de los comicios y escrutinios en las elecciones nacionales.
- m) Dar traslado al Tribunal de Disciplina de los casos en que pudiera corresponder la aplicación de sanciones e imponer las mismas, previo dictamen de dicho Tribunal, dar curso a las apelaciones que se interpusieran contra sus resoluciones, para su tratamiento en la Asamblea, y ejecutar las decisiones finales al respecto.
- n) Convocar a elecciones internas conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica, la ley 23.298 y las modificaciones introducidas por la ley 26.571.
- o) Aprobar su propio reglamento y los de los organismos bajo su conducción incluyendo las misiones y funciones de las Secretarías.
- p) Ejercer la iniciativa exclusiva en materia de política electoral, que deberá ser sometida a la Asamblea a los fines del Artículo 89 Inc. de la presente Carta Orgánica.
- q) Dictar el Reglamento Electoral del Partido a nivel nacional. En la medida de las posibilidades técnicas y estructurales lo permitan incluirá el voto electrónico.
- r) Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su misión y para el funcionamiento del Partido, y hacer uso de toda otra atribución que le fije la Asamblea.
- s) Designar al Apoderado General o Titular y a los Apoderados Suplentes en su reunión constitutiva. Aceptar sus renuncias y/o licencias y nombrar a sus reemplazos.
- t) Convocar a sesiones ordinarias a la Asamblea en cumplimiento de lo previsto en la Ley 23.298 y a sus sesiones extraordinarias en los siguientes casos:
 1. Razones de urgencia lo requieran.
 2. Cuando la convocatoria le sea solicitada por la tercera parte de los asambleístas.
 3. Cuando la decisión de reunirse la haya tomado la propia Asamblea en una sesión ordinaria o extraordinaria anterior.
- u) Aceptar ad referendum de la Asamblea las renuncias y licencias de los miembros de los Organismos de Control.
- v) Dictar el reglamento de la Escuela de Formación de Dirigentes Políticos.

Artículo 19: El Consejo Directivo se reunirá en sesión ordinarias cada tres (3) meses, en días y horas que se establecerán en ocasión de su constitución.

Artículo 20: La realización de la sesión ordinaria en día y horario pre establecido no necesita citación.

Artículo 21: El día y hora establecido para sesiones ordinarias podrá ser cambiado en cualquier sesión para el futuro. En este caso deberá informarse fehacientemente a los miembros ausentes. Es deber del Secretario General dicha notificación. En caso de ausencia del Secretario General y del Prosecretario en la sesión dónde se produce el cambio deberá asumir esta responsabilidad un miembro de mesa presente. La siguiente sesión ordinaria no

podrá realizarse si la totalidad de los miembros ausentes no fueron notificados. La presencia de un miembro en la fecha y horario correspondiente supone notificación incluso si la sesión no se lleva a cabo.

Artículo 22: El Consejo Directivo podrá reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces como la importancia del asunto a considerar lo requiera, por citación, del propio Consejo, del Presidente, a requerimiento de la mitad más uno de sus miembros o en los otros casos previstos en la presente Carta Orgánica.

Artículo 23: Quórum. Para sesionar se requiere la presencia de la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 24: Quórum segundo llamado. Si al horario establecido para una sesión no hubiese quórum y transcurrida una hora siguiese esta situación podrá iniciarse válidamente la sesión si se diesen una de las siguientes condiciones:

- a) Se encuentran presentes 4 (cuatro) de los miembros electos directamente por los afiliados.
- b) Se encuentran presentes tres miembros y el apoderado.

Artículo 25: Del reglamento. El Consejo Directivo podrá darse su propio reglamento que precise el funcionamiento en cuanto a temas como Actas, Orden del debate y mociones, Orden del día, notificaciones, justificaciones de ausencias y todos los que considere oportunos siempre y cuándo respete la presente carta orgánica. El reglamento y sus modificaciones son aprobadas por mayoría simple de los presentes.

Artículo 26: El reglamento mencionado en el punto anterior podrá prever notificaciones fehacientes por mail, con o sin firma digital, notificaciones por publicaciones en sitios de Internet privados o públicos, sesiones por teleconferencia o a distancia. Estos puntos deberán ser aprobados por los dos tercios de los presentes y ratificados por la asamblea partidaria antes de entrar en vigencia.

Artículo 27: El reglamento previsto en los puntos anteriores, una vez aprobado, pasa a integrar la reglamentación del partido y sigue obligando a los miembros de futuros Consejos Directivos.

Artículo 28: Las sesiones del consejo directivo son privadas.

Artículo 29: Podrán participar de las reuniones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto, el Presidente de la Asamblea, el delegado de Juventud, el o los Presidente/s de la Junta Promotora, los interventores de distrito si no fueran ya miembros del Consejo, los Presidentes de los Órganos de Control siempre que se tratare en reunión el tema atinente a su área de competencia y, si fueran afiliados al Partido, el Gobernador y/o Vicegobernador Provincial, el Presidente y Vicepresidente de la Nación, los Diputados y Senadores Provinciales y de la Nación y todas aquellas personas que el Presidente, o el propio Consejo Directivo citen para participar de toda o parte de una sesión.

Artículo 30: Podrán participar de la sesión del Consejo Directivo sin voz ni voto los vocales suplentes y los suplentes de los Presidentes de los distritos.

Artículo 31: Las mociones se aprueban por mayoría simple de los presentes con voto salvo que esta carta orgánica o el reglamento indiquen otra cosa. En caso de empate desempata quién en ese momento este presidiendo la sesión.

Artículo 32: Cada miembro del Consejo Directivo es responsable ante el Cuerpo de las funciones que se le hubiere confiado.

Artículo 33: La no realización de sesiones por un período de un año (1) provocará la inmediata acefalía del Consejo Directivo. Ante la acefalía debe procederse de la siguiente manera:

- a) asume el Presidente del partido todas las potestades del Consejo Directivo.
- b) Si falta más de un año para el vencimiento de los mandatos el Presidente debe convocar a una elección interna para reemplazar a todos los miembros elegidos por el voto directo. La elección interna debe convocarse el mismo día que se asumen las funciones y debe ser en una fecha no mayor a los seis meses.

Capítulo II – De los miembros electos directamente por los afiliados.

Artículo 34: Son deberes y funciones de los vocales:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo y de la Asamblea, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dictan.
- b) Trabajar en pos de la realización de las propuestas partidarias respetando los principios partidarios.
- c) Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo. Tendrán voz y voto.
- d) Aceptar delegaciones de tareas o misiones a cumplir que les encomiende el Consejo Directivo.

Artículo 35: De las licencias. Los miembros del consejo directivo podrán pedir licencia. Según las siguientes condiciones y reglamentaciones:

- a. Las licencias deberán ser aprobada por el consejo directivo. El Presidente también puede aprobar licencias ad referendum.
- b. Las licencias deberán tener fecha de inicio y de finalización.
- c. El miembro que solicita una licencia continúa en su cargo con todos los deberes y funciones hasta tanto el pedido es aprobado por el Consejo Directivo.
- d. Si la fecha de inicio de la licencia solicitada es anterior a la fecha en la que se realiza la sesión dónde se trata el pedido el miembro puede participar de esa sesión contabilizándose su presencia para el quórum, y votando en la sesión hasta el tratamiento de su licencia. Aprobada la licencia deberá retirarse de la sesión y asumirá si se encuentra presente el suplente.

- e. El solicitante de la licencia puede votar su propia licencia. En caso de excusarse incluso si se retira del recinto durante el tratamiento, su presencia es computable para el quórum.
- f. Cumplido el plazo de la licencia el miembro titular es incorporado sin más trámite a partir de las 24:00hs del día que figura como vencimiento de su licencia.

Artículo 36. De los suplentes:

- a. Al momento de la elección interna se elegirán cinco (5) suplentes.
- b. Los suplentes son los reemplazantes naturales de los miembros titulares de la lista que integraron conjuntamente en la elección interna.
- c. Finalizada la elección interna se confecciona la lista de suplentes que conservará el orden de la lista de la elección.
- d. Producidas vacantes por licencia, u otra causa temporaria el Secretario General invita a asumir al primer suplente de la lista correspondiente que no esté en ejercicio.
- e. Si el suplente convocado se excusa de asumir el Secretario General convoca a quién sigue en la lista.
- f. Un suplente que se ha excusado no puede asumir hasta que se produzca una nueva vacante entre los miembros de su lista original en la interna.
- g. Los suplentes no pueden pedir licencia. Deben excusarse y el Secretario General convocará al primer suplente que no esté ejerciendo.
- h. Al reintegrarse un miembro titular que estaba en uso de licencia finaliza la suplencia el suplente en ejercicio de suplencia que estuviese más atrás en la lista de la interna.
- i. Producida una vacante permanente por renuncia, fallecimiento, inhabilitación o cualquier otra causa permanente el Secretario General invita a asumir al primer suplente de la lista correspondiente a la vacante producida. El suplente podrá asumir la titularidad y tendrá derecho a licencia como cualquier otro titular. Si decide no asumir la titularidad lo hará quién sigue en la lista y el afiliado en cuestión seguirá siendo suplente.
- j. Los suplentes mientras no asumen definitivamente o provisoriamente no tienen responsabilidad ni derecho alguno para con el Consejo Directivo salvo los que corresponden a los afiliados. Pueden mientras tanto cumplir con otras funciones partidarias que serían incompatibles con el cargo de miembro titular.

Artículo 37: No existe incompatibilidad entre los cargos de miembro elegido directamente por los afiliados. En caso de resultar un mismo afiliado elegido para ambos cargos al momento de asumir el segundo deberá presentar su renuncia indeclinable a uno de los dos cargos, asumiendo su suplente.

Artículo 38: La inasistencia de cualquiera de los miembros a tres (3) sesiones consecutivas o cuatro (4) alternadas en un período de un año sin que medie causa justificada oportunamente, producirá sin más trámite su separación del cargo. La separación del cargo será decidida por el Presidente del partido y comunicada al interesado y al Secretario General para que disponga su reemplazo según los artículos precedentes. El Secretario General girará los antecedentes al Tribunal de Disciplina.

Artículo 39: Lo establecido en el punto anterior es válido tanto para miembros titulares, miembros de mesa, como para miembros suplentes que se encuentren ejerciendo suplencias incluso si en el transcurso del año ha ejercido distintas suplencias por diversos motivos.

Artículo 40: Para evaluar el periodo de un año referido, se toman 365 días desde la última sesión del Consejo Directivo, no se evalúa año calendario.

Artículo 41: Los reemplazos, licencias y cambios que se produzcan deberán ser informados a la mesa de la Asamblea y a la Junta Electoral. Si el Presidente de la Asamblea participa de la sesión del Consejo Directivo se da por notificada la Mesa de la Asamblea.

Capítulo III – Del Presidente.

Artículo 42: El Presidente es el representante legal y político del partido.

Artículo 43: Son deberes y funciones del Presidente:

- a. Todas las que corresponden a los miembros titulares del Consejo Directivo.
- b. Representar al partido.
- c. Designar al Secretario General, al Prosecretario General, al Tesorero, al Protesorero, al Secretario Político, al Director de la Escuela de Formación de Dirigentes Políticos y crear y designar Secretarías, Prosecretarios, Coordinaciones y Comisiones de trabajo para el mejor funcionamiento partidario y por temática.
- d. Designar a la mesa de conducción.
- e. En caso de acefalía del Consejo Directivo asumir la conducción del partido.
- f. Todas las demás funciones y/o atribuciones que las leyes nacionales pongan en cabeza de los Presidentes de los partidos.
- g. Toda otra función que esta Carta Orgánica le otorgue.

Capítulo IV – De los Vicepresidentes

Artículo 44: Los Vicepresidentes son los suplentes naturales del Presidente en el orden que establece su jerarquía.

Artículo 45: Los Vicepresidentes reemplazan al Presidente y/o representan al partido en situaciones protocolares y o políticas.

Artículo 46: En caso de licencia, renuncia, fallecimiento, inhabilidad o remoción del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente 1°. De producirse alguno de los mismos casos mientras el Vicepresidente 1° esta en ejercicio de la presidencia será reemplazado por el Vicepresidente 2°.

Artículo 47: En todos los casos que esta carta orgánica y otros reglamentos otorguen facultades al Presidente las mismas recaerán en el Vicepresidente que esté a cargo de la presidencia.

Artículo 46: Los Vicepresidentes en el orden de prelación correspondiente reemplazan al Presidente en la conducción de las sesiones del Consejo Directivo.

Artículo 47: Son funciones y deberes de los Vicepresidentes todas las que corresponden a los miembros titulares del Consejo Directivo y toda otra función que esta Carta Orgánica le otorgue.

Capítulo V – Del Secretario General.

Artículo 48: El secretario general del partido que es designado por el Presidente en ocasión de constituirse el Consejo Directivo.

Artículo 49: Son deberes y funciones del Secretario General:

- a) Todas las que corresponden a los miembros titulares del Consejo Directivo
- b) Preparar el orden del día para las sesiones del consejo directivo.
- c) Notificar a los miembros del Consejo Directivo de las citaciones.
- d) Llevar la lista de oradores durante los debates en el Consejo Directivo.
- e) Lleva las actas de sesiones del Consejo Directivo y si correspondiese de Mesa Directiva.
- f) Citar a los Asambleístas electos para la sesión constitutiva.
- g) Informar al Consejo Directivo de la institucionalización definitiva de los distritos.
- h) Toda otra función que esta Carta Orgánica le otorgue.

Capítulo VI – Del Tesorero.

Artículo 50: La Tesorería del Partido estará a cargo de un (1) tesorero que es designado por el Presidente en ocasión de constituirse el Consejo Directivo.

Artículo 68: Son deberes y funciones del Tesorero.

- a) Todas las que corresponden a los miembros titulares del Consejo Directivo y a los miembros de Mesa Directiva.
- b) llevar la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos y de la fecha de la operación y del nombre y domicilio de las personas intervinientes. La documentación respaldatoria deberá conservarse durante diez (10) años.
- c) elevar en término a los organismos de control la información y/o documentación requerida por la Ley 26.215 y las modificaciones introducidas por la ley 26.571.
- d) efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del Partido.
- e) toda otra función que esta Carta Orgánica y las leyes nacionales le otorgue.

Capítulo VII – Del Prosecretario General

Artículo 51: El prosecretario es designado por el Presidente en ocasión de constituirse el Consejo Directivo.

Artículo 52: Son deberes y funciones del prosecretario:

- a) Todas las que corresponden a los miembros titulares del Consejo Directivo.
- b) Colaborar con el Secretario General del partido en las tareas que hacen a la función de secretaría ejecutando las tareas que este le asigne específicamente.
- c) Reemplazar al Secretario General en los casos de ausencias transitorias realizando las tareas correspondientes y firmando las actas y documentación correspondientes.
- d) Toda otra función que esta Carta Orgánica le otorgue.

Capítulo VIII – Del Protesorero

Artículo 53: Son deberes y funciones del Protesorero:

- a) Todas las que corresponden a los miembros titulares del Consejo Directivo.
- b) Colaborar con el Tesorero del partido en las tareas que hacen a la función de secretaría ejecutando las tareas que este le asigne específicamente.
- c) Reemplazar al Secretario General en los casos de ausencias transitorias realizando las tareas correspondientes y firmando la documentación contable, y administrativa, cheques y recibos en la medida que las leyes nacionales y demás reglamentaciones lo autoricen.
- d) Toda otra función que esta Carta Orgánica le otorgue.

Capítulo IX – Del Apoderado

Artículo 54: El Partido tendrá un Apoderado Titular y un (1) Apoderado Suplente. Serán elegidos en la primera reunión constitutiva del Consejo. Representan al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realizan todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias. Podrán actuar en forma conjunta o indistintamente.

Artículo 55: El Apoderado Titular es miembro del Consejo Directivo teniendo desde el momento de su nombramiento todos los derechos y obligaciones que corresponden a los miembros del Consejo Directivo electos directamente por los afiliados.

Capítulo XI – De las secretarías, subsecretarías y comisiones

Artículo 56: El Titular del Consejo Directivo creará las secretarías y subsecretarías que considere convenientes. Les asignará funciones y reglamentará su ejercicio. Establecerá cuales están reservadas para los miembros del consejo directivo y cuáles para los afiliados.

Artículo 57: El Presidente del partido nombra a los secretarios y subsecretarios, acepta sus renunciaciones y licencias, nombra sus reemplazantes y los remueve.

Artículo 58: El Consejo Directivo creará las Comisiones que considere convenientes y establecerá sus reglamentos y forma de integración.

Artículo 59: El Consejo Directivo podrá crear responsables políticos territoriales que individualmente o conjuntamente se ocupen, en coordinación con las autoridades partidarias locales, de impulsar el crecimiento del partido en el territorio correspondiente. Establecerá cuales están reservadas para miembros del consejo directivo y cuáles por cualquier afiliado. El Presidente nombrará a esos responsables políticos.

Sección II – Organismo Resolutivo**Capítulo Único – Asamblea**

Artículo 60: La Asamblea es la máxima autoridad del partido y representa la soberanía de los afiliados. El Consejo directivo por simple mayoría podrá convocar su sesión una (1) vez al año y/o las veces que requieran las leyes electorales nacionales y provinciales. Por medios de comunicación fehacientes se realizará su convocatoria con 3 (tres) días de anticipación y podrán participar de ella todas aquellas personas que se encuentren activamente afiliadas y con los aportes partidarios al día. En el mismo acto de reunión se elegirá por simple mayoría a quienes serán el presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea, a simple propuesta de entre los afiliados ante el apoderado partidario, quien labrará el acta correspondiente y tendrá a su cargo el inicio y conducción de la asamblea respectiva.

Artículo 61: Corresponde a la Asamblea:

- a) Designar a los miembros de la Junta Electoral, del Tribunal de Disciplina y de la Comisión de Control Patrimonial en la sesión constitutiva de la Asamblea.
- b) Aprobar su propio reglamento. Podrá disponer la creación de las Comisiones que considere pertinentes por el período que dure su mandato. Mientras no lo tenga, regirá para sus deliberaciones y resoluciones, en lo pertinente, el reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que será considerado de aplicación subsidiaria en todos los casos.
- c) El reglamento mencionado en el punto anterior podrá prever notificaciones fehacientes por mail, con o sin firma digital, notificaciones por publicaciones en sitios de Internet privados o públicos, sesiones por teleconferencia o a distancia. Estos puntos deberán ser aprobados por los dos tercios de los presentes.
- d) Aceptar o rechazar las renunciaciones y licencias de sus miembros.
- e) Apercibir durante el desarrollo de la Asamblea, por simple mayoría, a cualquiera de sus miembros por desorden o suspenderlo por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.
- f) Considerar y resolver las apelaciones o las sanciones aplicadas a los afiliados por el Tribunal de Disciplina; su inclusión en el orden del día será obligatoria. La reconsideración de una anterior resolución del Asamblea en esta materia, sólo podrá ser solicitada una vez transcurrido un (1) año desde la fecha de la misma.
- g) Recibir y requerir informes que se estimen necesarios de los organismos partidarios, de los afiliados que desempeñen cargos electivos o ejecutivos a nivel nacional, y de los afiliados en general y pronunciarse en consecuencia.
- h) Sancionar el Programa de Acción Política y la Plataforma Electoral nacional.
- i) Aprobar las iniciativas en materia política electoral, determinar los lineamientos y principios en materia de alianzas tanto a nivel nacional como distrital, frentes, abstención, voto en blanco, etc. que le sean presentadas por el Consejo Directivo, para cuya aprobación será necesario el voto de las 2/3 partes de los presentes.
- j) Las facultades establecidas en los dos puntos anteriores podrán ser delegadas en el Presidente, o el Consejo Directivo con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes. Esta delegación podrá ser amplia o con restricciones y será válida para un solo proceso electoral.
- k) Considerar la memoria, el balance y el presupuesto general de gastos y recursos confeccionados por el Consejo Directivo, y el informe de la Comisión de Control Patrimonial. Este asunto será incluido como primer punto del orden del día respectivo y los documentos de referencia serán puestos a disposición de los Asambleístas con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha del Asamblea.
- l) Interpelar al Consejo Directivo o a alguno de sus miembros cuando lo considere necesario, con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros presentes.
- m) Ejercer la supervisión general del Partido y los organismos.
- n) Disponer amnistías generales, con la aprobación de los dos tercios de sus miembros presentes, sesionando como mínimo con la mitad más uno de sus miembros.
- o) Modificar la presente carta orgánica con el voto favorable de los 2/3 partes de los miembros presentes en una sesión cuya convocatoria notificada a los asambleístas incluyese el tema en el orden del día.
- p) Considerar los informes anuales del Bloque de los Diputados y Senadores Provinciales y Nacionales, de los miembros del ejecutivo nacional, y formular las observaciones que estime pertinentes.

- q) Convocar a elecciones en caso de acefalía del Consejo Directivo.
- r) Aprobar la integración de confederaciones y la fusión con otro u otros partidos y la extinción de la agrupación, tanto para el orden provincial como llegado el caso en el orden nacional, con una mayoría de los dos tercios de los presentes. En los casos de fusiones de partidos se considerarán Afiliados al nuevo partido político todos los electores que a la fecha de la resolución judicial que reconoce la fusión, lo hubiesen sido de cualquiera de los partidos políticos fusionados, salvo que hubiesen manifestado oposición en los términos del art. 8 de la ley 26.571.
- s) En caso de haberse agotado las suplencias en alguno de los órganos de Control y habiendo vacancia nombrar un afiliado para que integre el cuerpo en cuestión.
- t) Remover a los miembros de los órganos de control con el voto afirmativo de los dos tercios de los asambleístas presentes en una sesión cuya convocatoria notificada a los asambleístas incluyese el tema en el orden del día permitiendo antes de votar un alegato defensivo por parte del o los miembros a ser removidos. Estos afiliados deberán haber recibido notificación fehaciente de esta circunstancia.

Sección III – Organismos de Control

Capítulo I – Tribunal de Disciplina

Artículo 62: Los miembros del Tribunal de Disciplina serán tres (3) titulares, uno de los cuáles ejercerá como Presidente. Serán designados por la Asamblea. Durarán cuatro (4) años en sus funciones. El Presidente será designado por la Asamblea en el mismo momento que designan los miembros.

Artículo 63: Al momento de designar a los miembros titulares designará un primer suplente y un segundo suplente.

Artículo 64: El Tribunal de Disciplina es de carácter permanente y entenderá en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina, o violación de los principios y resoluciones de los organismos que pueden generar la aplicación de sanciones a afiliados o adherentes. Substanciará las causas por el procedimiento escrito que reglamente, el que asegurará el derecho a defensa del imputado y dictará sentencia, aplicando la sanción que corresponda y elevando las actuaciones al Consejo Directivo. Contra la sentencia que se dicte podrá interponerse recurso de apelación por ante la Asamblea. Será de aplicación supletoria la Ley de Procedimientos Administrativos Nacional.

Artículo 65: El Tribunal dictará el código de Ética Partidaria.

Artículo 66: El Tribunal de Disciplina podrá imponer las siguientes sanciones: Amonestación, Suspensión y Expulsión.

Artículo 67: Las resoluciones del Tribunal de Disciplina son tomadas a simple mayoría. En caso de empate desempata el Presidente. Si estuviese ausente el tema en cuestión volverá a ser tratado en la siguiente reunión.

Artículo 68: El Tribunal de Disciplina solo podrá aplicar sanciones por unanimidad a los miembros del Consejo Partidario, y a los miembros de los demás órganos de control. Para estos casos si aplicase una suspensión o expulsión, la sanción no quedará firme hasta que sea ratificada por la Asamblea, que deberá tratar el asunto incluso si no hay apelación.

Artículo 69: El Presidente convoca a las reuniones y es responsable de la administración del Tribunal de disciplina.

Artículo 70: Las reuniones del Tribunal de Disciplina son cerradas y las discusiones son secretas. Solo se conocen publican las resoluciones que deberán ser debidamente fundadas y sopesar la prueba producida.

Artículo 71: Los pedidos de licencia y/o renuncias son tratados por el Consejo Directivo que resuelve ad referendum de la Asamblea. Aprobada una licencia o renuncia por el Consejo Directivo asume el suplente correspondiente ad referendum de la Asamblea. Las decisiones que tome el órgano partidario con la integración de este miembro ad referendum de la Asamblea serán válidas aunque a posteriori la Asamblea rechace lo aprobado por el Consejo Directivo y hubiese cambiado la composición del organismo.

Artículo 72: Una causa dónde el Tribunal de disciplina haya llegado a una sentencia definitiva no podrá ser revisada antes de cumplirse el plazo de un (1) año.

Capítulo II - Junta Electoral

Artículo 73: Los miembros de la Junta Electoral serán cinco (5) titulares, uno de los cuáles ejercerá como Presidente. Serán designados por la Asamblea. Durarán dos (2) años en sus funciones.

Artículo 74: Al momento de designar a los miembros titulares designará un primer suplente y un segundo suplente.

Artículo 75: La Junta Electoral es de carácter permanente y tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, a saber:

- a) Dirección y control de todo acto eleccionario.
- b) Ordenamiento, clasificación y distribución de padrones.
- c) Organización de comicios, estudio y resolución de protestas e impugnaciones, fiscalización de elecciones y escrutinios.
- d) Aprobación de elecciones.
- e) Proclamación de candidates electos.
- f) Designar veedores y supervisar los procesos electorales en los distritos.
- g) Solicitar a la Justicia Electoral la exhibición del padrón partidario, supervisar su confección y controlar que las mismas sean dadas a publicidad y estén a disposición de los afiliados.
- h) Confeccionar el Padrón Partidario el que estará constituido por los padrones de afiliados distritales.

- i) Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de presentadas las solicitudes de oficialización, dictará resolución fundada acerca de su admisión o rechazo, debiendo notificar a las listas presentadas dentro de las veinticuatro (24) horas.
- j) En caso de que cualquier lista solicite la revocatoria de la resolución mencionada en el punto anterior, deberá expedirse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a dicha presentación. Planteada la apelación en subsidio y ante la confirmación del rechazo de la revocatoria, elevará al Juzgado Federal con competencia Electoral, dentro de las veinticuatro (24) horas del dictado de la resolución.
- k) Oficializar, hasta cincuenta (50) días antes de la elección primaria, las listas de precandidatos, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 ley 26571 y/o sus reformas respectivas.
- l) Comunicar dentro de las veinticuatro (24) horas de quedar firme la resolución de oficialización de las listas al Juzgado Federal con competencia Electoral. Asimismo, en idéntico plazo, hará saber a las listas oficializadas que deberán nombrar un (1) representante para integrar la composición originaria de la presente Junta Electoral Partidaria.
- m) Se integrará con un representante de cada una de las listas de precandidatos oficializadas.
- n) Oficializar, de acuerdo a lo establecido por el art. 38 ley 26571, dentro de las 24 hs siguientes a su presentación los modelos de boletas de cada lista interna. Producida la oficialización y dentro de las 24hs siguientes someterá a la aprobación formal del Juzgado Federal Electoral los modelos de boletas de todas las listas que se han de presentar en las elecciones primarias.
- o) Confeccionar e imprimir las boletas de sufragio correspondiente a cada lista de precandidatos.
- p) Efectuar la proclamación de los candidatos electos y cursar las notificaciones de las mismas al juzgado federal con competencia electoral de la Capital Federal, en cumplimiento de lo prescripto por el art. 44 de la ley 26571.
- q) Con una antelación no menor a 50 días de las elecciones generales, deberá registrar ante el Juez Federal con competencia electoral de la Capital Federal, la lista de los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación proclamados en las elecciones primarias quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo, no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales y demás requisitos exigidos por el art. 88 y 89 de la ley 26571.
- r) Someter a la aprobación de la Junta Electoral Nacional con una antelación no menor a 30 días de la elección general, modelo exacto y en cantidad suficiente de las boletas de sufragio destinadas a ser utilizadas en los comicios. Asimismo deberán cumplir las especificaciones establecidas en el art. 90 y 94 ley 26571, y/o sus reformas respectivas.
- s) Todos aquellos trámites y presentaciones que la presente Junta Electoral deba realizar ante el juzgado federal con competencia electoral y demás organismos oficiales se realizarán por intermedio de los apoderados designados para tales fines.
- t) Todas las funciones encomendadas específicamente por la ley 26571 en relación a las primarias abiertas simultáneas y obligatorias.
- Artículo 76: La Junta Electoral dictará su propio reglamento interno. Las normas que sean necesarias para la regulación de los actos electorales serán dictadas por el Consejo Directivo. Para todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica ni en el Reglamento Electoral se aplicarán supletoriamente, siempre que sean compatibles y análogas, las normas del Código Electoral Nacional. La Junta Electoral actuará como Tribunal Electoral.
- Artículo 77: A los efectos de compatibilizar los padrones y registros de afiliados distritales para poder llevar un padrón nacional y un registro nacional la Junta Electoral podrá dictar un código de procedimientos para las afiliaciones al cual deberán ajustarse todos los distritos.
- Artículo 78: La Junta Electoral es la autoridad máxima en todo acto eleccionario donde se elijan autoridades nacionales. Es instancia de apelación natural de cualquier disputa que surja en elecciones internas provinciales y/o municipales.
- Artículo 79: La Junta Electoral podrá delegar la dirección y control de los actos electorales en organismos provinciales y/o en comisiones que la Junta Electoral constituya ad hoc. En todos los casos la Junta Electoral permanecerá como instancia de apelación.
- Artículo 80: En los casos que así lo determine la presente Carta Orgánica o las leyes Nacionales vigentes, las resoluciones de la Junta Electoral serán apelables ante el Juzgado Federal con Competencia Electoral y o Provincial según corresponda.
- Artículo 81: Las resoluciones de la Junta Electoral son tomadas a simple mayoría. En caso de empate desempata el Presidente. Si estuviese ausente el tema en cuestión volverá a ser tratado en la siguiente reunión.
- Artículo 82: El Presidente convoca a las reuniones y es responsable de la administración del tribunal.
- Artículo 83: La Junta Electoral deberá trabajar en estrecha relación con los Apoderados nacionales y distritales del partido.
- Artículo 84: Los miembros de la Junta Electoral si podrán ser candidatos a cualquier cargo, además podrán:
- a) Ocupar algún cargo previsto en las Cartas Orgánicas provinciales cuya elección recayese en la Asamblea y la elección se llevase a cabo por aclamación.
- b) El Presidente y los miembros de la Junta Electoral, podrán ser, además, apoderados del partido tanto a nivel Nacional como distrital.

c) Los miembros de la Junta Electoral saliente podrán ser designados secretarios o subsecretarios por el Consejo Directivo entrante en su reunión constitutiva. El miembro de Junta Electoral así elegido no podrá ejercer el nuevo cargo hasta tanto la Asamblea designe a la nueva Junta Electoral.

Artículo 85: Los pedidos de licencia y/o renuncias son tratados por el Consejo Directivo que resuelve ad referendum de la Asamblea. Aprobada una licencia o renuncia por el Consejo Directivo asume el suplente correspondiente ad referendum de la Asamblea. Las decisiones que tome el órgano partidario con la integración de este miembro ad referendum de la Asamblea serán válidas aunque a posteriori la Asamblea rechace lo aprobado por el Consejo Directivo y hubiese cambiado la composición del organismo.

Artículo 86: Las reuniones de la Junta Electoral son cerradas y las discusiones son secretas. Solo se publican las resoluciones que deberán ser debidamente fundadas y con la prueba producida debidamente evaluada.

Capítulo III - Comisión de Contralor Patrimonial

Artículo 87: Los miembros de la Comisión de Contralor Patrimonial serán tres (3) titulares, uno de los cuáles ejercerá como Presidente. Serán designados por el Consejo Directivo. Durarán dos (2) años en sus funciones.

Artículo 88: Al momento de designar a los miembros titulares designará un primer suplente y un segundo suplente.

Artículo 89: La Comisión de Contralor Patrimoniales de carácter permanente tendrá a su cargo el contralor de la gestión financiero – patrimonial del Partido, le compete:

- a) Examinar las cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios;
- b) Efectuar el control de gestión de la ejecución del presupuesto;
- c) Elevar un informe semestral al Consejo Directivo y anual a la Asamblea;
- d) Certificar el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del Partido.

Artículo 90: Los pedidos de licencia y/o renuncias son tratados por el Consejo Directivo que resuelve ad referendum de la Asamblea. Aprobada una licencia o renuncia por el Consejo Directivo asume el suplente correspondiente ad referendum de la Asamblea. Las decisiones que tome el órgano partidario con la integración de este miembro ad referendum de la Asamblea serán válidas aunque a posteriori la Asamblea rechace lo aprobado por el Consejo Directivo y hubiese cambiado la composición del organismo.

Sección IV – Órganos de Asesoramiento y Capacitación

Capítulo Único – Capacitación

Artículo 91: El Consejo Directivo tendrá a su cargo el adoctrinamiento, formación y capacitación de los cuadros partidarios para la acción política y de gestión, mediante la organización de cursos, seminarios, investigaciones y conferencias y la publicación de obras mediante una Escuela de Formación de Dirigentes Políticos. Le corresponderá, como mínimo, la asignación presupuestaria que fije la ley 26.215 o sus modificaciones. Se presentará un informe anual al Consejo Directivo.

Artículo 92: El Consejo Directivo podrá dictar un reglamento de funcionamiento de La Escuela de Formación. El director de la misma será nombrado por el Presidente del partido.

Artículo 93: La Escuela de Formación podrá recibir fondos de terceros no prohibidos por la ley 26.215 o sus modificaciones, y podrá dictar cursos por sí o a través de fundaciones que compartan los principios partidarios, y estará facultada para celebrar convenios de capacitación con universidades nacionales, provinciales, fundaciones, entes públicos y/o privados.

Artículo 94: La Asamblea podrá establecer un marco de exigencias mínimas de capacitación para los candidatos del partido a ocupar cargos públicos, estableciendo el reglamento correspondiente. La Escuela de Formación será la autoridad encargada de la evaluación y certificación de los conocimientos y aptitudes de los candidatos.

Sección V – Organizaciones Sectoriales

Capítulo Único – Sector Juventud

Artículo 95: La Juventud del Partido estará compuesto por las/los afiliadas/os al partido menores de treinta (30) años de edad que deseen formar parte del sector.

Artículo 96: La Juventud diagramará su propio esquema de funcionamiento y coordinación con la Juventud de los otros partidos distritales, siguiendo los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo.

Artículo 97: La Juventud podrá darse su propio reglamento de funcionamiento.

Artículo 98: Una vez organizada e institucionalizada la Juventud un representante de la misma podrá participar ajustándose al reglamento de Juventud a esta carta orgánica de las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.

Título IV - Régimen Electoral

Sección I – Principios y Disposiciones generales

Artículo 99: La elección a cargos partidarios se realizará mediante el voto secreto y directo de los afiliados.

Artículo 100: En el espíritu del artículo 37 de la Constitución Nacional y la Ley 24.012 (Cupo femenino) se garantiza igualdad de oportunidades para ambos sexos en las elecciones internas.

Artículo 101: Para poder votar o ser candidato en las elecciones internas para cargos partidarios se deberá tener dos (2) años de antigüedad como afiliado. La antigüedad se calcula para todos los casos a la fecha de realización de la elección interna.

Artículo 102: Todas las elecciones para cargos partidarios se definirán por simple mayoría.

Artículo 103: Todos los mandatos partidarios vencen exactamente a los cuatro (4) años del día en que se realizó la elección, excepto que esta carta orgánica establezca un plazo menor. Todos los cargos y mandatos son reelegibles por única vez.

Artículo 104: La elección interna debe realizarse por lo menos 30 días antes del vencimiento de los mandatos.

Artículo 105: La elección interna debe ser convocado por el Consejo Directivo con una antelación no menor a los sesenta (60) días ni mayor de ciento veinte (120) días a la fecha del acto electoral indicándose los cargos a elegir.

Artículo 106: A los efectos de la elección de los miembros del Consejo Directivo se considera todas las provincias participantes como distrito único.

Artículo 107: Cuando el sistema electoral prevea algún porcentaje de piso, el total de votos a tomar será sobre votos emitidos. Se consideran votos emitidos los votos positivos más los votos blancos pero no los votos nulos.

Artículo 108: La afiliación partidaria estará permanentemente abierta, sin perjuicio de lo cual, sesenta (60) días antes de la realización del comicio interno se producirá un cierre de padrones a los efectos de confeccionar el padrón de los afiliados en condiciones de votar en los comicios internos. Si la convocatoria hubiese sido hecha con menos de sesenta (60) días de anticipación el padrón cerrará el día en que fue realizada la convocatoria.

Artículo 109: La ausencia de notificación fehaciente de la convocatoria es causa de nulidad de la elección.

Sección II - Proceso electoral

Capítulo I – Procedimiento Electoral

Artículo 110: El Consejo Directivo aprobará un reglamento electoral sujeto a las cláusulas establecidas en la presente Carta Orgánica.

Artículo 111: Convocada la elección la Junta Electoral será la autoridad de aplicación del reglamento electoral de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II de la Sección III del Título III de la presente.

Artículo 112: Publicidad. La Junta Electoral publicará el cronograma electoral con la debida anticipación, con indicación precisa de los plazos que se asignen a cada etapa del proceso y de sus respectivos vencimientos en cada caso. Este cronograma será dado a conocer en todos los distritos y publicado, al menos, por una vez en un diario y/o boletín oficial. También deberá publicar, con el método precitado, los lugares habilitados para la votación.

Artículo 113: El Consejo Directivo deberá colaborar con la amplia difusión de las convocatorias electorales.

Artículo 114: Confeccionados los padrones provisorios, se procederá a su exhibición conforme lo establezca el reglamento correspondiente, durante un período mínimo de diez (10) días a los efectos de que se puedan formular las impugnaciones que pudieran corresponder.

Artículo 115: Las impugnaciones sobre la inclusión o exclusión de personas en el padrón podrán ser efectuadas por cualquier afiliado y deberán ser hechas por escrito.

Artículo 116: Las afiliaciones impugnadas serán analizadas y resueltas por la Junta Electoral, en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir del vencimiento del plazo para formular impugnaciones. El reglamento electoral preverá la manera en que se resguarda el derecho de defensa de la persona cuya afiliación ha sido cuestionada.

Artículo 117: La aceptación o rechazo será notificada de inmediato. Es de aplicación lo normado por el Artículo 32° de la Ley 23.298. Una vez resueltas todas las impugnaciones presentadas en término, se procederá a la confección y exhibición de los padrones definitivos.

Artículo 118: Sólo podrán votar en los comicios para elegir autoridades partidarias los afiliados incluidos en el padrón electoral partidario.

Artículo 119: No podrán ser nominados como candidatos a cargos partidarios quienes no sean afiliados, ni los contemplados en el Artículo 33° de la Ley 23.298.

Artículo 120: Los afiliados que deseen intervenir en los comicios internos, deberán presentar para su oficialización, listas completas de candidatos para las distintas categorías de autoridades o candidatos a elegir. Al momento de presentar la lista de candidatos nombrarán un apoderado que será quién en nombre de la lista realice todos los trámites electorales ante la autoridad.

Artículo 121: Un mismo candidato podrá ser incluido en dos o más listas para cargos de distinta categoría. Las incompatibilidades no son potenciales, la incompatibilidad se produce al momento de asumir un cargo incompatible con otro circunstancia en la que el afiliado debe renunciar a uno de los dos cargos.

Artículo 122: Las listas de candidatos no podrán tener más de dos personas del mismo sexo seguidas o conforme lo establezca la ley nacional aplicable al cupo femenino, según detalle el reglamento especial.

Artículo 123: Distintas listas podrán tener los mismos candidatos a Presidente y Vicepresidentes del partido.

Artículo 124: El plazo para la oficialización de listas vencerá diez (10) días antes de los comicios.

Artículo 125: A medida que la Junta Electoral vaya recibiendo los pedidos de oficialización, procederá a exhibir las listas por un período de diez (10) días. Las impugnaciones que se produjeran en dicho plazo, serán analizadas y resueltas dentro de los cinco (5) días de vencido el respectivo término.

Artículo 126: En caso de prosperar la impugnación que se hubiese realizado a uno o más candidatos, se correrá el orden de lista en que fueron propuestos los titulares y se completará la lista con los suplentes. Los proponentes de la lista impugnada podrán registrar otros suplentes en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde que la impugnación prosperó.

Artículo 127: Cumplidos los plazos previstos, la Junta Electoral procederá a la oficialización de las listas, comunicando dicha decisión a los apoderados de las mismas.

Artículo 128: La reglamentación respectiva fijará las normas relativas a formato, color, tamaño, etc., de las boletas electorales y demás procedimientos y actos necesarios para la realización de los comicios, siendo de aplicación la ley electoral provincial, Ley Nº 23.298, la Ley 26.215 y el Código Electoral Nacional.

Artículo 129: En las elecciones internas en que se haya oficializado una sola lista de candidatos se podrá prescindir del voto de los afiliados, procediendo la Junta Electoral a la proclamación de las mismas.

Capítulo II Asignación de Cargos

Artículo 130: De la elección del Presidente y Vicepresidentes del partido: Realizada la elección y escrutados los votos resultarán electos Presidente y Vicepresidentes 1º y 2º del partido los afiliados que hubiesen obtenido más votos sumando todas las listas que los llevan como candidatos.

Sección III- Candidatos a Cargos Públicos Electivos

Capítulo I – Primarias abiertas, simultáneas y obligatoria

Artículo 131: La elección se hará de acuerdo lo establecido por la legislación provincial y nacional vigente y sus modificaciones respectivas, mediante fórmula en forma directa y a simple pluralidad de sufragios, mediante elecciones primarias, simultáneas, abiertas y obligatorias, aún en aquellos casos en se presente una sola lista; En adelante, se denomina “elecciones primarias”, a las elecciones, primarias, simultáneas y obligatorias.

Artículo 132: La Junta Electoral convocará a elecciones internas abiertas en los términos de la legislación provincial y nacional correspondiente. Adoptará las medidas que fueran necesarias a fin de dar publicidad a la presente convocatoria.

Artículo 133: La Junta Electoral establecerá los requisitos que han de cumplir los precandidatos para los cargos públicos, ya sean afiliados o extrapartidarios, quienes podrán participar excepto disponga lo contrario un reglamento especial dictado por el Consejo Directivo. No podrán ser precandidatos en elecciones primarias ni candidatos en elecciones generales a cargos públicos electivos provinciales ni nacionales, los determinados en el art. 15 de la ley 26571 y los que fijen las demás leyes.

Artículo 134: Los precandidatos que se presenten en las elecciones primarias sólo pueden hacerlo para una o varias categorías de cargos electivos y cada afiliado podrá avalar una o más listas de precandidatos, excepto expresamente disponga lo contrario el reglamento especial.

Artículo 135: Cada lista interna reconocida y oficializada podrá nombrar fiscales para que las representen ante las mesas receptoras de votos y fiscales generales por sección.

Artículo 136: Solo podrán postularse en los comicios generales quienes hayan resultado electos en las elecciones primarias, salvo el caso de expulsión, desafiliación, renuncia, fallecimiento o incapacidad.

Capítulo II – Campaña Electoral de las primarias.

Artículo 137: El monto por aporte de campaña como para la impresión de boletas -art. 32 de la ley 26571-, serán distribuidos de acuerdo al procedimiento que establezca la Junta Electoral, respetando el principio de igualdad, entre las listas de precandidatos oficializados.

Artículo 138: Los espacios de publicidad electoral que la autoridad respectiva distribuya en emisoras de radiodifusión, sonoras, televisivas abiertas y por suscripción, serán distribuidos por la Junta Electoral a cada lista oficializada, con el mismo criterio y proporcionalidad establecido en el artículo anterior.

Artículo 139: Dentro de los 3 días posteriores a la oficialización de las precandidaturas, cada lista interna deberá presentar ante la Junta Electoral, su modelo de boleta, siguiendo los lineamientos dispuestos en el art. 38 ley 26571.

Título V - Patrimonio

Artículo 140: El patrimonio del Partido estará compuesto por:

- a) Contribuciones y aportes de los afiliados.
- b) Los recursos correspondientes al Fondo Partidario Permanente previsto en la legislación electoral nacional.
- c) Hasta el diez por ciento (10%) de las retribuciones o dietas que perciban los afiliados al Partido que ocupen cargos electivos municipales, provinciales, nacionales o designaciones de carácter político en cualquier orden. Las excepciones serán admitidas únicamente por el Consejo Directivo.
- d) Los aportes, las donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que la legislación vigente no prohíba.

Artículo 141: Los fondos del partido deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en un Banco oficial a designarse, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el Presidente y Tesorero, o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen. En caso de constituirse alianzas electorales de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 23.298, se aplicará lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 26.215.

Artículo 142: El Consejo Directivo llevará el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos del Partido, cumpliendo con todos los registros que establece la legislación vigente. Todos los bienes registrables adquiridos por el Partido o recibidos en donación deberán ser inscriptos a nombre del Partido.

Artículo 143: El balance de ingresos y egresos deberá ser presentado anualmente al Consejo Directivo y a la Asamblea. A la Comisión de Contralor Patrimonial, cada vez que esta la requiera con una anticipación mínima de 72 horas. Se certificará por Contador Público Nacional y se entregará a la autoridad judicial competente, previa

intervención de la Comisión de Contralor Patrimonial. Se establece el día 31 de diciembre como fecha para el cierre del ejercicio contable anual, conforme a lo normado por el artículo 22 de la Ley 26.215.

Artículo 144: En forma previa al inicio de la campaña electoral el Consejo Directivo designará (2) dos responsables económicos-financieros, quienes deberán cumplir con los requisitos exigidos por el art. 18 de la Ley de Financiamiento de los partidos políticos, 26.215, y serán solidariamente responsables con el Tesorero por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables. Estas designaciones deberán ser comunicadas por la autoridad partidaria competente al juez federal con competencia electoral y al Ministerio del Interior. Asimismo nombrará, cuarenta (40) días antes de las elecciones primarias un (1) responsable económico-financiero del Partido ante la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

Artículo 145: Los fondos destinados a financiar la campaña electoral nacional deberán depositarse en una cuenta única en el Banco de la Nación Argentina a nombre del Partido y a la orden conjunta del responsable económico-financiero y del responsable político de cada campaña.

Título VI - Disolución del Partido

Artículo 146: El Partido se disolverá, por decisión unánime de la Asamblea.

Artículo 147: En caso de producirse su disolución, los bienes del Partido, ingresarán, previa liquidación, al "Fondo Partidario Permanente" que administre la autoridad respectiva.

Título VII - Cláusulas Generales

Artículo 148: Deberán garantizar los siguientes principios:

- Amplia publicidad del padrón de afiliados, asegurando su fiscalización.
- Voto secreto de los afiliados, y la representación de las minorías que la alcancen de acuerdo a la Carta Orgánica respectiva.
- Gobierno del partido por un organismo deliberativo, un cuerpo ejecutivo, y organismos de control: un tribunal de disciplina, una comisión de control patrimonial y una junta electoral.
- Un régimen patrimonial transparente con la debida publicidad y fiscalización de sus recursos y egresos, ajustado a la legislación vigente.

Artículo 149: El reglamento de la Honorable Cámara de Diputados en la versión actualizada con las modificaciones introducidas hasta 16 de diciembre de 2004 es el reglamento supletorio para cualquier cuestión que pudiese surgir en cuanto a las sesiones de los órganos partidarios.

Artículo 150: Cuando esta Carta Orgánica cita leyes y artículos vigentes se entiende que esta citando las leyes vigentes al momento de la aprobación de la presente. En los casos que esas leyes sean modificadas por el Honorable Congreso de la Nación se considerara que figura escrita la nueva ley.

Artículo 151: Esta carta orgánica es la ley suprema del partido en todo el territorio de la Nación. La organización de cada distrito deberá conformarse a ella y a sus principios. Cualquier disposición en sus estatutos o resolución de sus autoridades que se opongan a lo establecido en esta Carta Orgánica, serán insanablemente nulas.

Título VIII - Normas Transitorias

Artículo 152: Hasta tanto no se encuentren en funciones las primeras autoridades partidarias electas, la Junta Promotora ejercerá las funciones de todos los órganos establecidos en esta carta orgánica, a excepción de la Junta Electoral, pudiendo constituir confederaciones nacionales, realizar fusiones, y alianzas transitorias en los términos de la ley 26571, designar precandidatos a cargos públicos electivos y resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en torno a candidaturas, debiendo decidir estas cuestiones por mayoría simple y con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros.

Artículo 153: En la primera elección interna posterior al reconocimiento de personalidad jurídicopolítica, para elegir autoridades partidarias, no será exigible el requisito de antigüedad en la afiliación para ser elegido en la misma ni para votar.

TITULO IX: JUNTA PROMOTORA

Artículo 154: La Junta Promotora creada en el acta fundacional es la encargada de llevar adelante todas las acciones pertinentes para la creación y normalización del partido, y tendrá a su cargo todas las funciones correspondientes a todos los organismos del partido hasta tanto se constituyan los mismos conforme la presente Carta Orgánica, siempre acorde a los tiempos que exige el cumplimiento de los plazos de la normalización de autoridades conforme legislación vigente. Se regirá conforme lo normado y previsto para el Consejo Directivo.

Secretaría electoral, 27 de mayo de 2019.

Fdo. FERNANDO MONTALDI - Secretario Electoral - Distrito Salta.-

e. 30/05/2019 N° 37032/19 v. 30/05/2019

El Boletín en tu *móvil*

Podés descargarlo en forma gratuita desde



VALORES PARA MI PAIS

El Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral en el Distrito Salta, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, hace saber en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada "VALORES PARA MI PAIS", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando los trámites de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido de distrito, en los términos del art. 7° de la Ley 23.298, bajo el nombre partidario: "VALORES PARA MI PAIS", adoptado en fecha 14 de mayo de 2019 (Expte. N° CNE 3282/2019). En Salta, a los 27 días del mes de mayo del año 2019. Dr. Fernando Montaldi, Secretario Electoral.-

JULIO LEONARDO BAVIO Juez - Fernando MONTALDI Secretario Electoral

e. 30/05/2019 N° 37012/19 v. 03/06/2019

No necesitás comprar el Boletín Oficial. Accedé desde tu pc, tablet o celular.



Y si necesitás podés imprimirlo!

- 1 - Ingresá a www.boletinoficial.gov.ar
- 2 - Seleccioná la sección de tu interés
- 3 - **Descargá el diario para imprimirlo, guardarlo y compartirlo**



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

Para mayor información ingresá a www.boletinoficial.gov.ar o comunicate al 0810-345-BORA (2672)

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

ADMINISTRADORA DE CHACRAS DE LA RESERVA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas. Citase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Junio de 2019, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, en el local de Libertad 1180 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Motivo del atraso en la Convocatoria de Asambleas. 3.- Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico social cerrado el 31 de Diciembre de 2018. 4.- Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. 5.- Consideración y aprobación de la gestión realizada por el Directorio. 6.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes para la próxima gestión y elección de los mismos. 7.- Aumento del Capital Social por la suma de pesos Seis Millones Ochocientos Treinta Mil (\$ 6.830.000.00), llevando de esa manera a un total del Capital Social de Pesos Seis Millones Novecientos Treinta Mil Cien (\$ 6.930.000.00), conformados por pesos Cien Mil (\$ 100.000.00) Capital Original, Pesos Seis Millones Ochocientos Dieciocho Mil Quinientos Cuarenta y Uno (\$ 6,818.541.00) como aporte de inmueble y Pesos Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve en aporte efectivo. (\$ 11.459.00) a efectos de que cada lote posea Setenta Acciones (70 acciones) de Pesos Quinientos cada una (\$ 500.00). No se emitirá con ninguna prima y se adjudicará a los titulares de los 198 lotes existentes. 8.- Reforma de los artículos necesarios para adecuar los estatutos sociales al aumento considerado en el punto anterior, con relación al aumento de Capital y distribución de acciones. Nota 1: los puntos 1 a 6 del Orden del Día se tratarán en el marco de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y los puntos 1 y 7 al 8 en el ámbito de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Nota 2: Los señores accionistas deberán comunicar a esta sociedad, con no menos de tres días de anticipación, su decisión de concurrir a las asambleas.

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO 23 de fecha 14/5/2018 Raul Rolando Illa - Presidente
e. 29/05/2019 N° 37333/19 v. 04/06/2019

ARGELTRA S.A.

Se convoca a asamblea ordinaria de accionistas para el día 18/06/2019, a las 10 horas (en primera convocatoria) y a las 11 horas (en segunda convocatoria), en Talcahuano 439, 5° piso, oficina 9, C.A.B.A. para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2) Consideración de la remoción del director titular Sr. Hector Antonio Recoulat. Nota: Los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el libro Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238, LSC).

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO N° 129 de fecha 29/9/2017 Mario Alberto Buttazzoni - Presidente

e. 27/05/2019 N° 36620/19 v. 31/05/2019

BARDAHL LUBRICANTES ARGENTINA S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de junio de 2019, a las 10 hs. en primera convocatoria, y en caso de no contar con el quórum necesario a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa Pedro Ignacio Rivera 3454, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta 2) Distribución de resultados no asignados. NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en la sede sita en Pedro Ignacio Rivera 3454, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 hs., hasta el 10/06/2019.

Designado según instrumento privado acta de directorio de fecha 9/8/2018 Olga Jesús Rivadulla - Presidente

e. 27/05/2019 N° 36449/19 v. 31/05/2019

BARRIO PRIVADO LAGUNA AZUL S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en 1era y 2da. convocatoria para el día 19 de junio del 2019 a las 9.30 hs y 10.30 hrs. respectivamente en la calle Maza 1264 CABA. Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta, 2) Consideración de los motivos del tratamiento tardío del ejercicio 31-12-2018 3) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1° de la ley 19550, ejercicio 31-12-2018. 4) Autorizaciones. Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550. Nota: La documentación de los temas a tratar en la Asamblea estará disponible para los accionistas en la sede social Soler 4045 Piso 9 CABA, de Lunes a Viernes de 13 a 17 horas y en el ingreso del BARRIO PRIVADO LAGUNA AZUL, PTE. N. KIRCHNER 11300, EX. R.N. 205 46,200, CARLOS SPEGAZZINI.Prov. BS AS. Designado según instrumento Privado acta de asamblea Nº 1 de fecha 17/04/2017 JUAN CARLOS FABRIS - Presidente

e. 29/05/2019 Nº 37480/19 v. 04/06/2019

BENVENUTI HERMANOS S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 12/06/19, a las 18,00 hs.en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la calle Las Tunas 11.174 2 ° Piso Oficina 5, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente Orden del Día: 1° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. 2° Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término. 3ª Consideración de los documentos artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31.12.18.4° Destino de las utilidades. Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA Nº 60 de fecha 15/04/2015 MAXIMO PEDRO LEON BENVENUTI - Presidente

e. 27/05/2019 Nº 36567/19 v. 31/05/2019

BRISTOL COPRIN S.C.A.

Se comunica por cinco días a los Sres. Accionistas de BRISTOL COPRIN S.C.A.la realización de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria convocada para el día 25 de junio de 2019 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Pareja 3633, CABA, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta. 2) Consideración de las razones que esta Asamblea se realiza fuera de término. 3) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-09-2018 puesta a consideración de los Sres. Socios con la anticipación correspondiente 4) Aplicación de los resultados del ejercicio cerrado el 30-09-2018 5) Aprobación de la gestión y todo lo actuado por este Directorio a la fecha 6) Renovación de Autoridades 7) Actualización sobre Sucesión GALLO 8) Temas varios interés societario A la finalización de la publicación de estos edictos, en Tucumán 1545 3° Ofs. C y D de esta Ciudad, se pondrán a disposición de los Sres. Accionistas el balance y demás documentos cuyo tratamiento está previsto en el punto 3). A fin de poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán proceder al depósito de las Acciones con 3 días de anticipación a la celebración de la misma Art. 238 Ley 19550. Se recibirán las comunicaciones del depósito en Tucumán 1535, Piso 3, CABA, de lunes a viernes de 14 hs. A 18 hs.

Designado según instrumento privado de fecha 11/05/2016 Alicia Beatriz Bonastro - Presidente

e. 28/05/2019 Nº 36955/19 v. 03/06/2019

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 21 de Junio de 2019 a las 12:00 horas, en la sede social sita en Av. Alicia M. de Justo 240 Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración y destino de los resultados del ejercicio 2018. 3) Consideración de la Reforma del art. 16 del Estatuto. Nota1: Los Accionistas cuyo registro de acciones sea llevado por la Caja de Valores S.A., deberán presentar la constancia de sus respectivas cuentas, y aquellos cuyo registro escritural es llevado por la Sociedad tendrán que cursar comunicación de asistencia, ambos hasta el 17 de Junio de 2019, en Av. Alicia Moreau de Justo 240 piso 3, CABA, de 9 a 17 hs. Nota 2: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en Av. Alicia Moreau de Justo 240 piso 3, CABA, de 9 a 17 horas.

Designado según instrumento privado acta directorio 363 de fecha 20/4/2017 Alejandro Macfarlane - Presidente

e. 27/05/2019 Nº 36857/19 v. 31/05/2019

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 21 de junio de 2019 a las 11:00 horas, en la sede social sita en Av. Alicia M. de Justo 240 Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración y destino de los resultados del ejercicio 2018. Nota1: Los Accionistas cuyo registro de acciones sea llevado por la Caja de Valores S.A., deberán presentar la constancia de sus respectivas cuentas, y aquellos cuyo registro escritural es llevado por la Sociedad tendrán que cursar comunicación de asistencia, ambos hasta el 17 de Junio de 2019, en Av. Alicia Moreau de Justo 240 piso 3, CABA, de 9 a 17 hs. Nota 2: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en Av. Alicia Moreau de Justo 240 piso 3, CABA, de 9 a 17 horas. Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO Nº 384 de fecha 24/04/2017 Alejandro Macfarlane - Presidente

e. 27/05/2019 Nº 36856/19 v. 31/05/2019

CENTRAL DIQUE S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 18 de junio de 2019 a las 11:00 horas a celebrarse en Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 3, Piso 5, CABA a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018; 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados; 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018; 7) Consideración de la retribución del Contador Dictaminante de la Sociedad de los estados financieros del ejercicio 2018; 8) Designación de los miembros del Directorio por cada clase de acciones conforme lo establecido por el estatuto; 9) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones conforme lo establecido por el estatuto y 10) Designación de Contador dictaminante. NOTA 1: los Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia hasta el 11 de junio de 2019 inclusive, en las oficinas ubicadas en Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 3, Piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas, a fin de ser inscriptos en el libro de Depósito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, los representantes de los accionistas deberán acreditar su personería de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social. NOTA 2: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los accionistas en Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 3, Piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas.

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO Nº 179 de fecha 25/04/2017 JUAN ALBERTO FURH - Presidente

e. 29/05/2019 Nº 37597/19 v. 04/06/2019

CHERY OESTE S.A.

Convóquese a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 21 de Junio de 2019 a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria, en calle Lavalle 1330, piso 2°, Of. 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la convocatoria fuera de plazo.
- 3) Consideración y aprobación de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2015; 2016 y 2017.
- 4) Consideración y aprobación del resultado de cada uno de los ejercicios.
- 5) Aprobación de aumento de capital por hasta la suma de hasta \$ 10.000.000. Determinación de la prima de emisión.
- 6) Aprobación de la reforma del art. Cuarto del Estatuto social.
- 7) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 8) Remuneración del Directorio en términos del artículo 261 –último párrafo- de la Ley 19.550.
- 9) Fijación del número de Directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.
- 10) Consideración y aprobación de la disolución de la sociedad por imposibilidad de cumplimiento del objeto social.

EL Directorio.

Humberto Rinaldi

Presidente

Designado por Acta de Directorio del 19-12-2016.

Designado según instrumento privado ACTA reunion directorio de fecha 19/12/2016 Humberto Rinaldi - Presidente
e. 28/05/2019 N° 36896/19 v. 03/06/2019

DE LA VISITACION S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 15/06/2019, fuera de la sede social, a realizarse en el SUM del Barrio Privado El Hornero, sito en la calle El Hornero 101, Pilar, Pcia Bs As ,a las 18.30 hs en primera convocatoria y a las 19.45 hs en segunda convocatoria con el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2) Aprobación de la gestión del directorio; 3) Designación de autoridades, 4) Consideración de los Estados Contables y resultado del ejercicio económico finalizado el 31/12/2018.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 11/05/2017 HORACIO GUILLERMO COWAN - Presidente

e. 27/05/2019 N° 36448/19 v. 31/05/2019

DGS BUILDING S.A.

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la nueva sede de calle Sucre 1530 piso 1 de la Ciudad de Buenos Aires, el día 13 de junio de 2019 a las 11 y 12 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º Ley 19.550 por los ejercicios cerrados al 31/12 de 2015, 2016, 2017 y 2018. Motivos de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por tales ejercicios. 4) Fijación del número y elección de miembros del Directorio por tres ejercicios. 5) Autorizaciones para inscripciones ante IGJ. NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta el 07/06/2019 (art. 238 Ley 19.550) mediante notificación a la sede social, de lunes a viernes de 10 a 18 horas

Designado según instrumento público Esc. N° 116 de fecha 17/11/2014 Reg. N° 614 Guido Joel Wainstein - Presidente
e. 27/05/2019 N° 36460/19 v. 31/05/2019

DOS LUNAS S.A.

DOS LUNAS S.A. CONVOCATORIA. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinarias para el 21/6/19 a las 13 hs en primera convocatoria y a las 14 hs en segunda convocatoria en la sede social sita en Roque Saenz Peña 938, 7º A, CABA, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta. 2) Explicaciones del Directorio respecto a la convocatoria fuera de término para los ejercicios finalizados el 31/3/2012, 31/3/2013, 31/3/2014, 31/3/2015, 31/3/2016 y 31/3/2017. 3) Consideración y aprobación de la documentación del Art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/3/2012, 31/3/2013, 31/3/2014, 31/3/2015, 31/3/2016, 31/3/2017 y 31/3/2018. 4) Consideración y destino de los resultados de los ejercicios finalizados el 31/3/2012, 31/3/2013, 31/3/2014, 31/3/2015, 31/3/2016, 31/3/2017 y 31/3/2018. 5) Aumento de capital de la suma de \$ 2.836.000 a la suma de \$ 5.036.000, mediante la capitalización de créditos de titularidad del accionista Gustavo J. de Trápaga. 6) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/3/2012, 31/3/2013, 31/3/2014, 31/3/2015, 31/3/2016, 31/3/2017 y 31/3/2018. 7) Consideración de los Honorarios del Directorio correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/3/2012, 31/3/2013, 31/3/2014, 31/3/2015, 31/3/2016, 31/3/2017 y 31/3/2018. 8) Fijación del número de Directores. Elección de nuevos miembros. 9) Consideración de los Honorarios de gerenciamiento. 10) Consideración de la situación económica y financiera de la sociedad. Situación relativa al socio Minoritario. 11) Consideración y aprobación de la venta de la totalidad de los inmuebles de la sociedad ubicados en Ongamira, Provincia de Córdoba y de la totalidad de los activos vinculados con la operación del Hotel "Dos Lunas". Autorización al Directorio para que implemente la operación de venta. 12) Autorización para instrumentar e inscribir las decisiones que se adopten.

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 14/4/2010 gustavo javier de trapaga - Presidente

e. 29/05/2019 N° 37710/19 v. 04/06/2019

HIJOS DE EDUARDO PEREZ S.A. COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA AGROPECUARIA SERVICIOS Y DE MANDATOS

Convóquese a Asamblea Gral. Ordinaria para el 13/06/2019 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria en Adolfo Alsina 2919, C.A.B.A., para tratar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos accionistas para firmar el acta, b) consideración de la documentación del art. 234 de la Ley de Sociedades correspondientes a los ejercicios pendientes de tratamiento desde el año 2007 hasta el año 2018, c) tratamiento

de los resultados de los ejercicios pendientes de tratamiento desde el año 2007 en adelante, d) consideración de la gestión del directorio en dichos ejercicios. Se hace constar a los Sres. Accionistas que la presente convocatoria reconoce su fundamento en el planteo suscitado por la accionista Marcela Pérez en virtud de la audiencia de mediación de fecha 6 de mayo de 2019 y al sólo efecto de evitar cuestionamientos o nulidades a posteriori, sin que la presente sirva de sustento y/o reconocimiento de derecho alguno.

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO N° 264 de fecha 05/02/2018 PATRICIA MONICA PEREZ - Presidente

e. 24/05/2019 N° 36179/19 v. 30/05/2019

HIJOS DE EDUARDO PEREZ S.A. COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA AGROPECUARIA SERVICIOS Y DE MANDATOS

Convóquese a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 13/06/2019 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria en Adolfo Alsina 2919, C.A.B.A., para tratar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos accionistas para firmar el acta, b) Consideración sobre la disolución de la sociedad y nombramiento de liquidador, y c) Consideración de la propuesta de compra del inmueble sito en Adolfo Alsina 2919, C.A.B.A. de propiedad de la sociedad. Se hace saber a los Sres. Accionistas que: Sin perjuicio de haberse llevado a cabo Asamblea extraordinaria con idéntico carácter y orden del día en fecha 5 de febrero de 2019, teniendo en cuenta el planteo efectuado por la accionista Sra. Marcela Pérez en la mediación iniciada y concluida el 6 de mayo de 2019 y al sólo efecto de evitar nulidades, se realiza la presente convocatoria. Sin significar la presente convocatoria reconocimiento de derecho alguno.

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO N° 264 de fecha 05/02/2018 PATRICIA MONICA PEREZ - Presidente

e. 24/05/2019 N° 36180/19 v. 30/05/2019

LAS BRISAS COUNTRY CLUB S.A.

Las Brisas Country Club S.A. Convocatoria Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 2019 a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria. en la calle Tte. Gral. J.D.Peron 1878 CABA. para tratar el siguiente: Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Remuneración al directorio por ejercicio considerado. 3) Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio 4) Determinación del numero de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos. presidente -Alfano Gustavo

Designado según instrumento privado acta directorio de fecha 1/7/2017 gustavo rodolfo alfano - Presidente

e. 28/05/2019 N° 36903/19 v. 03/06/2019

LAUCESTON S.A.

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Junio de 2019, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Montevideo 1669, piso 7 ° "B", C.A.B.A., a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Designación del directorio. 3. Aprobación de la presentación relacionada con la Ley de Sinceramiento Fiscal. 4. Autorización al trámite de segundo testimonio del título del inmueble Av. Del Libertador 408, piso 11 "A" (compra efectuada por Julio Rosner y aceptación de compra en nombre de Lauceston S.A.) y de los estatutos sociales. 5. Confección de nuevos libros sociales por pérdida de los anteriores. José Cárdenas, curador definitivo de Julio Rosner (conforme surge del testimonio librado el 23 de agosto de 2018 en los autos "Rosner Julio s/Determinación de la capacidad" en trámite por ante el Juzgado Nacional Civil N° 56, Secretaría Única), accionista.

Certificación emitida por Gonzalo Fernandez Ferrari, Registro N° 523, Matrícula N° 4806, Fecha 24/05/2019, Acta N° 1251, Libro N° 210173

e. 28/05/2019 N° 37139/19 v. 03/06/2019

LFCA S.A.

Se convoca a los accionistas de LFCA S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de Junio de 2019 a las 12 hs y 13 hs, en 1° y 2° convocatoria en Cerrito 1054 piso 13°, CABA, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Aumento del capital social. 2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA de fecha 29/03/2018 ROBERTO MIGUEL NUL - Presidente

e. 29/05/2019 N° 37319/19 v. 04/06/2019

LIBERTADOR Y SUCRE S.A.

Convocase a los accionistas a la asamblea ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2019 a las 18 horas en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria, en el salón de usos múltiples del edificio Libérateur ubicado en calle Mariscal Antonio José de Sucre 1530 piso primero de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Informe general sobre la obra del edificio Libérateur. 3) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inciso primero ley 19.550 por los ejercicios cerrados al 31/12 de 2015, 2016, 2017 y 2018. Motivos de la convocatoria fuera de término. Destino de los resultados. 4) Consideración de la gestión y honorarios del directorio por los ejercicios en consideración. 5) Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes. 6) Ratificación del punto 6 de la asamblea del 24/06/2015 "Reducción de capital social en la suma de \$ 20.500.000 es decir de la suma de \$ 21.000.000 a la suma de \$ 500.000". Consideración de compensaciones y distribución de unidades. 7) Autorizaciones para inscripciones ante IGJ. Nota: Los accionistas deberán comunicar asistencia conforme art. 238 ley 19.550 en Malabia 2379 piso 1 oficina A ciudad de Buenos Aires de 10 a 18 horas hasta el martes 18/06/2019.

DESIGNADO POR INSTRUMENTO PRIVADO ACTA DE ASAMBLE DEL 10/07/2013 Guido Joel Wainstein - Presidente
e. 29/05/2019 N° 37299/19 v. 04/06/2019

PILAGA S.A.

(IGJ N° 1.831.777) Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 14 de junio 2019 a las 9 horas, en la sede social Av. Leandro N. Alem 882, Piso 13° CABA, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018; 4) Consideración del resultado del ejercicio; 5) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018; 6) Consideración de la gestión y honorarios de los Síndicos por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018; 7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente; y 8) Autorizaciones. Se recuerda a los Sres. Accionistas, que en virtud de lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, en Av. Leandro N. Alem 882, Piso 13° CABA, en el horario de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas.

Designado según instrumento privado ACTAS DE ASAMBLEA Y DIRECTORIO AMBAS DE FECHA 8/06/2018 Mariano Bosch - Presidente

e. 24/05/2019 N° 36278/19 v. 30/05/2019

QUETRA S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de QUETRA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de junio de 2019 a las 12 hs y a las 13 hs en segunda convocatoria en la calle Amenábar 3843 2° Piso, Of 8 CABA, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30/11/2018 se celebra fuera del plazo legal. 3) Consideración de la documentación descripta por el art. 234, inc. 1° de la ley 19550, por el ejercicio cerrado el 30/11/2018; 4) Consideración de distribuciones de utilidades del ejercicio, reserva legal, Honorarios Directorio; 5) Consideración de la gestión del Honorable Directorio por el ejercicio cerrado el 30/11/2018. Nota: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, en la sede social. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs.

Designado según instrumento privada acta de directorio de fecha 13/4/2015 Fernando Javier Obaya - Presidente

e. 27/05/2019 N° 36759/19 v. 31/05/2019

SEMAPI ARGENTINA S.A.

Convocase a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18/06/2019. a las 17hs en Treveris 2473 C.A.B.A. con el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2) Trasladar el domicilio de la sociedad a la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO N° 55 de fecha 20/04/2017 rodolfo hector cantero - Presidente

e. 27/05/2019 N° 36419/19 v. 31/05/2019

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO**ANTERIORES**

Martin Roque Caldano, Escribano Adscripto del Registro Notarial 542CABA, con oficinas en Sarmiento 846 5 C CABA, comunica que MARIENNE SRL transfiere a ANN PALM SRL, ambas con domicilio en Guise, 1944, 6° c CABA, el Fondo de Comercio dedicado a Agencia de Viajes y Turismo sito en Agüero 1595 piso 8° oficina 17 CABA. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 28/05/2019 N° 37228/19 v. 03/06/2019

Raul A. Muñoz Contador Público To 115 Fo 131 CPCECABA con domicilio en Tucumán 829 3° A CABA se hace saber POR 5 DÍAS que MADALENA PETROLEUM (AMERICAS) LIMITED SUCURSAL ARGENTINA. (Exploración hidrocarburos), calle 1 Nro. 1265 Piso 4 Oficina B, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, COMUNICA que transfiere a Madalena Energy Argentina S.R.L., Maipú 1300 Piso 23, CABA, su fondo de comercio ubicado en calle 1 Nro. 1265 Piso 4 Oficina B, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, sus oficinas administrativas y comerciales situadas en Maipú 1300 Piso 23, CABA, y los Lotes Rinconada Puesto Morales y Puesto Morales Este, ambos en la localidad de Catriel Provincia de Río Negro mediante Ley 11.867. Las oposiciones y reclamos ante la escribana interviniente, Liliana Grinberg, en Av. Córdoba 827 Piso 3 Oficina B, CABA, de Lunes a Viernes de 9 a 18 horas.

e. 29/05/2019 N° 37314/19 v. 04/06/2019

María Sofía Viviani, abogada, T° 111 F° 294 CAPACF, con domicilio en Av Córdoba 1351 Piso 6 CABA. En cumplimiento con el Art 2 Ley 11867 se hace saber que Baires Visión SRL, cuit 30-62406460-3 con domicilio en Esmeralda 356 Piso 8 Of 28 CABA, cede y transfiere el fondo de comercio Buenos Aires Visión agencia de viajes Legajo de la Secretaria de turismo N 6414 con domicilio en Esmeralda 356 Piso 8 Of 28 CABA a favor de BUENOS AIRES VISION SAS (EX 4Grouting SAS) cuit 30-71578111-1 con domicilio legal en Av. Córdoba N 1351 Piso 6 CABA. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Esmeralda 923 Piso 6 Depto. A CABA, Escribanía del Dr. Santiago Mira.

e. 28/05/2019 N° 36842/19 v. 03/06/2019

Raul A. Muñoz Contador Público To 115 Fo 131 CPCECABA con domicilio en Tucumán 829 3° A CABA se hace saber POR 5 DÍAS que MADALENA PETROLEUM LIMITED SUCURSAL ARGENTINA. (Exploración hidrocarburos), Sarmiento 1230 Piso 9°, CABA, COMUNICA que transfiere a Madalena Energy Argentina S.R.L., Maipú 1300 Piso 23, CABA, su fondo de comercio ubicado en CABA en Sarmiento 1230 Piso 9°, y los Lotes Rinconada Puesto Morales y Puesto Morales Este, ambos en la localidad de Catriel Provincia de Río Negro mediante Ley 11.867. Las oposiciones y reclamos ante la escribana interviniente, Liliana Grinberg, en Av. Córdoba 827 Piso 3 Oficina B, CABA, de Lunes a Viernes de 9 a 18 horas

e. 29/05/2019 N° 37313/19 v. 04/06/2019

AVISOS COMERCIALES**ANTERIORES****ARGOS PATAGONIA S.A.**

En cumplimiento al artículo 194 ley 19.550 comunica a accionistas que la asamblea del 28.12.2018 aumentó el capital en \$ 2.000.000, llevándolo de \$ 1.500.000 a \$ 3.500.000. Para ejercer derecho de suscripción preferente: 30 días siguientes al de la última publicación en Avenida Córdoba 996 piso 7 CABA en el horario de 10 a 16 horas Designado según instrumento privado acta de asamblea gral ordinaria N° 7 de fecha 28/12/2018 Marcelo Armando Jannes - Presidente

e. 28/05/2019 N° 37055/19 v. 30/05/2019

**FATRALO S.A. AGRIGOLA GANADERA INMOBILIARIA Y COMERCIAL
- FORTIN TIMOTE S.A. - QUEPI-OLU S.A. - SEMEJO S.A.**

ESCISION – FUSION. Se comunica por 3 días, en los términos del artículo 83, inc. 3°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 que: 1) “FATRALO SOCIEDAD ANONIMA AGRIGOLA GANADERA INMOBILIARIA Y COMERCIAL”, (“Fatralo”), inscrita en el Registro Público de Comercio el 29/10/1956, bajo N° 2017, al folio 272 del Li-bro 50 Tomo A de Estatutos Nacionales, con sede social en Virrey del Pino 2428, piso 5°, “36”, CABA, escinde parte de su patrimonio para ser fusionado con “FORTIN TIMOTE S.A.”, (“Fortin Timote”) inscrita en la IGJ el 02/05/2016, bajo N° 6708 del Li-bro 78, Tomo de Sociedades Por Acciones, con sede social en Virrey del Pino 2428, piso 5°, “36”, CABA, “QUEPI-OLU S.A.” (“Quepi-Olu”) inscrita en la IGJ el 11/02/2016, bajo N° 1720 del Li-bro 77, Tomo de Sociedades Por Acciones, con sede social en Virrey del Pino 2428, piso 5°, “36”, CABA y “SEMEJO S.A.” (“Semejo”), inscrita en la IGJ el 29/10/2015, bajo N° 20520 del Li-bro 76, Tomo de Sociedades Por Acciones, con sede social en Ciudad de la Paz 2977, piso 5° “21”, CABA; 2) Reducción del capital social de la sociedad escidente: Fatralo reducirá su capital social en la suma de \$ 800.248, de la suma de \$ 900.248 a la suma de \$ 100.000, reformándose el artículo 4° del estatuto social; 3) Aumento del capital social de las sociedades escisionarias: Fortin Timote aumenta su capital social en la suma de \$ 300.090 de la suma de \$ 100.000 a la suma de \$ 400.090, Quepi-Olu aumenta su capital social en la suma de \$ 300.090 de la suma de \$ 100.000 a la suma de \$ 400.090 y Semejo aumenta su capital social en la suma de \$ 200.060 de la suma de \$ 100.000 a la suma de \$ 300.060, reformándose el artículo 4° de los estatutos sociales respectivos; 4) Valuación del activo y del pasivo al 31/12/2018: Valuación del Activo y Pasivo previo a la escisión: (a) Fatralo: activo: \$ 2.905.281,79, pasivo: \$ 11.718,14; (b) Fortin Timote: activo: \$ 100.000, pasivo: \$ 0; (c) Quepi-Olu: activo: \$ 100.000, pasivo: \$ 0 y (d) Semejo: activo: \$ 161.370,87, pasivo: \$ 31.419,14; 5) Valuación del activo y del pasivo posterior a la escisión-fusión: (a) Fatralo: activo: \$ 100.000,00, pasivo: \$ 0,00; (b) Fortin Timote: activo: \$ 1.051.980,57, pasivo: \$ 4.420,55; (c) Quepi-Olu: \$ 1.051.980,57, pasivo: \$ 4.420,55 y (d) Semejo: activo: \$ 701.320,45, pasivo: \$ 2.947,04; 6) El compromiso previo de escisión-fusión fue suscripto el 15/03/2019 y fue aprobado por reuniones de Directorio de Fatralo, Fortin Timote, Quepi-Olu y Semejo celebradas el 15/03/2019 y por Asambleas Extraordinarias Unánimes de Fatralo, Fortin Timote, Quepi-Olu y Semejo celebradas el 29/03/2019; 7) Las sociedades participantes mantienen su denominación, tipo y sede social actual y 8) de acuerdo al compromiso definitivo de escisión fusión en la cláusula novena los efectos de la escisión comenzarán a partir del 01/04/2019. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en Virrey Loreto 1520, piso 10°, departamento “B”, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs. Autorizada según instrumento privado Actas de Asambleas General Extraordinaria de FATRALO SOCIEDAD ANONIMA AGRIGOLA GANADERA INMOBILIARIA Y COMERCIAL, FORTIN TIMOTE S.A., QUEPI-OLU S.A. y SEMEJO S.A. de fecha 29/03/2019. Autorizado según instrumento privado Actas de Asambleas Extraordinarias de fecha 29/03/2019
DANA LUCIA SEREBRISKY - Matrícula: 5205 C.E.C.B.A.

e. 28/05/2019 N° 37145/19 v. 30/05/2019

¡NOS RENOVAMOS!

**CONOCÉ LAS HERRAMIENTAS QUE TE BRINDA
LA NUEVA WEB Y APP DEL BOLETÍN OFICIAL**

 www.boletinoficial.gob.ar  

EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 31 SECRETARÍA NRO. 62

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial nº 31, a cargo de la Dra. Vivian Fernandez Garello de Dieuzeide, Secretaría nº62, sito en Montevideo 546 piso 8º, C.A.B.A., en los autos “LABORATORIOS PRETTY S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. nº31282/2018), hace saber que con fecha 14-05-19 se decretaron las aperturas de los concursos preventivos de los garantes NORA BEATRIZ HORAT, DNI 11.286.942 y de ISAAC FERNANDO SLOBINSKY, DNI 12.378.099 en virtud de lo dispuesto por los arts. 67 y 68 de la LCQ disponiéndose la suspensión de los plazos del proceso principal y haciéndose saber que se postergarán todas las fechas según el cronograma que seguidamente se detalla. En los autos “LABORATORIOS PRETTY S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. nº31282/2018); “HORAT, NORA BEATRIZ S/CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. nº7155/2019) y “SLOBINSKY, ISAAC FERNANDO S/CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. nº 7157/2019) quedaron establecidas las siguientes fechas: i) Para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos conforme art. 32 LCQ, vence el 05.08.2019; ii) Impugnación de las insinuaciones (art. 34 LCQ) vence el 20.08.2019; iii) El informe del art. 35 LCQ deberá ser presentado el 17.09.2019 y la resolución prevista en el art. 36 LCQ será dictada el 01.10.2019; iv) La presentación del informe previsto en el art. 39 LCQ deberá ser evacuado el 13.11.2019; v) La clausura del período de exclusividad (art. 43 LCQ) se fija para el 03.08.2020 y la audiencia informativa (art. 45 LCQ) para el 13.07.2020 a las 10:00 hs. Se ha designado Síndico al Estudio Juan Ulnik y Asoc. con domicilio en la calle Uruguay 362 piso 4º C.A.B.A. (TE: 4373-1674).. Buenos Aires, 20 de mayo de 2019. Para ser publicado por 5 días en el Boletín Oficial.- Vivian Fernández Garello de Dieuzeide Juez - GUSTAVO DANIEL FÉRNANDEZ SECRETARIO

e. 24/05/2019 N° 34824/19 v. 30/05/2019

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS NRO. 4 - SAN LUIS

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4, a cargo del Dr. José Agustín Ruta, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Esteban Figueroa Zavala, sito en la calle Junín 1491 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en los autos caratulados “P.V.C. TECNOCOM S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. N° 335650/19) comunica por cinco días que el día 21 de febrero de 2019, se declaró la apertura del concurso preventivo de P.V.C. TECNOCOM S.A. (CUIT N° 30-59316648-8), con domicilio en la calle Olazábal número 4682, piso 3º oficina A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se solicitó la formación del concurso preventivo el día 5 de febrero de 2019. Se ha designado síndico al C.P.N. Fabián González – Estudio González y Asociados, con domicilio en la calle Junín número 1491, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, domicilio electrónico: fagonzalez@giajsanluis.gov.ar Señálase hasta el día 19 de junio de 2019 a fin de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la sindicatura. Se hace saber a los acreedores que los pedidos de verificación de sus créditos deberán ser presentados en los términos del art. 32 de la ley 24.522 ante el síndico designado, tanto del escrito de solicitud como de toda la documentación respaldatoria en soporte papel y en soporte digital, conforme lo establece el Reglamento General del Expediente Electrónico. Fijase el día 23 de julio de 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito impugnaciones y observaciones de acuerdo a lo previsto en el art. 34 de la ley 24.522. Fijase el día 27 de agosto de 2019 para la presentación del informe del art. 35 de la ley 24.522, y el día 10 de octubre de 2019, para la presentación del informe general del art. 39 de la ley “Poder Judicial de la Provincia de San Luis” 24.522. Fijase el día VEINTIUNO de OCTUBRE de 2019, para formular por escrito impugnaciones y observaciones al informe general conforme a lo prescripto por el art. 40 de la ley 24.522. Fijar para el día 30 de octubre de 2019 para la presentación de propuesta de categorización de acreedores. Fijar para el día 15 de noviembre de 2019 la fecha para dictar resolución de categorización de acreedores. Fijar fecha para el día 11 de marzo de 2020, como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad. Designase el día 1 de marzo de 2020, a las 10:00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa del art. 45 de la ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Diario de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 16 de mayo de 2019. Firmado: Marcos Esteban Figueroa Zavala. Secretario.-

e. 27/05/2019 N° 36559/19 v. 31/05/2019

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS NRO. 4 - SAN LUIS

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4, a cargo del Dr. José Agustín Ruta, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Esteban Figueroa Zavala, sito en la calle de la Junín 1491 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en los autos caratulados "TECNOCOM SAN LUIS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 332802/18) comunica por cinco días que el día 10 de diciembre de 2018, se declaró la apertura del concurso preventivo de TECNOCOM SAN LUIS S.A. (CUIT N° 30-60731119-2), con domicilio en la calle 105 entre 1 y 3, Parque Industrial Norte, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Se solicitó la formación del concurso preventivo el día 6 de diciembre de 2018. Se ha designado síndico al C.P.N. Fabián González – Estudio González y Asociados, con domicilio en la calle Junín número 1491, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, domicilio electrónico: fagonzalez@giajsanluis.gov.ar Señálase hasta el día 19 de junio de 2019 a fin de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la sindicatura. Se hace saber a los acreedores que los pedidos de verificación de sus créditos deberán ser presentados en los términos del art. 32 de la ley 24.522 ante el síndico designado, tanto del escrito de solicitud como de toda la documentación respaldatoria en soporte papel y en soporte digital, conforme lo establece el Reglamento General del Expediente Electrónico. Fíjase el día 23 de julio de 2019 a los efectos de revisar los legajo y formular por escrito impugnaciones y observaciones de acuerdo a lo previsto en el art. 34 de la ley 24.522. Fíjase el día 27 de agosto de 2019 para la presentación del informe del art. 35 de la ley 24.522, y el día 10 de octubre de 2019, para la presentación del informe general del art. 39 de la ley "Poder Judicial de la Provincia de San Luis" 24.522. Fíjase el día VEINTIUNO de OCTUBRE de 2019, para formular por escrito impugnaciones y observaciones al informe general conforme a lo prescripto por el art. 40 de la ley 24.522. Fijar para el día 30 de octubre de 2019 para la presentación de propuesta de categorización de acreedores. Fijar para el día 15 de noviembre de 2019 la fecha para dictar resolución de categorización de acreedores. Fijar fecha para el día 11 de marzo de 2020, como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad. Desígnase el día 1 de marzo de 2020, a las 10:00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa del art. 45 de la ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, 16 de mayo de 2019. Firmado: Marcos Esteban Figueroa Zavala. Secretario.-

e. 27/05/2019 N° 36562/19 v. 31/05/2019

**JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 27
SECRETARÍA NRO. 53**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 53 a cargo de la suscripta, sito en MONTEVIDEO 546 1° piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha 15/05/2019 se decretó la quiebra de TELEFONIA IP S.A. -30-71036189-0-, en la cual ha sido designado síndico a ALBERTO DANIEL STANISLAVSKY con domicilio constituido en TALCAHUANO 768 9° 29/30 TELEFONO 43718884, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 12/08/2019 (ley 24.522: 32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 24/09/19 y el general el día 06/11/19 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273, inc. 8 LC) en los autos: "TELEFONIA IP S.A. s/QUIEBRA", expte. COM 2086/2017. Buenos Aires, 23 de mayo de 2019. ALEJANDRA MARTÍ SECRETARIA

e. 27/05/2019 N° 36738/19 v. 31/05/2019

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL -CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S.Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dr. Fermín Amado Ceroleni se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días de lo dispuesto en la Sentencia N°23 de fecha 11 de Abril del 2019, en la causa caratulada: "ALFONZO, JOSE LUIS S/ INFRACCIÓN LEY 23.737", expediente N° FCT N° 4841/2017/TO1 (UNIPERSONAL), respecto a JOSE LUIS ALFONZO, D.N.I. N° 30.890.290, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 196 de marzo de 1984, que sabe leer y escribir, la que dispone: "SENTENCIA N° 23. CORRIENTES, 11 de Abril de 2019.- Y VISTOS: Por los fundamentos precedentes; RESUELVO: 1°) ... 2°) CONDENAR a JOSE LUIS ALFONZO, D.N.I. N° 30.890.290, a la pena de cuatro (04) años de prisión y multa de pesos tres mil (\$ 3.000), la que deberá hacerse efectiva dentro del término de treinta (30) días de quedar firme este pronunciamiento, más accesorias legales, por habérselo hallado autor penalmente responsable del delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización", previsto y reprimido por el artículo 5 inciso c) de la Ley 23.737, (artículos 12, 40, 41, 45 y 55 del Código Penal y art. 530, 531 y ccs. del

C.P.P.N.) 3º) ... 4º) ... 5º) ... 6º) ... 7º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al protocolo respectivo, practicar el Cómputo de pena fijando la fecha de su vencimiento (artículo 493 del C.P.P.N.); cursar las comunicaciones correspondientes y oportunamente ARCHIVAR.- FDO.: -Dr. FERMIN AMADO CEROLENI - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. SUSANA B. CAMPOS – Secretaria. Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes”. DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 27/05/2019 N° 36681/19 v. 31/05/2019

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL -CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S.Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dr. Fermín Amado Ceroleni se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el termino de cinco (5) días de lo dispuesto en la Sentencia de fecha 15 de Febrero de 2019, en la causa caratulada: “CARBONELL, CLAUDIO ARIEL S/ INFRACCIÓN LEY 23.737” Expediente FCT 34019729/2001/TO1, respecto a CLAUDIO ARIEL CARBONELL, argentino, D.N.I. N° 25.054.583, nacido en Paso de los Libres (Ctes.), el 12 de Junio de 1976, casado, hijo de Juan Antonio y de Ángela Rafaela BENITEZ, instruido, de profesión mecánico, domiciliado en el Barrio 17 de Agosto Manzana “A” Casa N° 11, Grupo II, Sector 208 de esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), la que dispone: “SENTENCIA. CORRIENTES, 15 de Febrero de 2019.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) ... 2º) CONDENAR a Condenar a CLAUDIO ARIEL CARBONELL, D.N.I. N° 25.054.583, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (04) años y seis (06) meses de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco (\$ 225,00), la que deberá hacerse efectiva dentro del término de treinta (30) días de quedar firme este pronunciamiento, por habérselo hallado autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, previsto y reprimido por el art. 5, inc. c) de la Ley 23.737, más accesorias legales y costas (arts. 12, 40 y 41 del Código Penal, y art. 530, 531 y ccs. del CPPN).- 3º) ... 4º) ... 5º) ... 6º) ... 7º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, practicar el cómputo de pena fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 C.P.P.N.), cursar las comunicaciones correspondientes y oportunamente ARCHIVAR.- FDO.: Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO – Dr. Fermín CEROLENI – Dra. LUCRECIA M. ROJAS de BADARO - Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS – Secretaria. Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes”.- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCION PENAL

e. 28/05/2019 N° 36667/19 v. 03/06/2019

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL -CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S.Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dr. Fermín Amado Ceroleni se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el termino de cinco (5) días de lo dispuesto en la Sentencia N°73 de fecha 14 de Diciembre del 2018, en la causa caratulada: “FLORES, GERARDO RAMÓN S/ INFRACCIÓN LEY 23.737”, expediente N° FCT N° 1020/2016/TO1 (UNIPERSONAL), respecto a GERARDO RAMON FLORES, D.N.I. N° 18.022.653, de nacionalidad Argentina, de ocupación mecánico, nacido el 07 de diciembre de 1965, que sabe leer y escribir, la que dispone: “SENTENCIA N° 73. CORRIENTES, 14 de Diciembre de 2018.- Y VISTOS: Por los fundamentos precedentes; RESUELVO: 1º) ... 2º) CONDENAR a Gerardo Ramón Flores, D.N.I. N° 18.022.653, a la pena única de seis (06) años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco (\$ 225), la que deberá hacerse efectiva dentro del término de treinta (30) días de quedar firme este pronunciamiento, más accesorias legales, por habérselo hallado autor penalmente responsable del delito de “Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización” en concurso real dos hechos, previsto y reprimidos por el artículo 5 inciso c) de la Ley 23.737, (artículos 12, 40, 41, 45 y 55 del Código Penal y art. 530, 531 y ccs. del C.P.P.N.) 3º) ... 4º) ... 5º) ... 6º) ... 7º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al protocolo respectivo, practicar el Cómputo de pena fijando la fecha de su vencimiento (artículo 493 del C.P.P.N.); cursar las comunicaciones correspondientes y oportunamente ARCHIVAR.- FDO.: -Dr. FERMIN AMADO CEROLENI - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. SUSANA B. CAMPOS – Secretaria. Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes”. DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 27/05/2019 N° 36677/19 v. 31/05/2019

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL -CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S.Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dr. Fermín Amado Ceroleni se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el termino de cinco (5) días de lo dispuesto en la Sentencia N° 15 de fecha 25 de Marzo de 2019, en la causa caratulada: “GAUNA, FACUNDO S/ INFRACCION LEY 23.737”, Expediente N° FCT: 10378/2017/TO1, respecto a Facundo Gauna, D.N.I. N° 39.310.596, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de Febrero de 1996, de estado civil soltero, que sabe leer y escribir, hijo de

Ángel Roberto Gauna y Mirta María Barrio, estudiante, domiciliado en calle Carrasco 1542 B° Independencia de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, la que dispone: “SENTENCIA Nº 15. CORRIENTES, 25 de Marzo de 2019.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) ... 2º) CONDENAR a Facundo GAUNA, D.N.I. Nº 39.310.596, a la pena de cuatro (04) años de prisión, y multa de pesos tres mil (\$ 3.000), la que deberá hacerse efectiva dentro del término de treinta (30) días de quedar firme este pronunciamiento, mas accesorias legales y costas, por habérselo hallado autor penalmente responsable del delito de “Transporte de estupefacientes” previsto y reprimido por el art. 5, inc. c) de la Ley 23.737 (arts. 12, 40 y 41 del Código Penal, y art. 530, 531 y ccs. del CPPN), 3º) ... 4º) ... 5º) ... 6º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, practicar el cómputo de pena fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 C.P.P.N.), cursar las comunicaciones correspondientes y oportunamente ARCHIVAR.- FDO.: Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO –Juez de Cámara. Ante mí: Dr. Neri S. Trossero – Secretario ad hoc -. Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes”.- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 27/05/2019 Nº 36672/19 v. 31/05/2019

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL -CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S.Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dr. Fermín Amado Ceroleni se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días de lo dispuesto en la Sentencia Nº18 de fecha 03 de Abril del 2019, en la causa caratulada: “GOMEZ, RAMON DAVID S/ INFRACCIÓN LEY 23.737”, expediente Nº FCT Nº 1473/2015/TO1 (UNIPERSONAL), respecto a RAMON DAVID GOMEZ, D.N.I. Nº 34.623.410, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, de ocupación pintor, nacido el 22 de junio de 1989, domiciliado en calle 4 al 1920 del barrio Santa Rita Sur de la ciudad de Corrientes capital, que sabe leer y escribir, la que dispone: “SENTENCIA Nº 18. CORRIENTES, 03 de Abril de 2019.- Y VISTOS: Por los fundamentos precedentes; RESUELVO: 1º) ... 2º) CONDENAR a Ramón David Gómez, D.N.I. Nº 34.623.410, a la pena única de seis (06) años de prisión y multa de pesos ocho mil (\$ 8.000), más accesorias legales y costas, por habérselo hallado autor penalmente responsable de los delitos de “Transporte y Almacenamiento de Estupefacientes” previstos y reprimidos por el artículo 5 inciso c) de la Ley 23.737, en concurso real (dos hechos), (artículos 12, 40, 41 y 55 del Código Penal y art. 530, 531 y ccs. del C.P.P.N.) 3º) ... 4º) ... 5º) ... 6º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al protocolo respectivo, practicar el Cómputo de pena fijando la fecha de su vencimiento (artículo 493 del C.P.P.N.); cursar las comunicaciones correspondientes y oportunamente ARCHIVAR.- FDO.: -Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO - Juez de Cámara. Ante mí: Dr. NERI S. TROSSERO – Secretario AD HOC. Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes”.- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 27/05/2019 Nº 36675/19 v. 31/05/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 1 SECRETARÍA NRO. 2

EDICTO: “El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 1 interinamente a cargo del Dr. Sebastián Casanello, sito en Avda. Comodoro Py 2002, piso 3º, C.A.B.A., dispone la publicación del presente edicto durante cinco días, citando y emplazando por el término de tres (3) días a contar después de su última emisión, a HORACIO JUSTO CURIEN (D.N.I. nº 14.955.860, argentino, nacido el 28 de junio de 1962, con último domicilio conocido en calle Casela y Ruta 25 s/n, Lote 153, Pilar, Pcia. de Bs. As.) para que comparezca a estar a derecho en la causa CFP 7986/18 (B-18.517), caratulada “N.N. s/ defraudación c/la administración pública”, del registro de la Secretaría nº 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde”.

Secretaría nº 2; 27 de mayo de 2019. Sebastián Casanello Juez - Adolfo Omar Piendibene Secretario Federal

e. 28/05/2019 Nº 37014/19 v. 03/06/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 1 SECRETARÍA NRO. 2

EDICTO: “El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 1 interinamente a cargo del Dr. Sebastián Casanello, sito en Avda. Comodoro Py 2002, piso 3º, C.A.B.A., dispone la publicación del presente edicto durante cinco días, citando y emplazando por el término de tres (3) días a contar después de su última emisión, a LEANDRO NICOLÁS ZEBALLO (D.N.I. nº 37.480.204, argentino, nacido el 10 de abril de 1993, con último domicilio conocido en José Espronceda 2368, Ingeniero Budge, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.), para que comparezca a estar a derecho en la causa CFP 18.214/18 (B-19.051), caratulada “N.N. s/ FALSIFICACION DOCUMENTO PRIVADO DTE: ETCHEGARAY JAUREGUIBERRY, JIMENA”, del registro de la Secretaría nº 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde”. Sebastián Casanello Juez - Adolfo Omar Piendibene Secretario Federal

e. 24/05/2019 Nº 36003/19 v. 30/05/2019

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 4
SECRETARÍA NRO. 7**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Ariel O. Lijo, Secretaría Nº 7, a cargo del suscripto, cita y emplaza a Carlos Alberto Gallego (D.N.I. Nº 4.484.711) a fin de que comparezca en éste Tribunal sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3º, de esta ciudad, en los autos Nº 1485/2017 caratulados: "Partido Tercera Posición s/ averiguación de delito", dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, con el objeto de recibírsele declaración indagatoria (art. 294 del C.P.N.), bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por el término de 5 días Ariel Oscar Lijo Juez - Diego Fernando Arce Secretario

e. 29/05/2019 Nº 37463/19 v. 04/06/2019

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 8
SECRETARÍA NRO. 15**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. Marcelo Martinez De Giorgi, Secretaría Nº 15 de la suscripta, pone en conocimiento que el día de 24 de mayo de 2019, se dispuso en el marco de la causa nro. 44.913/2015, caratulada "Fernández Pablo Matías s/ Estafa", convocar a Patricia Gabriela Alaniz (argentina, DNI Nº 22.471.123) a prestar declaración indagatoria en el marco de la presente causa, dentro de las 48 horas de notificado. Firma: Dr. Marcelo Martinez De Giorgi; Ante mí: Josefina Hornos, Secretaria. Marcelo Martínez De Giorgi Juez - Josefina Hornos Secretaria

e. 29/05/2019 Nº 37445/19 v. 04/06/2019

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 8
SECRETARÍA NRO. 15**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. Marcelo Martinez De Giorgi, Secretaría Nº 15 de la suscripta, pone en conocimiento que el día de 24 de mayo de 2019, se dispuso en el marco de la causa nro. 44.913/2015, caratulada "Fernández Pablo Matías s/ Estafa", convocar a Rodrigo Julián Oubiña (argentino, DNI Nº 37.034.968) a prestar declaración indagatoria en el marco de la presente causa, dentro de las 48 horas de notificado. Firma: Dr. Marcelo Martinez De Giorgi; Ante mí: Verónica Lara, Secretaria. Marcelo Martínez De Giorgi Juez - Josefina Hornos Secretaria

e. 29/05/2019 Nº 37442/19 v. 04/06/2019

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 11
SECRETARÍA NRO. 22**

EDICTO:

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría Nº 22, a mi cargo, CITA y EMPLAZA en la causa 20950/18 "SULCA JEFF S/ INF.LEY 23737" a JEFF SULCA (CI PERUANA 73.243.273) a comparecer a este Tribunal dentro del tercer día de notificado, a fin de recibirle declaración indagatoria en orden a la presunta infracción a la ley 23737 bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su la averiguación de su actual paradero y posterior comparendo. Publíquese por el término de 5 días. Buenos Aires, 8/5/19

DR CLAUDIO BONADIO Juez - MARIA VANESA SPINOSA SECRETARIA FEDERAL

e. 28/05/2019 Nº 36656/19 v. 03/06/2019

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 11
SECRETARÍA NRO. 22**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría Nº 22, a mi cargo, CITA y EMPLAZA en la causa 13633/18 "CONFIANZA PUBLICA CAP.FED. S/ AVERIGUACION DE DELITO" a EMILIANO SEBASTIAN MARRANTI (DNI 24.516.948) a comparecer a este Tribunal dentro del tercer día de notificado, a fin de recibirle declaración indagatoria en orden a la presunta comisión del delito de falsificación de documentos publicos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su la averiguación de su actual paradero y posterior comparendo. Publíquese por el término de 5 días. Buenos Aires, 15/5/19 DR CLAUDIO BONADIO Juez - MARIA VANESA SPINOSA SECRETARIA FEDERAL

e. 28/05/2019 Nº 36665/19 v. 03/06/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 1
SECRETARÍA NRO. 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo como Juez del Dr. Alberto Alemán, Secretaría 1, a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de abril de 2019, se decretó la quiebra de “DELGADO AUGUSTO CESAR (DNI 11.802.439)”; Expediente Nro. 7577/2018, en la que se designó síndico al Ctdor. JORGE MARIA DADI, con domicilio en la calle Federico Lacroze 1775, piso 1º “B”, de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de junio de 2018. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7º L.C.). Buenos Aires, 23 de mayo de 2019. ALBERTO ALEMÁN Juez - MARIANO CONDE SECRETARIO

e. 24/05/2019 Nº 36144/19 v. 30/05/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 1
SECRETARÍA NRO. 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo como Juez del Dr. Alberto Alemán, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Juan Pablo Sala, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19.03.2019 se decretó la quiebra de “LAYOUT CONSULTORES S.A. S/ QUIEBRA”, Expediente Nro. 4505/2017, en la que se designó síndico al Ctdor. Sergio Marcelino Rodriguez, con domicilio en Cañada de Gomez 4438 PB, de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19.07.2019. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7º L.C.). Buenos Aires, 22 de mayo de 2019.- ALBERTO ALEMAN Juez - JUAN PABLO SALA SECRETARIO

e. 24/05/2019 Nº 36147/19 v. 30/05/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 2
SECRETARÍA NRO. 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Héctor L. Romero sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB Anexo de esta Capital Federal, comunica que en autos NORTOMPAC S.R.L. s/QUIEBRA” Exp. Nº 10272/2018 con fecha 16 de mayo de 2019 se decretó la quiebra de NORTOMPAC S.R.L. con CUIT 30- 70870113-7 con domicilio social en Donado 1990 piso 6º “A” de esta ciudad; en la que se designó síndica a la contadora Laura Lilian Mangone con domicilio en Riobamba 429 piso 5º “505” C.A.B.A. Te: 52454223, quien ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 LCQ) hasta el día 8.8.2019. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 20.9.2019 y 4.10.2019, respectivamente. Se intima a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial por el plazo de cinco días. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 2019. Fdo. Héctor Luis Romero.

FERNANDO MARTIN PENNACCA Juez - HECTOR LUIS ROMERO SECRETARIO

e. 28/05/2019 Nº 36638/19 v. 03/06/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 3
SECRETARÍA NRO. 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Silvio Sicoli (sito en Avda. Callao N° 635, Sexto Piso de C.A.B.A.), Secretaría N° 6 a cargo de la Dr. Santiago Cappagli, comunica por cinco días que en los autos: "MIMEX S.R.L. s/ Quiebra" Expte. N° 15458/2017, que con fecha 17 de mayo de 2019, se decretó la quiebra de MIMEX S.R.L. CUIT 30-71407512-4, haciéndoseles saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 08 de agosto de 2019 ante la sindicatura designada Contador Eduardo Daniel Kañevsky, con domicilio en Ecuador N° 1274, piso 3° de esta ciudad. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 20 de septiembre de 2019 y el 04 de noviembre de 2019 respectivamente. Intímese a la fallida a cumplir con los arts. 86 y 106 L.C., debiendo poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, a entregar al síndico los libros y demás documentación comercial. Asimismo, intímase a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida.-

Buenos Aires, 27 de mayo de 2019.

JORGE S. SICOLI Juez - Santiago Cappagli SECRETARIO

e. 28/05/2019 N° 37005/19 v. 03/06/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 9
SECRETARÍA NRO. 18

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que en los autos "DOSAM S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO" (Exp. Nro. 10846/2019) con fecha 02.05.19 se presentó en concurso preventivo Dosam S.R.L. -CUIT 30-59143556-2- con domicilio en Pueyrredon Nro. 1780 PB "A" CABA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19.05.82 bajo N° 2085 del L° 85 de S.R.L., habiéndose dispuesto su apertura el 15.05.19. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al síndico estudio Fizzani y Asociados -con domicilio en Plaza 2176 CABA y tel: 4542-1167-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 09.08.19 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL-. Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 23.09.19 y 05.11.19 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 07.10.19. La audiencia informativa se llevará a cabo el 07.05.20 a las 12:00 hs. Buenos Aires, 23 de mayo de 2019. PAULA MARIA HUALDE Juez - FLORENCIA MARIA CLAUS SECRETARIA

e. 29/05/2019 N° 36184/19 v. 04/06/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 10
SECRETARÍA NRO. 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que el 13/05/2019 se ha declarado abierto el concurso preventivo de Marcelo Eduardo Altuna, CUIT: 20-17.953.347-3 y DNI: 17.953.347, cuya fecha de presentación fue el 28/12/2018. Se ha designado síndico al estudio "Bertolot y Asociados" con domicilio en la calle Uruguay N° 662 Piso 3° depto. "C", CABA (Tel. 4375-6376/77). Se hace saber a los acreedores que podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la sindicatura hasta el día 09/08/2019 en el domicilio de la misma, en el horario de 12:00 a 18:00 hs. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LC los días 23/09/2019 y 05/11/2019 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 07/07/2020 a las 11hs. en la sala de audiencias del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 15/07/2020. El presente se libra en los autos: "ALTUNA, MARCELO EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO" causa N° 33605/2018.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2019. Hector Osvaldo Chomer Juez - Fernanda Andrea Gomez Secretaria

e. 29/05/2019 N° 36588/19 v. 04/06/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 10
SECRETARÍA NRO. 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nº 20, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que el 13/05/2019 se ha declarado abierto el concurso preventivo de Mariano Esteban Loffreda, CUIT: 20-14.321.668-4 y DNI: 14.321.668, cuya fecha de presentación fue el 19/12/2018. Se ha designado síndico al estudio "Bertolot y Asociados" con domicilio en la calle Uruguay Nº 662 Piso 3º depto. "C", CABA (Tel. 4375-6376/77). Se hace saber a los acreedores que podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la sindicatura hasta el día 09/08/2019 en el domicilio de la misma, en el horario de 12:00 a 18:00 hs. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LC los días 23/09/2019 y 05/11/2019 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 07/07/2020 a las 11hs. en la sala de audiencias del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 15/07/2020. El presente se libra en los autos: "LOFFREDA MARIANO ESTEBAN S/ CONCURSO PREVENTIVO" causa Nº 32044/2018.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2019. Hector Osvaldo Chomer Juez - Fernanda Andrea Gomez Secretaria

e. 29/05/2019 Nº 36590/19 v. 04/06/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 10
SECRETARÍA NRO. 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nº 20 a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 PB, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 21 de mayo de 2019 se decretó la quiebra de QUILMES RESTO S.A., CUIT 30-71382570-7, en la cual ha sido designado síndico el contador Ezequiel González Echeverría con domicilio constituido en Suipacha 1380, piso 6, C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 28/06/2019 (ley 24.522: 32) en el horario de 12:00 a 18:00 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el 04/09/2019 y el general el 17/10/2019 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Se libra el presente en los autos "QUILMES RESTO S.A. S/QUIEBRA", expte. 2234/2018, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 24 de mayo de 2019. HECTOR OSVALDO CHOMER Juez - FERNANDA ANDREA GOMEZ SECRETARIA

e. 27/05/2019 Nº 36780/19 v. 31/05/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 10
SECRETARÍA NRO. 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nº 20, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que el 13/05/2019 se ha declarado abierto el concurso preventivo de Alicia Elena Asunta Von Der Wettern, CUIT: 27-14.188.467-6 y DNI: 14.188.467, cuya fecha de presentación fue el 11/02/2019. Se ha designado síndico al estudio "Bertolot y Asociados" con domicilio en la calle Uruguay Nº 662 Piso 3º depto. "C", CABA (Tel. 4375-6376/77). Se hace saber a los acreedores que podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la sindicatura hasta el día 09/08/2019 en el domicilio de la misma, en el horario de 12:00 a 18:00 hs. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LC los días 23/09/2019 y 05/11/2019 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 07/07/2020 a las 11hs. en la sala de audiencias del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 15/07/2020. El presente se libra en los autos: "VON DER WETTERN ALICIA ELENA ASUNTA S/ CONCURSO PREVENTIVO" causa Nº 1822/2019. Buenos Aires, 22 de mayo de 2019. Hector Osvaldo Chomer Juez - Fernanda Andrea Gomez Secretaria

e. 29/05/2019 Nº 36580/19 v. 04/06/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 11
SECRETARÍA NRO. 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría n° 21 a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, con sede en Av. Callao 635 piso 5°, CABA, comunica por cinco días que en los autos “HYPPOLEDER S.A. S/ QUIEBRA” (Expte. 24191/2017) se ha decretado la quiebra de HYPPOLEDER S.A., CUIT 30-67728693-4, con fecha 13.05.19. El síndico actuante es el Cdor. Joaquín Raúl Menini con domicilio constituido en Av. Corrientes 2621 9° “98”, CABA, tel: 5275-3807, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14.8.19. Se deja constancia que el 26.9.19 y el 8.11.19 se fijaron como fechas para la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522 y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarle las resoluciones ministerio legis. JIMENA DÍAZ CORDERO SECRETARIA

e. 28/05/2019 N° 36591/19 v. 03/06/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 11
SECRETARÍA NRO. 22

En los autos caratulados “PROCONSUMER c/ A.M.X. ARGENTINA S.A. s/ ORDINARIO” (Expte N° 34581/2011), que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaria N° 22 a cargo del Dr. Juan Patricio Zemme, sito en la calle Callao 635, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha resuelto con fecha 8 de mayo de 2019 la homologación de un acuerdo transaccional, según el cual AMX ARGENTINA S.A. (“AMX”), sin reconocer hecho ni derecho alguno, reintegrará a los clientes de todo el país que hubieran abonado, durante el período comprendido entre el mes de agosto del año 2009 y el mes de agosto del año 2015, el servicio denominado en las facturas como “CLARO TE AVISA” o “AVISO DE DISPONIBILIDAD”, para lo cual, a los clientes “Activos” -es decir, quienes continúen siendo clientes-, se les reintegrará el importe resultante del acuerdo mediante un crédito en su respectiva factura, dentro de los noventa (90) días posteriores a que haya adquirido firmeza la sentencia homologatoria; y con respecto a los clientes “No Activos” -es decir, a quienes abonaron el cargo dentro de dicho período pero ya no sean clientes de AMX-, deberán presentarse: (a) si se trata de personas humanas, con su D.N.I. en los locales de Pago Fácil habilitados a tales efectos, en todo el país, para su pago inmediato y en efectivo, y (b) si se trata de personas jurídicas, con constancia de CUIT y CBU en los Centros de Atención a Clientes de Claro de todo el país para requerir el reintegro mediante transferencia electrónica bancaria. De conformidad con lo establecido en el Art. 54 de la Ley de Defensa del Consumidor (primer párrafo), se deja constancia que el presente acuerdo transaccional no restringe ni limita en modo alguno el eventual derecho de los usuarios de apartarse de los términos aquí convenidos por las partes. Por ello, en caso de que alguno de los consumidores accione individualmente, AMX no podrá oponer los efectos de la cosa juzgada colectiva previsto por el Art. 54 de la Ley de Defensa del Consumidor. Por último, se informa que el presente acuerdo transaccional entrará en vigencia y resultará exigible a partir de su homologación judicial, el cual tendrá los alcances y producirá los efectos propios de la terminación del proceso y hará cosa juzgada colectiva, salvo respecto de los usuarios que deseen apartarse de los términos aquí convenidos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Nación. Buenos Aires, 27 de Mayo de 2019. Fernando I. Saravia Juez - Juan Patricio Zemme Secretario

e. 28/05/2019 N° 36991/19 v. 30/05/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 12
SECRETARÍA NRO. 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa (sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Planta Baja de C.A.B.A.), Secretaría N° 23 a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, comunica por cinco días que en los autos: “INSAURRALDE, LETICIA ARACELI s/ QUIEBRA” Expte. N° 17032/2018, que con fecha 16 de Mayo de 2019, se decretó la quiebra de LETICIA ARACELI INSAURRALDE DNI 26.947.037, haciéndose saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 12 de julio de 2019 ante la sindicatura designada Contador Fernando José Errecalde con domicilio en la calle Pte. José Evaristo Uriburu 1234 piso 6 “B” de esta ciudad. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 04 de septiembre de 2019 y el 16 de octubre de 2019 respectivamente. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 horas de notificada constituya domicilio en el lugar de tramitación del proceso, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y asimismo

a cumplir con los arts. 86 y 106 L.C., deberá el fallido poner todos sus bienes a disposición de la sindicatura, entregarle los libros y demás documentación comercial. Asimismo, intímese a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida. Prohíbese realizar pagos y entregar bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 27 de mayo de 2019. HERNÁN DIEGO PAPA Juez - MARÍA AGUSTINA BOYAJIAN RIVAS SECRETARIA

e. 28/05/2019 N° 37153/19 v. 03/06/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 12
SECRETARÍA NRO. 24

El Juzgado Nacional Comercial Nro. 12, Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría Nro. 24, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., CABA, comunica que en autos "KALITEKNOS S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO", expte. 23.573/2018, CUIT 30608812659, fecha de presentación 11/4/2019, auto de apertura: 15/5/2019, se designó al Síndico Alberto Eduardo Scravaglieri, con domicilio en Avenida Roque Saénz Peña 651, piso 4, "67", CABA, Tels. 4327-2206/07 y se fijaron estos plazos: hasta el 15/8/19 para efectuar los pedidos de verificación, 30/8/2019 para impugnaciones, 27/9/2019 para el informe art. 35 LCQ, 11/11/2019 para el informe art. 39 LCQ, 11/10/2019 para la resolución del art. 36 LCQ, 12/6/2020 para formular las propuestas, 5/6/2020 a las 10 hs. para la audiencia del art. 45 LCQ, 12/6/2020 para presentar las conformidades. Buenos Aires 22 de Mayo de 2019. HERNAN DIEGO PAPA Juez - MAGDALENA M. TABOADA SECRETARIA

e. 24/05/2019 N° 35932/19 v. 30/05/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 12
SECRETARÍA NRO. 24

El Juzgado Nacional Comercial N° 12, Sec. N° 24, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos "SUCESION DE LINDOSO LOPEZ JOSE s/ CONCURSO PREVENTIVO" que con fecha 11/4/2019 se presentó el concurso preventivo de la SUCESION DE LINDOSO LOPEZ JOSE (C.U.I.T. 20-08207300-1) y con fecha 7/5/2019 se procedió a la apertura del mismo., fijándose hasta el 17/7/2019 para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por causa o título anterior a la presentación del concurso, ante el síndico LEIBOVICIUS ROBERTO, domiciliado en Tucumán 1585 piso 3° of. "A" (TEL: 48546864) de esta ciudad. Los informes del arts. 35 y 39 de la ley 24.522 vencen los días 9/9/2019 y 22/10/2019, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14/5/2020 a las 10 hs y el periodo de exclusividad vence el día 21/5/2020. Buenos Aires 22 de Mayo de 2019. HERNAN DIEGO PAPA Juez - MAGDALENA M. TABOADA SECRETARIA

e. 24/05/2019 N° 35679/19 v. 30/05/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 13
SECRETARÍA NRO. 26

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 13 a cargo del Dr. Fernando Javier Perillo, Secretaría nro. 26 a cargo del Julián Maidana, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 4° piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha 14.05.19 se decretó la apertura del concurso preventivo de "VIALMAR S.A. (CUIT 30-68481658-2) expte 8734/2019, en la que se designó Síndico al Ctdor. Osvaldo Rubén Derossi, con domicilio en Lafuente 707 CABA, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15.08.19. Asimismo, hágase saber a los mismos que durante los 10 días subsiguientes podrán ejercer las facultades de observación del art. 34 ante el síndico. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 27/09/19 y 11/11/19 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 22/05/20 a las 10:30 hs.en la sala de audiencias del Tribunal. Hágase saber a los interesados que el plazo de exclusividad previsto por el art. 43 L.C.Q fenecerá el día 01/06/20.- Buenos Aires, 22 de Mayo de 2019.- PERILLO FERNANDO JAVIER Juez - MAIDANA JULIAN SECRETARIO

e. 24/05/2019 N° 35757/19 v. 30/05/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 16
SECRETARÍA NRO. 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16, interinamente FERNANDO IGNACIO SARAVIA, Secretaría Nro. 31, ejercida por el Dr. PABLO JAVIER IBARZABAL, sito en Avda. Callao 1635 – P.B., Cap. Fed., comunica a los efectos del art. 218 LCQ que en los autos “BELLINA S.A. S/QUIEBRA” (Expte. N° 49.970/1998), se ha presentado el proyecto de distribución de fondos complementario previsto por el art. 222 LCQ y se han regulado honorarios a favor de los profesionales intervinientes Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de La Nación. Buenos Aires, 28 de mayo de 2019. Fdo. PABLO JAVIER IBARZABAL. Secretario Fernando Ignacio SARAVIA Juez - PABLO JAVIER IBARZABAL Secretario

e. 29/05/2019 N° 37429/19 v. 30/05/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 17
SECRETARÍA NRO. 33

El Juzgado en lo comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en M. T. de Alvear 1840 3° 331, hace saber por cinco días que el 10/5/2019 se decretó la quiebra de NUESTRA HUELLA S.A. (C.U.I.T 30-58331592-2). Expte N° COM 20469/2018. Síndico interviniente: Marcela Edith Vergareche con domicilio en Florida 681 – Piso 8° “64” C.A.B.A. (Tel 4314-9523). Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico hasta el 1/7/2019. Presentación de los informes individual y general: 4/9/2019 y 18/10/2019 Hácese saber a la fallida, administradores y terceros que deberán entregar al síndico en 24 hs.: a) los libros de comercio y documentación contable de la fallida. b) los bienes de la deudora que tengan en su poder, c) los representantes de la fallida no podrán salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a que en 48 hs. constituya domicilio bajo apercibimiento previsto en el art. 88:7 LCQ. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 28 de mayo de 2019 Federico A. Güerri Juez - Rafael Trebino Figueroa Secretario

e. 29/05/2019 N° 37447/19 v. 04/06/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 21
SECRETARÍA NRO. 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Sec N° 42, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, CABA, ordena publicar edictos por el término de 5 días a fines de comunicar que en los autos “ZETONE DAMIÁN ELÍAS S/CONCURSO PREVENTIVO” Expte 6981/19, el 15/04/19 se decretó la apertura del concurso preventivo de DAMIÁN ELÍAS ZETONE S.A. DNI 28.321.128. Los acreedores podrán pedir la verificación de créditos hasta el 14/06/19 ante el Síndico Alejandro Debenedetti, con domicilio en la calle Tucumán 1427, 6°, of. 701 C.A.B.A. Tel: 4371-2966. Informe Individual: 16/08/2019, Informe General: 30/09/19, Audiencia Informativa: 24/04/20 a las 9hs. Buenos Aires, 22 de mayo de 2019. GERMAN PAEZ CASTAÑEDA Juez - GUILLERMO CARREIRA GONZALEZ SECRETARIO

e. 24/05/2019 N° 35738/19 v. 30/05/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 21
SECRETARÍA NRO. 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Sec N° 42, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, CABA, ordena publicar edictos por el término de 5 días a fines de comunicar en los autos ZETONE IGNACIO NORBERTO S/ CONCURSO PREVENTIVO–EXP. N° 6817/2018, las nuevas fechas fijadas en el concurso preventivo de Ignacio Norberto Zetone. Los acreedores podrán pedir la verificación de créditos hasta el 14/06/19 ante el Síndico Alejandro Debenedetti, con domicilio en la calle Tucumán 1427, 6°, of. 701 C.A.B.A. Tel: 4371-2966. Informe Individual: 16/08/2019, Informe General: 30/09/2019, Audiencia Informativa: 24/04/2020 a las 9hs. Buenos Aires, 07 de mayo de 2019. GERMAN PAEZ CASTAÑEDA Juez - GUILLERMO CARREIRA GONZALEZ SECRETARIO

e. 24/05/2019 N° 30901/19 v. 30/05/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 22
SECRETARÍA NRO. 43

En los autos caratulados "ACYMA ASOCIACION CIVIL C/ CAQUERO S.A. S/ SUMARISIMO", Expte. N° 33604/2013 se dispuso comunicar a través de la publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial que se dio curso formal al proceso colectivo en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 43, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3er Piso, of. 342, CABA, que involucra a los clientes de (Megatlon) Caquero S.A que contrataron el servicio de gimnasio con la modalidad de pago a través del sistema de débito automático con tarjeta de crédito, débito o cuenta bancaria - caja de ahorro o cuenta corriente-, y a quienes se les aplicaron en sus abonos mensuales aumentos de precios no informados y fijados unilateralmente por la demandada, respecto de los períodos comprendidos entre septiembre de 2002 y septiembre de 2012. Se hace saber que la eventual sentencia a dictarse hará cosa juzgada para la demandada y para todos los consumidores o usuarios que se encuentren en similares condiciones, excepto de aquellos que, dentro de plazo de 30 días contados a partir del último día de publicidad ordenada, manifiesten en el expediente su voluntad en contrario (art. 54 LDC), y que podrán consultar los autos en el juzgado antes mencionado de lunes a viernes entre las 7,30 y 13,30 horas. Buenos Aires, 23 de mayo de 2019. Conste. - MARGARITA R. BRAGA Juez - MARIANA MACEDO ALBORNOZ SECRETARIA

e. 28/05/2019 N° 36627/19 v. 30/05/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 22
SECRETARÍA NRO. 43

EDICTO: JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 22 SECRETARIA N° 43, SITO EN M.T. ALVEAR 1840 PISO 3 DE ESTA CAPITAL, COMUNICA POR CINCO DIAS EN LOS AUTOS: "KUBICONS S.R.L. S/QUIEBRA" (EXPTE NRO 18183/2017) QUE CON FECHA 23 DE MAYO DE 2019 SE DECRETO LA QUIEBRA DE KUBICONS S.R.L. CUIT 30-71441756-4 CUYO SINDICO ACTUANTE ES EL CONTADOR NORBERTO MARCELO BONESI CON DOMICILIO CONSTITUIDO EN AV. JUAN B. JUSTO 5096 PISO 1° "A" CABA, ANTE QUIEN LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LOS TITULOS JUSTIFICATIVOS DE SUS CREDITOS DENTRO DEL PLAZO QUE VENCE EN FECHA 12 DE JULIO DE 2019. EN DICHA PRESENTACIÓN DEBERÁN ACOMPAÑAR COPIA DEL DNI, CUIL O CUIT, DENUNCIAR DOMICILIO REAL Y CONSTITUIDO Y CONSTANCIA DE LA CBU DE LA CUENTA BANCARIA A LA QUE SE TRANSFERIRÁN EN EL FUTURO LOS DIVIDENDOS QUE EVENTUALMENTE SE APRUEBEN. EL ART. 35 LCQ VENCE EN FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y EL ART. 39 DE LA MISMA LEY VENCE EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2019. INTIMASE A LA FALLIDA A ENTREGAR AL SINDICO DENTRO DE LAS 24 HS LOS LIBROS DE COMERCIO Y DOCUMENTACION CONTABLE, Y A LA FALLIDA Y A LOS QUE TENGAN BIENES Y DOCUMENTOS DEL MISMO A PONERLOS A DISPOSICION DEL SINDICO DENTRO DEL QUINTO DIA. PROHIBESE HACER ENTREGA DE BIENES O PAGOS AL FALLIDO SO PENA DE CONSIDERARLOS INEFICACES. LOS ADMINISTRADORES DE LA FALLIDA DEBERAN CONSTITUIR DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO DENTRO DE LAS 48 HS. BAJO APERCIBIMIENTO DE NOTIFICARSELES LAS SUCESIVAS RESOLUCIONES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. BUENOS AIRES, 24 DE MAYO DE 2019. MARGARITA R. BRAGA Juez - MARIANA MACEDO ALBORNOZ SECRETARIA

e. 29/05/2019 N° 37408/19 v. 04/06/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 22
SECRETARÍA NRO. 44

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N°22 A CARGO DE LA DRA. MARGARITA R. BRAGA SECRETARIA N° 44 A MI CARGO, SITO EN M.T.ALVEAR 1840 PISO 3*DE ESTA CAPITAL, COMUNICA POR CINCO DIAS EN LOS AUTOS: "TECNO MAG S.A S/ QUIEBRA" (EXPTE NRO 26866/2017) QUE CON FECHA 23/05/2019 SE DECRETO LA QUIEBRA DE TECNO MAG SA CUIT 30-71133906-6 CUYO SINDICO ACTUANTE ES EL CONTADOR NORBERTO MARCELO BONESI CON DOMICILIO CONSTITUIDO EN AVDA. JUAN B JUSTO 5096 1° "A" CABA TEL: 4585-1142, ANTE QUIEN LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LOS TITULOS JUSTIFICATIVOS DE SUS CREDITOS DENTRO DEL PLAZO QUE VENCE EN FECHA: 26/08/2019 EN DICHA PRESENTACIÓN DEBERÁN ACOMPAÑAR COPIA DEL DNI, CUIL O CUIT, DENUNCIAR DOMICILIO REAL Y CONSTITUIDO Y CONSTANCIA DE LA CBU DE LA CUENTA BANCARIA A LA QUE SE TRANSFERIRÁN EN EL FUTURO LOS DIVIDENDOS QUE EVENTUALMENTE SE APRUEBEN. EL ART. 35 LCQ VENCE EN FECHA: 07/10/2019 Y EL ART. 39 DE LA MISMA LEY VENCE EN FECHA: 25/11/2019 INTIMASE A LA FALLIDA A ENTREGAR AL SINDICO DENTRO DE LAS 24 HS LOS LIBROS DE COMERCIO Y DOCUMENTACION CONTABLE, Y A LA FALLIDA Y A LOS QUE TENGAN BIENES Y DOCUMENTOS DEL MISMO A PONERLOS A DISPOSICION DEL SINDICO DENTRO DEL QUINTO DIA. PROHIBESE HACER ENTREGA DE BIENES O PAGOS AL FALLIDO SO PENA DE CONSIDERARLOS INEFICACES. INTIMASE A LA FALLIDA Y A SUS ADMINISTRADORES A CONSTITUIR

DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO DENTRO DE LAS 48 HS. BAJO APERCIBIMIENTO DE NOTIFICARSE LAS SUCESIVAS RESOLUCIONES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DRA. MARGARITA R. BRAGA Juez - DR. PABLO CARO SECRETARIO

e. 28/05/2019 N° 36659/19 v. 03/06/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 23 SECRETARÍA NRO. 46

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, en autos "Handerr S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 5309/2019 el 30 de abril de 2019, ordenó la apertura del concurso preventivo de HANDERR S.A, inscripta en IGJ el 03/05/2016, bajo el N° 6952 del Libro N° 78 de sociedades por acciones, con domicilio social inscripto sito en la calle Rondeau 2520, P.B, U.F. 2 "A", de esta Capital Federal, CUIT 30-71523645-8. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Contador Marcelo Damián Pobersnik, en su domicilio sito en Lavalle 1783, piso 7° "B" (tel. 1565684479), hasta el día 3 de julio de 2019. Fijar los días 29 de agosto de 2019 y 10 de octubre de 2019 a los fines de que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (art. 36) será dictada -a más tardar- el día 12 de septiembre de 2019 y la prevista por el art. 42 para el día 7 de noviembre de 2019. Fijar para el caso que ello corresponda el día 24 de abril de 2020, a las 10 horas, como fecha para la realización de la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley 24.522, la que se llevara a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurren. Fdo. Eduardo E. Malde, Juez Subrogante. Eduardo Emilio Malde Juez - Diego M. Parducci Secretario

e. 27/05/2019 N° 36246/19 v. 31/05/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 24 SECRETARÍA NRO. 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo del Dr. Federico A. Güerri (P.A.S.), Secretaria N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de mayo de 2019 en los autos caratulados "COMMITTED S.A. s/ QUIEBRA, 18895/2018", se decretó la quiebra de Committed S.A. (CUIT 30-71195489-5) en la que se designó síndico a Ignacio Kam, con domicilio en Adolfo Alsina 2266, piso 8° "C", CABA, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de agosto de 2019. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 2 de octubre de 2019 y 15 de noviembre de 2019, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan el socio gerente de la fallida salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, "13 de mayo de 2019...Disponer la publicación de edictos...por cinco días en el Boletín Oficial...Fdo. Paula María Hualde, Juez". FEDERICO A. GÜERRI Juez - Santiago Medina Secretario

e. 28/05/2019 N° 36658/19 v. 03/06/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 24 SECRETARÍA NRO. 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°24, Secretaría N°48 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires (TE. 48130061), comunica por cinco días en los autos "EXOLTEAM S.A. s/QUIEBRA" (9330/2018), CUIT 30-71524640-2, que el 17/05/2019 se decretó la presente quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 30/08/2019 ante el Síndico designado Eduardo Horacio Gilberto, con domicilio constituido en Tucumán 1429, piso 5° "B", Capital Federal, (TE. 4373-1555) fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el 15/10/2019 y el referido por el art. 39 de la ley citada para el 27/11/2019. Cítase a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se celebrará en la sala de audiencias del tribunal el día 19/11/2019 a las 11hs. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Buenos Aires, 24 de mayo de 2019. PAULA MARINO SECRETARIA

e. 28/05/2019 N° 37000/19 v. 03/06/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 25
SECRETARÍA NRO. 49

AUTOS: DS SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO EXPEDIENTE 8564/2019

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, del a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría N° 49 a cargo de la Dra. Sonia A. Santiso, sito en la Calle Callao 635 4° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días la apertura con fecha 13/05/2019 del concurso preventivo de DS SRL CUIT: 30693449452, con domicilio en la calle Moreno 455 piso 4° D CABA. Fijase hasta el día 16/07/2019, para que los acreedores presenten al síndico CESAR ALBERTO CARLINO con domicilio en la calle LAVALLE 1718 7 A –TEL: 4372-4505 sus pedidos de verificación. El Síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 9/09/2019 y 22/10/2019, respectivamente. Publíquese por cinco días. La audiencia informativa se celebrará el día 27/03/2020 a las 11hs en sede del Tribunal. Fdo. Sonia A. Santiso. Secretaria. HORACIO FRANCISO ROBLEDO Juez - SONIA ALEJANDRA SANTISO SECRETARIA

e. 27/05/2019 N° 36372/19 v. 31/05/2019

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1
SECRETARÍA NRO. 3 SAN MARTÍN-BUENOS AIRES

EDICTO:

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Emiliano R. Canicoba, CITA y EMPLAZA a CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, D.N.I. nro. 20.617.456, argentino, nacido el 17/02/1969, cuyo último domicilio es en la calle Juan Manuel de Rosas 47320, Virrey del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco de la causa FSM 34503/2018, del registro de la Secretaría nro. 3, a efectos que comparezca a la sede del Tribunal a fin de notificarlo de la radicación de la presente causa y la facultad que le asiste de presentarse a declarar conforme a lo establecido por el art. 73 del C.P.P.N.//// Martín, 21 de mayo de 2019. Cítese a Carlos Alberto Fernández, mediante edictos por el término de 5 días a efectos que comparezca a la sede del Tribunal a fin de notificarlo de la radicación de la presente causa y la facultad que le asiste de presentarse a declarar conforme a lo establecido por el art. 73 del C.P.P.N., .conforme el art. 150 del C.P.P.N.- .Notifíquese a las partes. (...) Fdo. Emiliano R. Canicoba. Juez Federal, Ante mí: Bruna Schwarz. Secretaria".
EMILIANO R. CANICOBA Juez - BRUNA SCHWARZ SECRETARIA

e. 24/05/2019 N° 36169/19 v. 30/05/2019

SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
22	UNICA	DOLORES MIGUENS	24/08/2015	JULIO CESAR MAINETTI Y ANA MARIA VACCA	138873/15
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	07/02/2019	PRIMITIVO ROMERO	7001/19

e. 29/05/2019 N° 4467 v. 31/05/2019



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
Miembro Fundador RED BOA



Firma Digital PDF

www.boletinoficial.gov.ar

REMATES JUDICIALES**ANTERIORES****JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 22****SECRETARÍA NRO. 43**

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 43, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, CABA, comunica por cinco días en los autos: "CORTIÑAS, ROBERTO DAVID S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN EL COUNTRY HARAS EL MORO, MARCOS PAZ, PROVINCIA DE BS. AS." (Expte. COM 19272/2014/7), que la martillera Mónica Edith NOEL, CUIT 27-21441822-9, rematará el día 25 Junio de 2019, a las 11:45hs -en punto-, en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en la calle Jean Jaures 545, CABA, los inmuebles sitios en "Club de Campo El Moro" sobre la calle El Jacaranda sin número, entre Los Tilos y El Tala, de la Localidad y Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, identificados con el nombre "PAIHUEN"; Nomenclatura Catastral: Cir. IV, Sec. J, Qta. 100, Par. 15 y Par. 16; Matrículas N° 23.110 y 23.111. Parcela 15: Se trata de chalet, que consta de: living-comedor, cocina, 3 dormitorios, 2 baños completos, toilette, bodega subterránea, lavadero, galería con parrilla, piscina y cochera semicubierta para dos automóviles. Dependencia de servicios con habitación y baño, separados de la edificación principal; sup. terreno de 2.904 m2, sup. cubierta de 215 m2 aprox. y sup. semicubierta de 76 m2 aprox. BASE: U\$S 123.989,67. Parcela 16: lote terreno con superficie de 2.904 m2, según informe de dominio BASE: U\$S 21.173,18. Venta al contado y al mejor postor. Seña 30%. Arancel 0,25%. Comisión: 3%. Sellado de Ley Provincial. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en CPCCN: 580. El comprador deberá integrar el saldo del precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 11hs. del día 21 de Junio de 2019. La Actuaría procederá a la apertura de los sobres en audiencia pública fijada para las 12hs. del día 24 de Junio de 2019. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Habiéndose ordenado publicitar debidamente la subasta para informar sobre la ubicación del inmueble, medidas y demás datos catastrales, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión del inmueble y su escrituración, como así también el desmontaje y retiro de objetos extraños que pudiera haber en dicho lugar correrá por cuenta y riesgos del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Las deudas posteriores a la toma de posesión del inmueble se encuentran a cargo del adquirente, mientras que las anteriores deben ser materia de reclamo en la quiebra. Se deja constancia que el fallido posee C.U.I.T. 23-12795215-9. EXHIBICIÓN: 18, 19 y 20 de Junio de 2019 de 12hs a 15hs. Mayor información, consultar al martillero teléfonos: 011-15-4069-4534, 011-4815-6382 o www.estudioquinteros.com.ar y www.rematexremate.com. Buenos Aires, de mayo de 2019. MARGARITA R. BRAGA Juez - MARIANA MACEDO ALBORNOZ SECRETARIA

e. 28/05/2019 N° 37025/19 v. 03/06/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 22**SECRETARÍA NRO. 43**

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaria N° 43 a cargo de la Dra. Mariana Macedo Albornoz, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3, CABA, comunica por dos días que en los autos "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA S/QUIEBRA S/INC. DE VENTA de Cochabamba 705 CABA", Expte. 100344/2002/78, el Martillero, David Fabián Yemha, CUIT 20-20685787-1, rematará el 6 de junio de 2019 a las 11:45 hs. en Jean Jaures 545, CABA, el 100% del inmueble de la fallida (CUIT: 30-54587609-0) sito en Cochabamba 705 Unidad Nro. 10 Piso Nro. 3 CABA, Nomenclatura Catastral: Circ. 12, Sección 4, Manzana 8, Parcela 40, Matrícula: 12-121/10. Según constatación, el inmueble se trata de un departamento de 2 ambientes, piso 3°B, consta de hall de entrada, comedor, cocina, baño completo y un dormitorio. Es un departamento de época, de los años 70 y su estado general es malo. Sup. tot. aprox. de 39,97mts2. Se encuentra desocupado, en un edificio de planta baja y seis pisos. -AD-CORPUS-. BASE: U\$S39.750. SEÑA: 30% del precio de venta ofertado. COMISIÓN: 3%. Sellado de ley que corresponda y 0,25% de arancel (CJSN 24/00). El precio de venta deberá ser depositado al contado y al mejor postor, en dinero en efectivo "dólar billete" (seña y saldo de precio). Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCCN. El Comprador en subasta deberá integrar el saldo del precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. El Comprador al suscribir el Boleto de Compra Venta deberá constituir domicilio dentro del radio del

Tribunal. Habiéndose ordenado publicitar debidamente la subasta para informar sobre la ubicación del inmueble, medidas y demás datos catastrales, no se admitirán reclamos sobre su estado físico o jurídico. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha designada para la subasta, venciendo dicho plazo a las 11hs. de ese día. La Actuaría procederá a la apertura de los sobres el día anterior al fijado para la subasta en audiencia pública fijada para las 12hs. en presencia del martillero y del síndico. La oferta más alta servirá de base para la puja. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la posesión del inmueble y su escrituración como el desmontaje y retiro de objetos extraños que pudiera haber, correrá por cuenta y riesgo del adquirente sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Las deudas posteriores a la toma de posesión del inmueble a subastar se encuentran a cargo del adquirente, las anteriores deben ser materia de reclamo en autos por vía vericatoria (las devengadas hasta la decisión de quiebra de la deudora) y las originadas entre dicha fecha y la de posesión por el adquirente gozan de la preferencia del art. 240 LC con el alcance que fija el art. 244 de la Ley citada. Se hará entrega del inmueble al adquirente dentro del décimo día de haber abonado el saldo de precio, vencido dicho plazo la quiebra no se hará cargo de ningún gasto, impuesto, gravámenes, tasa, etc., ocurridos desde esa fecha. EXHIBICIÓN: 04/06/2019 y 5/06/2019 de 14.30 a 17 hs. Deudas: AySA: \$ 3.278,31 al 17/07/18, ABL: \$ 16.410,97 al 7/12/18, Expensas ordinarias y extraordinarias: \$ 34.945,20 al 31/01/2019. Mayor información, concurrir al Tribunal. Buenos Aires, 27 de mayo de 2019.

MARGARITA R. BRAGA Juez - MARIANA MACEDO ALBORNOZ SECRETARIA

e. 29/05/2019 N° 37515/19 v. 30/05/2019

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 105 SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 105, Secretaria única sito en Talcahuano 550 piso 6° de Capital Federal comunica por dos días en autos "SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA C/ RAMIREZ ABELINO CLAUDIO Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 53540/2003 que la Martillera Viviana Andrea Curti rematará el día 6 de Junio de 2019 a las 11:15hs (en punto) en Jean Jaures 545 de CABA, el inmueble ubicado frente a la calle Veinticuatro entre las de Treinta y Uno y Circunvalación Cuarta, edificada sobre el lote Uno de la Manzana 48, de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires, Matrícula 1135, Nomenclatura Catastral: III, Secc.A, Manz. 56, Parc. 17. Superficie total: 275 m2. Según constatación de la martillera de fs. 265/8, se trata de una vivienda, sobre línea municipal identificada con N° 1629, que consta de comedor, cocina, 2 dormitorios, baño y patio. Todo ello en regular estado de conservación. El mismo se encuentra ocupado por la Sra. Ana María González, en carácter de inquilina, conjuntamente con su pareja Walter Blanco y un hijo menor de edad. DEUDAS: Municipalidad: fs. 443/4 \$ 18.019,58 al 05/04/2019. ARBA: fs. 433/38 \$ 2.714,50 al 03/04/2019. Cooperativa de Aguas y otros Servicios Públicos de Verónica: fs. 291 libre de deuda por apercibimiento art. 598 inc. 3) del Cód.Proc. al 24/10/2017. BASE: \$ 665.000. SEÑA: 30% COMISION: 3% ARANCEL 0,25% (Ac. 10/99 CSJN) SELLADO LEY 1,2%. La venta se realiza al contado y al mejor postor. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. El comprador deberá abonar el saldo de precio depositando el importe correspondiente en la cuenta a nombre de autos que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, indefectiblemente dentro del quinto día posterior a la aprobación del remate sin necesidad de intimación judicial previa, y bajo apercibimiento de aplicársele las disposiciones contenidas en el art. 580 del Código Procesal. VISITAS: los días 3, 4 y 5 de Junio de 2019, de 11 a 13hs. Buenos Aires, 28 de Mayo de 2019. FDO. GEORGINA GRAPSAS. Secretaria.- DRA GEORGINA GRAPSAS SECRETARIA.

e. 29/05/2019 N° 37523/19 v. 30/05/2019



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
Miembro Fundador RED BOA



Firma Digital PDF

www.boletinoficial.gov.ar

¡NOS RENOVAMOS!

CONOCÉ NUESTRA NUEVA WEB Y APP



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

ACCESO SIMPLE y similar para todos los dispositivos (PC, Móvil, Tablet).

DISEÑO MODERNO más amigable y de simple navegación.

BÚSQUEDA POR TEXTO LIBRE en web y apps.

HISTORIAL DE SOCIEDADES y sus integrantes

AYUDA COMPLETA desde “Preguntas Frecuentes”.

DESCARGA COMPLETA o por publicación desde cualquier dispositivo.

SEGURIDAD con Blockchain, Firma Digital y QR.

REDES para compartir publicaciones.

ZOOM en Apps para mejorar la lectura.



www.boletinoficial.gob.ar

